

REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA

AULA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

SERIE HISTÓRICA

NÚM. 35

**REYES CRISTIANOS MEDIEVALES
DEL
REINO DE VALENCIA**

Por
J. VICENTE GOMEZ BAYARRI



UNIVERSIDAD VALENCIANA DE VERANO

VALENCIA

2017

Queda rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial de este libro, su incorporación a un sistema informático, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin la autorización escrita de los titulares del “copyright”, bajo las sanciones establecidas en las leyes.

© El autor

De esta edición: REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA, 2016

EDITA: REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA

ISSN: 0214-025X Depósito Legal: V-1917-1990 Imprime:

PORTADA: REYES DEL REINO DE VALENCIA: PEDRO I EL GRANDE, ALFONSO II EL BENIGNO, PEDRO II EL CEREMONIOSO; MARTÍN I EL HUMANO. Lienzos del Salón del Trono de la Generalitat Valenciana.

CONTRAPORTADA:

Homenaje de la RACV a todos los colaboradores de Gandia en el Aula y Cursos de Historia

SERIE HISTÓRICA

Número 35

AULA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS VALENCIANAS
“FELIPE PERLES MARTÍ”

Director fundador:

Prof. Dr. José Aparicio Pérez

Colaboradores:

Dr. Javier Cremades de Adaro

Académico de Honor de la R.A.C.V

Patrono de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados

Dra. Amparo Cabanes Pecourt

Académica Numeraria de la R.A.C.V.

Dr. J. Vicente Gómez Bayarri

Académico Numerario de la R.A.C.V.

Agregados – colaboradores:

Prof. Dr. Xaverio Ballester

Catedrático de Filología Latina. Universidad de Valencia

Dña. Laura Egidio Alcalde

Licenciada en Historia del Arte

Prof. Dr. Luis Silgo Gauche

Dr. en Historia

D. Miguel A. Herrero Cortell

Licenciado en Bellas Artes e Historia del Arte

Dn. Nemesio Jiménez Jiménez

Licenciado en Historia del Arte

Dn. Salvador Silvestre Larrea

Profesor y Diirector del Centro Educativo “Asunción de Nuestra Señora”

SERIE HISTÓRICA DEL AULA DE HUMANIDADES

Dirección y coordinación: José Aparicio Pérez

LA SERIE HISTÓRICA

Se intercambia con publicaciones de su misma especialidad

PEDIDOS E INTERCAMBIOS

José Aparicio Pérez

AULA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS VALENCIANAS

APDO. CORREOS (P.O. BOX) 2.260 46080 - VALENCIA

REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA AULA DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS VALENCIANAS

Serie Histórica

Número 35

REYES CRISTIANOS MEDIEVALES
del
REINO DE VALENCIA

Por

JOSÉ VICENTE GÓMEZ BAYARRI

UNIVERSIDAD VALENCIANA DE VERANO

Valencia 2017

PRESENTACIÓN

De nuevo acogemos, con la natural satisfacción, la presentación de un nuevo número de la Serie Histórica del Aula de Humanidades y Ciencias Valencianas, y van ya treinta y cinco, y, una vez más, felicitamos al Dr. Gómez Bayarri por ofrecernos la posibilidad de editarle una de las singulares obras históricas que enriquecen su trayectoria vital al servicio de la Historia del Pueblo Valenciano en su etapa medieval, en esta ocasión sobre los reyes cristianos.

Pero no es menos cierto que, por segunda vez consecutiva, tenemos que lamentar no poderla ofrecer, por el momento al menos, en soporte papel, a lo que no renunciamos en un futuro. Las penosas circunstancias económicas que afectan a la Real Academia impiden tanto su impresión como su distribución posterior.

La actividad historiográfica hoy día se realiza en tres direcciones según nuestro criterio. La primera de ellas es la documental, la obtención y recopilación de la documentación necesaria, en la Prehistoria serán los restos arqueológicos, tanto los procedentes de la vida cotidiana como los estructurales y medioambientales y, a partir de la Protohistoria, junto a lo anterior la documentación escrita y visual. La segunda dirección es la elaboración de un discurso inteligible a través de la misma. La tercera su transmisión pedagógica en la enseñanza, a través de la palabra o de los libros de texto.

El Dr. Gómez Bayarri se ha especializado, esencialmente, en la segunda y tercera de dichas direcciones o fases, con brillantez y eficiencia en ambas. La primera a través de numerosas publicaciones, que en su mayor parte, tuvimos el acierto y el honor de plantearle e impulsar, entre ellas el volumen tercero, Valencia Medieval, de la Historia General del Reino de Valencia que concebimos y dirigimos. La tercera fase la desarrolló como docente-catedrático en el Instituto Luis Vives de Valencia donde se jubiló.

La Serie Histórica que fundamos, al iniciar en 1980 el Aula de Humanidades y Ciencias Valencianas en Gandía, ha permitido recoger anualmente toda la ciencia histórica impartida en los XXXV Cursos de Historia, precisamente en los XXXV volúmenes que componen la colección, cumpliendo así uno de los fines principales, la trascendencia de la obra y del esfuerzo mediante la palabra escrita e impresa, misión fundamental del libro “transmitir en el espacio y en el tiempo pensamiento y conocimiento”.

La transmisión por medios electrónicos cumple los mismos objetivos, pero los que nacimos y vivimos entre papel impreso no renunciamos a ello fácilmente. Quizás, las nuevas generaciones, que nacen entre máquinas y artilugios diversos lo asuman fácilmente.

De momento consolémonos con esto esperando tiempos mejores.

LA DIRECCIÓN

JOSÉ VICENTE GÓMEZ BAYARRI

REYES CRISTIANOS MEDIEVALES DEL REINO DE VALENCIA



VALENCIA, 2017

© El autor: José Vicente Gómez Bayarri

Maquetación: Luis Silgo Gauche

Ilustración de la portada: “La Señera del Reino de Valencia”. Archivo Municipal de la ciudad de Valencia

REYES CRISTIANOS MEDIEVALES DEL REINO DE VALENCIA

1. JAIME I EL CONQUISTADOR (1213-1276)

1.1. Imagen del Monarca e intitulación



Jaime I el Conquistador o Legislador
Sala de la Capilla o Salón de los Reyes del Palacio de la Generalitat Valenciana

En los diplomas reales, el monarca don Jaime I comenzó a titularse “Rey de Valencia”, incluso antes de conquistar el “Cap i casal del Regne”. Un arbitraje del 30 de septiembre de 1236, redactado en aragonés, en la villa de Tarazona, así nos lo confirma:

“Nos Jayme, por la gracia de Deus rey Daragon et de Mayorchas et de Valencia, comte de Barcelona et de Urgel et sennor de Montpeller”.

Ganada y ocupada la ciudad de Valencia, la intitulación en latín fue:

“Jacobus” o “Nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum et Valencie, et comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesullani”; o en “romanç”: “Rey Darago, de Mallorques, de Valencia, Compte de Barcelona, et de Urgell, et Senyor de Montpesler”, como constata el *Libre dels Furs*.

Titulación registrada en la mayoría de los documentos y sellos reales del Conquistador, y que refleja la voluntad institucional del monarca legislador de crear un nuevo Reino cristiano independiente en el seno de la Corona de Aragón.



Jaime I el Conquistador y Legislador
Lienzo del pintor valenciano del s. XX Constantino Gómez. Conservado en la Real Academia de Cultura Valenciana

El documento que recoge el primer privilegio concedido por don Jaime a los habitantes del castillo, villa de Morvedre, arrabal y a todo su término el cuatro de las kalendas de agosto de 1248 comienza así:

“Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valencie, Comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulini statuimus extendendas et alicubi in toto Regno Valencie aliquas consuetudines valere nolumus preter istas” etc.

Se puede observar en estos documentos constatados que reflejan los mismos títulos de realeza, acompañando a las posesiones que integran la Corona, indiferentemente del contenido y procedencia del diploma.

1.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican

La labor conquistadora de las tierras de Valencia, el espíritu legislador, la creación y desarrollo de instituciones, la repoblación y reorganización territorial, la actuación social, las directrices que configuraron su régimen político y el devenir de los valencianos en el contexto histórico medieval indujeron a los cronistas a identificarlo con numerosos calificativos que reflejan rasgos de su acción política y personalidad.

Los historiadores han asignado al monarca Jaime I, entre otros, los siguientes apelativos: conquistador, legislador, sabio, leal, valiente, humano, etc.

El Monarca conquistó el territorio valenciano e instituyó el Reino de Valencia y lo configuró legislativamente concediéndole “Els Furs” que recogerán el sentido de la plenitud del poder real y el criterio patrimonial del “Regnum”, así como de la institución de las Cortes. Según F. Elías de Tejada Jaime I es el teórico más antiguo del parlamentarismo europeo.

M. Marqués Segarra al analizar la razón jurídica del Reino de Valencia aseveró que fue obra personal de don Jaime y le otorgó vida jurídica, personalidad, autonomía e independencia política en el seno de la Corona de Aragón.

.El Rey erigió la ciudad de Valencia, una vez capitulada, en “Cap i casal del Regne”.

1.3. Semblanza de Jaime I

La rica y variada bibliografía sobre este gran rey de la Corona de Aragón hace que centremos nuestra atención solamente en algunos aspectos de su biografía y actividad política, por ser suficientemente demostrativos de la magnitud de la figura, trayectoria y espíritu de este Monarca creador del reino cristiano de Valencia en el siglo XIII.

La personalidad de don Jaime I va a estar condicionada por los avatares de su vida. Nació en Montpellier el 1 de febrero de 1208, siendo sus padres el rey Pedro II de Aragón y doña María de Montpellier. Su madre morirá en Roma en 1213 y su padre, también, ese mismo año en la batalla de Muret. No se dispone de muchos datos de su infancia. El niño Jaime será puesto bajo la protección del Pontífice Inocencio III y tutela, primeramente, de Simón de Monfort y más tarde será entregado, a instancias del Papa, a la Orden de los Templarios para su educación, permaneciendo hasta los seis o siete años en el castillo de Monzón.

En las Cortes celebradas en la ciudad de Lérida en 1214 prestó el juramento de rey de la Corona de Aragón, sin que se le reconociera la mayoría de edad hasta el año 1218.

Su reinado estuvo sometido al predominio de la alta nobleza que pretendía anular o condicionar la autoridad regia para imponer su voluntad y mantener o incrementar sus privilegios y riquezas.

La precocidad, los amoríos y la ejecución de grandes proyectos conquistadores y legislativos fueron rasgos de la personalidad del rey Conquistador. Muy joven ya saboreó las mieles de victoria y las amarguras de la derrota de Albarracín. A los trece años contrajo su primer matrimonio con Leonor de Castilla, hija de Alfonso VIII, en la villa de Ágreda (1221), matrimonio que fue anulado por la Iglesia a causa de parentesco entre los contrayentes. Más tarde, casaría con doña Violante de Hungría y, posteriormente, se prometió con doña Teresa Gil de Vidaure.



Iglesia de Nuestra Señora de la Peña. (Ágreda). Templo románico donde se desposó en 1221 don Jaime I con doña Leonor de Castilla.

Comenzada las empresas conquistadoras de los reinos de Mallorca (1229) y de Valencia (1238), su actividad legisladora y la firma de acuerdos y tratados marcaron su acción política.

La actitud de tolerancia y los privilegios otorgados para que los valenciano-musulmanes, en muchos casos, pudieran regirse por sus propias leyes y costumbres traslucen que adoptó una disposición sabia y un comportamiento humano generalmente con los vencidos.

La Crónica o Libre dels Feyts de Jaime I relata numerosos acontecimientos de la conquista de la ciudad y reino de Valencia y actuaciones del Monarca que guardan relación con los sarracenos. En ellas, se nos muestra al Rey, a veces, como un Soberano despiadado y en otras ocasiones como un Monarca condescendiente, deseoso de una política de capitulaciones, pactos y protector de sus vasallos sarracenos y judíos contra los excesos de su hueste, caballeros y nobleza.

Fue leal con sus vasallos y valiente en la toma de decisiones. En la rúbrica del *Libre dels Feyts* que se titula “Del clams que el rey foren feyts per los sarrahins de Valencia d’en G. d’Aguilo, e companya” se narra un episodio de los asaltos y robos de la nobleza cristiana a los mudéjares valencianos y la queja de éstos por los daños causados por Guillem d’Aguiló con sus peones y almogávares.



Libre dels Furs de la ciutat i Regne de Valencia. Edición facsímil de Francesc-Joan Pastor (Valencia, 1547) Archivo Municipal de la ciudad de Valencia. Adaptación del texto e introducción de A. García i Sanz, con transcripción y traducción correspondiente. Valencia, 1976. Edición de Artes Gráficas Vicent García.

La *Crònica* recoge que el mismo Monarca le pregunta al caballero por qué había actuado contra los sarracenos, y éste respondió que les había hecho mal, pero consideraba que no había perjudicado los intereses del Soberano. El Rey le responde que sí le había perjudicado y expone dos motivos: el primero, porque había atacado a sus propios vasallos y, el segundo, que había quebrantado el pacto sellado con los sarracenos que habitaban en estas tierras, confiados en las promesas que les había hecho.

Otro episodio del *Libre dels Feyts* relata las sublevaciones de los mudéjares valencianos al constatar que estando el Monarca en Calatayud el noble Eximen Peris d'Arenos le comunica que se estaban produciendo tomas de castillos en tierras valencianas de las que el Rey no tenía noticias.

Alazrach vos ha pres alguns castells, e terres de Valencia, e nous ho gosavem dir (...) que per les convinences que ab nos havien feytes los sarrachins nols gitaven de la terra.

La noticia de los hechos le serviría de justificación para romper los pactos que tenía establecidos con los sarracenos y disponer de un pretexto para proceder a expulsar a los sublevados del Reino; y allí donde se estaba invocando el nombre de Mahoma se pueda clamar ahora a Jesucristo.

(...) que alli hon es longament cridat, e provocat lo nom de Mahomet, sera hi appellat lo nom de Iesu Christ.



Libre dels Feys, página XXVII

La muerte del político, legislador y guerrero le sobrevino en 1276. En la recta final de su vida, estando en Alzira, don Jaime otorgó su primer codicilo complementario del testamento que había redactado en el monasterio de Pobret en 1272 y nombró albaceas a sus hijos don Pedro y don Jaime, con la recomendación que cumplieran las disposiciones testamentarias. Un mes después, el 23 de julio de 1276, otorgaba su segundo codicilo que recoge disposiciones que denotan escrúpulos de conciencia. Poco después, el Rey salió de Alzira hacia Valencia y fallecía el 27 de julio del mismo mes y año. Fue sepultado en la catedral de Valencia, donde reposaron sus restos hasta mediados de mayo de 1278, año en que su hijo, Pedro el Grande, los trasladó al monasterio de Poblet.

La *Crónica de Montaner* relata que los duelos, llantos y lamentos empezaron por toda la ciudad. No quedó rico-hombre, mesnadero, caballero, mujer o doncella que no fuera detrás del estandarte, declarándose tres días de luto en la ciudad de Valencia.

1.4. Expediciones y conquistas

Una exposición razonada y sintética de la cronológica de algunos hechos de la conquista del Reino de Valencia nos ayudará a comprender mejor este fenómeno.

En el año 1225 se produce la primera expedición a Peñíscola y un alzamiento en Aragón. En 1229 conquistó el Reino de Mallorca y regresó a la Península. Entre 1231 y 1232 emprendió nuevas expediciones a Mallorca.

La conquista definitiva del Reino de Valencia se produjo a raíz de la toma de Morella por el noble aragonés Blasco de Alagón y la entrega de esta plaza a don Jaime a cambio de algunos castillos.

En 1233 se tomó Burriana, y en 1235 una serie de localidades de la actual provincia de Castellón: Peñíscola, Polpis, Castellón, Borriol, Coves de Vinromá, Alcatén y Villafamés. Ese mismo año se realizaron expediciones por las comarcas valencianas de l'Horta, con asaltos y pillajes a las localidades de Almenara, Morvedre, Puçol, Paterna, Alcasser, Pla de Quart, entre otros lugares, regresando a la base de Burriana. En estas expediciones los templarios toman Chivert, entregándola el Rey a los conquistadores; la Orden de los Hospitalarios ocupan Cervera del Maestre, y el caballero Miquel Pérez toma Almassora.

En el año 1236, el rey viaja desde Zaragoza, Calatayud, Daroca y Teruel a Burriana y realizará una expedición de saqueo contra Alzira y Cullera, regresando por las torres de Moncada y Museros, y siguiendo el trayecto por Burriana, Torres Torres, Albentosa, Zaragoza y Huesca para asentarse en la villa de Monzón, donde reunirá Cortes Generales en la segunda mitad de 1236. Según Antonio Ubieto, tres temas se abordarán, fundamentalmente, en dichas Cortes: el asedio y conquista de la ciudad de Valencia; el establecimiento de la paz entre sus súbditos; y la confirmación de la moneda jaquesa. De allí saldría la decisión de realizar una "Cruzada" para conquistar el Reino de Valencia.

Después de la ocupación del castillo de Almenara y del asentamiento de las tropas cristianas en El Puig se procedió al sitio de la ciudad de Valencia y se entablaron conversaciones con el rey moro Zayyán, negociaciones que finalizaron con acuerdo, permitiendo que la población pudiera continuar viviendo en la ciudad y dándoles seguridad hasta Cullera a los habitantes que desearan abandonarla. La capitulación de rendición se firmó el 28 de septiembre de 1238 en Ruzafa y las condiciones estipuladas son muy significativas. La entrada oficial del rey Jaime I en la ciudad de Valencia debió producirse el 9 de octubre de 1238, como documentan los testimonios cronísticos cristianos y musulmanes, fecha que tradicionalmente se conmemora con actos solemnes que certifican el nacimiento del Reino cristiano de Valencia.

En 1239 el Rey permaneció en Xàtiva, a donde volvería un año más tarde. En 1243 fue tomado el castillo de Bairén, localizado cerca de Gandía; y a finales de ese año fue conquistada la plaza de Alzira y se delimitó la conquista de tierras valencianas hasta la línea del Júcar.

En la primera mitad del año 1244 se procedió a asediar Xàtiva, rindiéndose en mayo o junio. Denia sería ocupada por los cristianos en mayo de 1244, se entregaba posesiones de ella a la Orden del Temple y se repoblaba a fuero de Valencia, y unos meses más tarde se ganaba Ondara.

También en 1244, tropas castellanas ocuparon las localidades de Enguera y Mogente. Para acabar con las disputas de Jaime I y su yerno el infante castellano don Alfonso - posteriormente Alfonso X el Sabio, de Castilla - se firmó el Tratado de Almizra (1244) -

topónimo actual Campo de Mirra-, fijando las tierras y poblaciones que corresponderían conquistar y ocupar a la Corona de Aragón y a la de Castilla, delimitando la frontera en la confluencia del Júcar y el Cabriel hasta el castillo de Biar, y desde aquí a Altea por el Este. Las fronteras marcadas por el pacto de Almisra serían las del Reino de Valencia hasta que se firmara la sentencia arbitral de Torrellas en 1304, que permitiría la ampliación de nuestro Reino con la incorporación de tierras de Alicante, Orihuela y Elche.

El límite meridional de la reconquista del Reino de Valencia era Biar, como refleja los *Furs*. La *Crónica de Jaime I* narra el asedio y la conquista de esta plaza, tomándose en 1245. Poco después se ocupaban las poblaciones fronterizas de acuerdo con el pacto de Almisra (1244).

En 1248 se producía la ratificación del *Libre del Repartiment* de Xàtiva y se sitiaba Luchente y el sur del Júcar, produciéndose una expulsión de musulmanes rebeldes. Posteriormente tuvo lugar el alzamiento de Alazdrac enfrentándose a las tropas cristianas.

Será Pedro I de Valencia, hijo de don Jaime, quien conquistará la población de Montesa en 1277, enclave que se había convertido en una plaza de resistencia musulmana; y Jaime II quien incorporará la gobernación de Orihuela al Reino de Valencia a principios del siglo XIV.

1.5. Delimitación de las fronteras valencianas en el reinado de Jaime I

En la rúbrica “De termino regni et civitatis Valentie” recogida en la edición crítica de *Fori Antiqui Valentiae* de M. Dualde Serrano se recoge, en latín, los términos del Reino de Valencia:

Vocamus et volumus ut regnum Valentie appelletur et sit a rivo de Uldecona usque ad terminum de Biar et a mari usque ad Alventosam et Almanzaneram et ad Sanctam Crucem et ad finem terminorum de Requena, qui dividunt terminum versus Castellam.

Los límites establecidos debieron ser los que tendría el Reino de Valencia en 1251, según R. Chabás, y que no coinciden con los fijados en la traducción “romanç” de 1261 de los *Furs*, donde vienen más especificados:

Aquests son los termens del regne de Valencia: del Canar de Ulldecona, que es riba la mar, axi com va lo riu ensus e passa per La Cenia e ix a Benifaça, e roman Benifaça el terme del regne de Valencia, e Morella ab sos termens, axi com parteix ab Monroig e ix al riu de les Truytes, que es prop La Esglesola, e axi com va a Arçedo e Aledo, los quals son dintre el dit Regne; e axi com va a la Mosquerola, e de la Mosquerola a Mora, e entenem Ruviols el dit Regne; e de Mora axi com va a la font de la Babor, e axi com va el riu d’Alventosa e ix a la Maçanera, pero della el riu es d’Arago e del riu ença es del regne de Valencia; e axi com va a la sierra de Iavalambre, e de la serra de Iavalambre axi com ix de Castelphabib e a Ademuç, e aquests dos castels son del regne de Valencia; e de Ademuç axi com va al terme que parteix Ares e Sancta Creu, e d’alli axi com ix al terme de Toxa e de Xelva e ix a Xenarchas e parteix terme ab Castella, e axi com ix a Xerelli e a la serra de La Rua e fenex a Cabriol e al terme de Garamoxen e a la Font de la Figuera, e com ix a Burriaharon e d’alli a Almisra e al port de Biar, que partex terme ab Billena, e axi com va la serra de Biar entro en La Mola e entro en la mar que partex ab Bosot e ab Aygues.

La delimitación territorial de la ciudad estaba fijada por las siguientes poblaciones según los *Furs*:

Los termens de la ciutat son entro al terme de Morvedre, que parteix ab Puçol: e entro al terme de Olocau, e de Chiva, e de Bunyol, e de Turis e entro a Monserrat: e entro al terme de Algezira, e de Cullera, e de la riba de la mar sia e dur lo terme per cent milles dintre la mar.

El rey don Jaime mandó introducir en la traducción de los *Furs* de 1261 ciertas modificaciones territoriales del Reino por haberse anexionado ya en dicha fecha las poblaciones de Ademuz y Castielfabib, -que habían sido conquistadas por Pedro II de Aragón en 1210 y formarían parte del Reino de Aragón,- y ratificado la inclusión en el Reino de Valencia de todo o parte de los términos de las localidades de Mosqueruela, Rubielos, Nogueruelas, Albentosa, Manzanera, Torrijas, Abejuela, Arcos de la Salinas, entre otras, territorios municipales de la demarcación actual de la provincia de Teruel. Pero esta inclusión de tierras del consejo de Teruel en el Reino de Valencia fue efímera, pues sólo perduró hasta finales del reinado del Monarca.

Los límites septentrionales del Reino estaban delimitados por el río Senia y las demarcaciones de Benifassá, Morella y el Tosal de los Tres Reyes, no ofreciendo problemas de identificación de fronteras. Sin embargo, sí que presentará discrepancias la ubicación de los mojones en las últimas décadas del siglo XIII, provocando pleitos y concordias sobre los términos particulares de Morella y localidades vecinas.

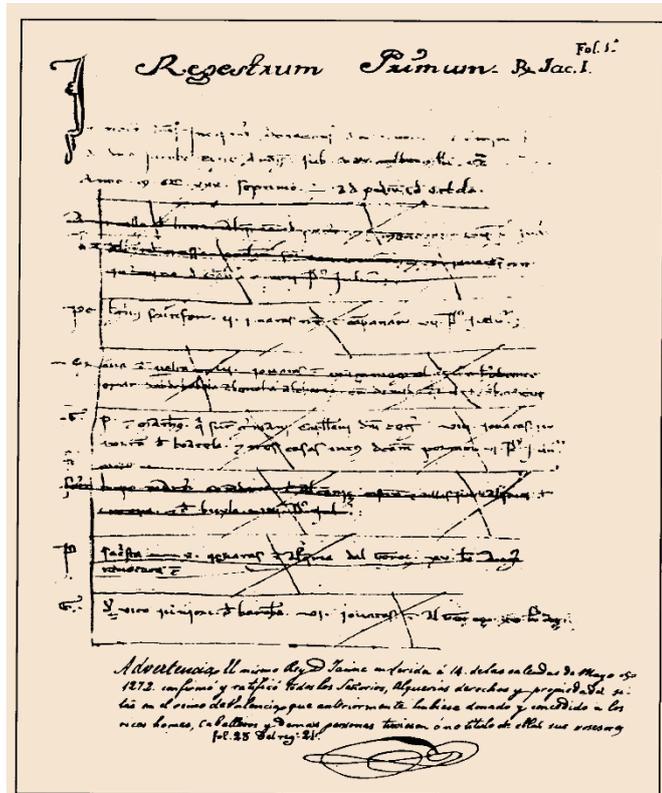
La frontera con Castilla descrita en los *Furs* comenzaba en el Rincón de Ademuz y recoge los límites que marcan la frontera castellana. Las referencias reseñadas remiten a los topónimos de villas sin constatar referencias de tipo topográfico: Santa Cruz de Moya, Aras de Alpuente, Tuéjar, Chelva; a partir de dicha villa, los límites históricos del Reino, en esta época, se desvían hacia la costa mediterránea, dejando al consejo de Requena como territorio perteneciente a Castilla, siguiendo por Sinarcas, Chirili, río Cabriol, Sierra de La Rua, Garamosen, -identifica un castillo en las proximidades de Mogente- Fuente la Higuera, Almizra y Puerto de Biar. Estos topónimos establecerán la frontera entre el Reino de Valencia y el de Castilla. La Sierra de La Rua y el río Cabriol son mencionados como referencia fronteriza, ya en 1244, en el tratado de Almizra y posteriormente en la redacción de los *Furs* de 1261, cuyo texto identifica la delimitación fijada en el pacto de Almizra, y que viene recogida, igualmente, en la *Crónica* de Jaime I cuando relata dicho pacto.

La frontera meridional del Reino de Valencia que lindaba con el Reino musulmán de Murcia está marcada por las localidades de Biar, Castalla, Tibi, Jijona, Rellu, Orcheta y Vilajoyosa. En la línea próxima a la costa la frontera entre el Reino de Valencia y las tierras de Murcia, concretamente, se situaban en el límite septentrional del consejo de Alicante del siglo XIII, que venía señalada por el término de Polop, la alquería de Torres, situada al norte de la población de Vilajoyosa y el Barranco de Carrijar, que era el límite “vora” mar del concejo de Alicante en torno a 1297.

Estas “fitas” delimitarían la frontera del Reino de Valencia, según los *Furs* y documentos de la época, en la última década del reinado del Monarca conquistador.

1.6. Consideraciones de la conquista cristiana y repoblación del Reino de Valencia

La conquista y repoblación de las tierras valencianas son una plasmación de la voluntad política de Jaime I. Su materialización fue posible merced a la participación de aragoneses, catalanes, navarros, y gentes de muy diversas procedencias, atraídas por la predicación de una Cruzada y el deseo personal de mejorar su situación particular.



Registrum Primum. Rex Jacme I.

Registro 5. fol. 1 recto, del «Libre del Repartiment del Regne de Valencia». Se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón. Es la fuente coetánea más importante para conocer la repoblación de las tierras valencianas, inmediatamente, después de la conquista de Jaime I.

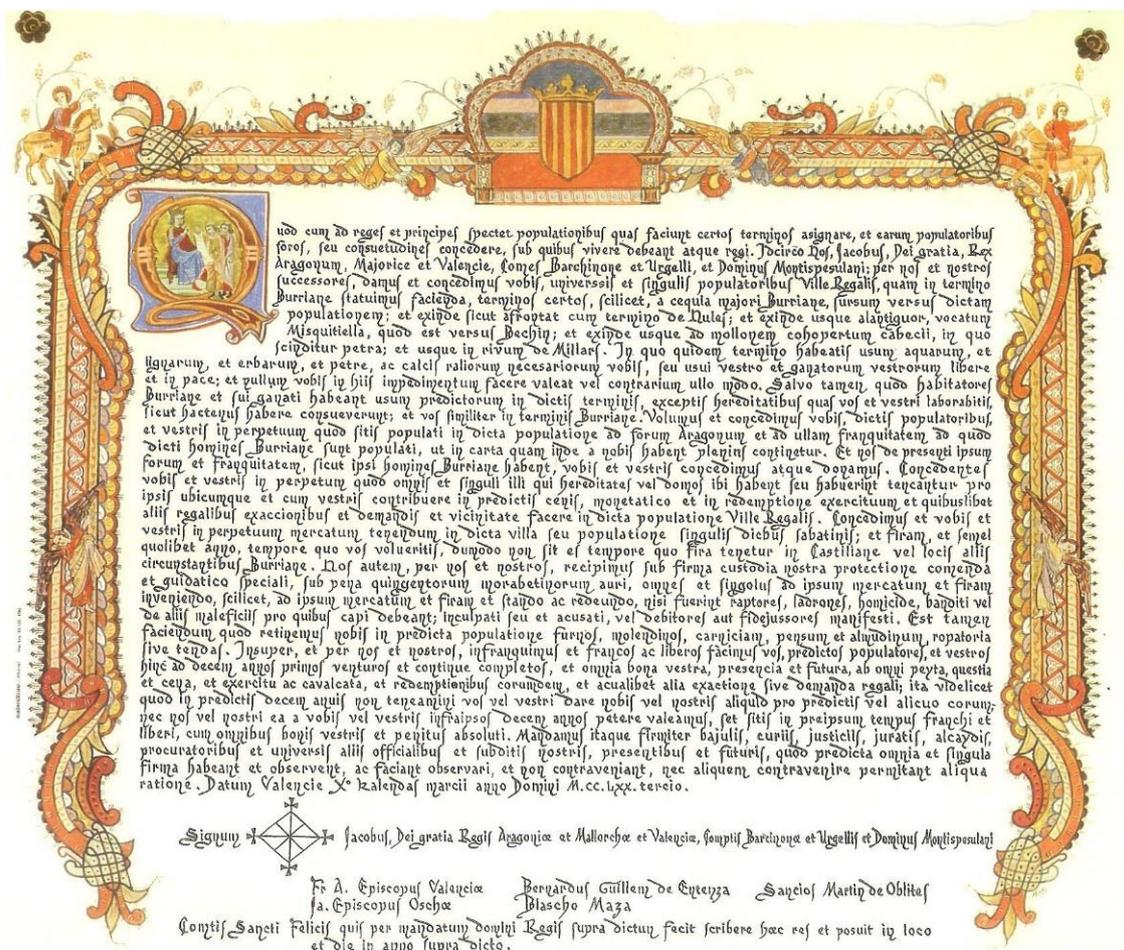
Sin embargo, las previsiones repobladoras del Monarca no se hicieron realidad, al acudir un número inferior a los asientos previstos y, con el objetivo de integrar a la población valenciano-musulmana, se dictaron medidas condescendientes y conciliadoras para atraerse a la población musulmana y articular la convivencia de los nuevos cristianos y la población residente. Según apuntó Ch. de Tourtoulon, al conquistar Valencia, el monarca Jaime I respetó la religión, leyes y costumbres de los sarracenos, confirmó sus franquicias y acordó grandes favores a los principales de entre ellos, sin que se incrementaran las cargas e impuestos.

Se puede hacer un seguimiento de la conquista y repoblación cristiana siguiendo la cronología de las conquistas, los asentamientos del *Libre del Repartiment del Regne de Valencia* y la concesión de “cartas de repoblación”.

Las capitulaciones contempladas en la “Carta Fidelitas” otorgada a Chivert, con fecha de 28 de abril de 1234, y la firmada en Ruzafa, el 28 de septiembre de 1238, son testimonios que ponen de manifiesto la actitud del Monarca. En ellas se recogen estipulaciones que permitían permanecer a sus antiguos moradores en sus términos bajo la protección del Rey y ponerse de acuerdo con quienes tuvieran sus heredades. Asimismo, concederá franquicias de tipo colectivo a la población musulmana para asentarse en ciertos lugares.

Los asentamientos cristianos no se produjeron sobre tierras yermas sino sobre campos cultivados y en producción, y sobre localidades y barrios que fueron abandonados por los vencidos para desplazarse a otros lugares. La instalación de nuevos contingentes de población a los que se les asignaban y repartían heredades se hizo mediando la actuación oficial del poder público y no por la libre acción de la iniciativa personal incontrolada. La acción repobladora la ejerció el Monarca directamente, con el tipo de repoblación de carácter real, dirigida a los núcleos urbanos más importantes, para que las ciudades y villas estuvieran bajo su jurisdicción; y por la vía de la delegación a la nobleza y clero - caballeros, órdenes militares, monasterios, iglesias - para que ejercieran su dominio sobre ciertas localidades, alquerías y territorios rurales.

Para repoblar los territorios conquistados se procedió, en unos casos, a repartir entre los nuevos moradores casas y heredades de la localidad, por la tramitación de donaciones directas individuales o a grupos de pobladores; o bien, mediante la concesión de “cartas pueblas” donde se establecían las condiciones generales de repoblación y asentamientos. En estas “cartas pueblas”, otorgadas a lo largo de la Edad Media valenciana, se recogen regulaciones políticas, administrativas, municipales etc., que regulan normas y condiciones de vida, así como las franquicias y ventajas concedidas a los nuevos pobladores o señor a quien se donaba la potestad de la carta de repoblación.



Carta-puebla fundacional de Vila-Real, situada en el término de Burriana, otorgada por Jaime I. Datum Valentie “X^o kalendas marci anno Domini M.CC.LXX tercio”

A pesar de las condiciones favorables dictadas, el contingente de repoblación cristiano asentado en territorio valenciano fue inferior al esperado por el monarca Jaime I. Un documento de la *Colección Diplomática de Jaime I el Conquistador* recoge la sorpresa manifestada por el Rey de la escasa afluencia de repobladores cristianos que respondieron a la invitación real, quejándose en la ciudad de Barcelona de que sólo hubieran acudido al nuevo Reino cristiano de Valencia unos 30.000 hombres cuando esperaba y precisaba una cifra de 100.000, cantidad mínima que calculaba necesaria para materializar sus proyectos.

El período de repoblación del reinado de Jaime I comprende dos etapas. La primera se extendería desde 1233, año en que se inicia la conquista de las villas de Morella y Burriana, hasta el 1245, con la ocupación militar de gran parte del territorio valenciano, hasta Biar. La segunda etapa abarcaría de 1246, año en que se produce la primera gran revuelta de valenciano-musulmanes, hasta 1276, fecha del fallecimiento del Monarca. Esta segunda etapa se caracteriza por una notable repoblación, cuyo mecanismo se concreta en las condiciones estipuladas en las “cartas pueblas” otorgadas para poblar tierras de señorío, y con el goteo de asentamientos inscritos en el *Libre de Repartiment* para las tierras de realengo.

El objetivo esencial de la repoblación fue recuperar territorios para incorporarlos a la órbita cristiana, con finalidad económica y religiosa más que como estrategia de defensa, por lo que se pretendió mantener las actividades ciudadanas, salvo excepciones. No se realizaron, prácticamente, fundaciones de villas y ciudades nuevas. Cabe tener presente que la conquista valenciana se consumó en un período reducido de tiempo, debido, entre otros motivos, a la debilidad musulmana, a la rendición de plazas ocupadas por valenciano-musulmanes y a la política integradora practicada por el Monarca, por lo que no hicieron falta grandes contingentes militares ni hubo duras batallas o enfrentamientos.

1.7. Cortes de Jaime I

La mayoría de los historiadores del derecho consideran que la reunión celebrada en 1240 no debe ser catalogada como Cortes Generales. Entre otros investigadores, R. Chabás y S. Romeu Alfaro mantuvieron que la reunión no tuvo carácter de Cortes, pues no se congregaron los brazos del Reino sino algunos preladados, nobles y prohombres, no por honores, sino como repobladores del término de Valencia.

Las Cortes de 1261 supusieron la codificación más importante del Conquistador, como se desprende del privilegio recogido en el *Aureum opus*, de fecha 11 de abril de 1261. En estas Cortes se ratificó la idea de la singularidad del Reino de Valencia y la fuerza expansiva de su derecho territorial frente a las mediatizaciones de los nobles aragoneses. El Rey mandó preparar un cuerpo jurídico que compilaría los textos recogidos en la “Costum”, compendio de algunos privilegios y legislación de derecho común. El conjunto de esta legislación se redactó en latín y se realizó su traducción al “romanç”, revisándola al gusto del jurista cercano al Monarca e introduciendo enmiendas o ratificando fueros.

Cumpliendo con lo establecido por don Jaime, su sucesor el infante don Pedro - futuro Pedro I el Grande -, según consta en privilegio de 5 de diciembre de 1262, juró los fueros y costumbres, prometiendo observarlos cuando asumiese la potestad y administración del Reino.

La importancia de estas Cortes de 1261 y de la legislación emanada de ellas, recogida en los *Fori Antiqui Valentiae*, versión de M. Dualde Serrano, o en los *Furs*, del manuscrito de Boronat Pera, ha sido puesta de manifiesto por el jurista Simó Santonja.

En un privilegio de 21 de marzo de 1271 se documenta que a instancia de los magnates, caballeros, religiosos, y de los prohombres de la Ciudad y el Reino se convocaron Cortes. En dicho privilegio se manifiesta que se han corregido, enmendado, declarado y adicionado algunos fueros. También refleja que en estas Cortes se juraron reformas; se dictamina que no se modifiquen los fueros sin consentimiento de los estamentos de las Cortes; reitera la obligación del juramento real y el mandamiento de que se rijan todos los ciudadanos de la Ciudad y Reino por los fueros y costumbres otorgadas. Jaime I admite, según se deduce del contenido del privilegio, la opción “pactista” que aceptaron los reyes en la elaboración de la legislación, no debiendo dictar nuevas leyes sin consentimiento o acuerdo de las Cortes. El Rey renovó los preceptos de inmutabilidad y juramento real prescritos en 1261.

El rey Jaime I se vio obligado a revisar el código legislativo en 1271 por presiones feudales y clericales y concedió amplia libertad a clérigos y caballeros, quienes pudieron acaparar bienes del pueblo y gozar de ellos con franquicia de contribuciones. Los “Furs” dados en las Cortes de 1271 y que se añadirían al *Libre dels Furs* se identifican porque consignan la frase “fem fur nou”.

En 1273 se volvieron a reunir Cortes en la población de Alzira. La presencia del Rey en esta localidad está recogida en su *Crónica*. Historiadores clásicos, como Zurita y Escolano, hacen alusión a la estancia del Monarca en esta población. Roque Chabás y posteriormente Sylvia Romeu confirman la existencia de estas Cortes que no tuvieron carácter legislativo, pues de ellas no emanó ningún fuero. Su motivo fue preferentemente político y se celebraron para dilucidar las diferencias surgidas entre el rey don Jaime y su hijo el infante don Pedro.

De nuevo se convocaron Cortes en 1276, último año del reinado de don Jaime I. Algunos autores habían atribuido a su hijo don Pedro la convocatoria de estas Cortes. El estudio de las Cortes Valencianas de Sylvia Romeu confirma que se deben atribuir a don Jaime, según corrobora el documento que se dirigió a los infantes don Pedro y don Jaime y a los prelados y caballeros, y acompaña la relación de los que fueron convocados a las Cortes que se celebraron en Valencia el tercer domingo de Cuaresma del citado año.

No conocemos disposiciones legislativas dictaminadas en estas Cortes de 1276. El motivo esencial de esta convocatoria debió ser el problema de la rebelión de los moros de Valencia y las convulsiones sociales que se podían originar.

1.8. Ponderación y legado del reinado de Jaime I el Conquistador

Durante los años de su reinado 1213-1276 se produce la mayor parte de la reconquista del Reino de Valencia, concediéndoles a sus conquistas un carácter patrimonial. Se crea e institucionaliza por voluntad expresa del Soberano un nuevo Reino.

Se procedió al repartimiento de las tierras conquistadas con la finalidad de atraer repobladores. Así sabemos que en el repartimiento de la ciudad de Valencia, como ha

estudiado M^a D. Cabanes, tuvieron participación todas las clases sociales y gentes de muy diversa procedencia: nobles, clérigos, plebeyos y muy especialmente el elemento popular. También se produjo la repoblación de territorios valencianos, conforme avanzaba la conquista cristiana.

El espíritu legislador de don Jaime se manifiesta en la concesión, a principios de 1240, de la primitiva “Costum” en el Reino de Valencia, que fue el primer “corpus legislativo valenciano” y que regirá hasta 1261, año en que es sustituida por los “Furs” que juraría el rey Jaime I en las cortes celebradas en la ciudad de Valencia. Según Simó Santonja, que ha estudiado las Cortes del Reino en su obra *Les Corts Valencianes 1240-1645*, indica que en su reinado se dictaron numerosísimos fueros que abordaron cuestiones institucionales, judiciales, penales, económicas, profesionales y de oficios, de derecho privado, asuntos relacionados con los moriscos y judíos, etc.

Estos “Furs” regularon el poder político, la organización municipal, las instituciones del Justicia, el Bayle, el Mustaçaf, cofradías y gremios, y otras magistraturas y asuntos. Reglamentó aspectos procesales, civiles y criminales. Ordenó la organización económico-comercial. Decretó normas y actuaciones sobre profesiones y oficios. Otorgó una amplia legislación sobre el derecho privado. Dispuso mandatos de convivencia de cristianos, musulmanes y judíos, etc.

Jaime I convocó Cortes Valencianas de gran trascendencia, de las que emanaron privilegios de extraordinario valor y compromiso, como el otorgado el 21 marzo de 1271, y cuyo acatamiento obligaría a los sucesivos reyes de Valencia. Configuró el funcionamiento de éstas y estableció la presencia de los tres brazos que las componían.

Actualmente, los valencianos nos debemos sentir orgullosos y deudores del legado político y jurídico que nos dejó el rey Jaime I el Conquistador. Las instituciones políticas creadas fueron un modelo y ejemplo para constituciones modernas. Recurrió al Derecho y la Justicia como vías pacíficas para establecer normas de convivencia en un período de enfrentamientos bélicos, avances conquistadores y etapas de repoblación. El ideal de don Jaime fue la unidad de legislación y de jurisdicción. Lo primero lo logró con la promulgación de los “Furs”, código único de todo el nuevo Reino. Lo segundo, lo institucionalizó creando la magistratura del Justicia, elegido por el Rey, de la terna formada por los jurados y hombres buenos, y debía de ser ciudadano no caballero.

El día 27 de julio de 1276 moría don Jaime en Valencia. La *Crónica* de Montaner resalta que sonaron lamentos por toda la ciudad, y la gente iba gimiendo y llorando; y afirma que se le glorió en vida y, mucho más, después de muerto.

En su reinado se fundó el Monasterio de la Mare de Deu de El Puig de Santa María, cuna referente de la valencianidad, bajo cuya invocación religiosa se proclamó patrona del antiguo Reino de Valencia.



En el espacio de la primitiva iglesia de El Puig, ordenada construir por el rey Jaime I en 1238, a partir de 1300 se construyó la actual iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, de estilo gótico, y el Monasterio

2. PEDRO I EL GRANDE DE VALENCIA, III DE ARAGÓN (1276-1285)

2.1 Imagen del Monarca e intitulación



Pedro I el Grande de Valencia
Salón de los Reyes del Palacio de la Generalitat Valenciana

En el *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, concretamente en el primer fuero concedido por el monarca don Pedro I de Valencia, dado en Lérida el uno de septiembre del año del Señor 1278, y que lleva por título “Cómo se pagan los diezmos y las primicias” el rey se intitula:

Nos, Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón, Mallorca y Valencia, conde de Barcelona y señor de Montpellier al noble y querido Rodrigo de Jiménez de Luna, procurador del Reino de Valencia (...)

2.2. Explicación o justificación del apelativo que lo identifica

La extraordinaria personalidad y la admiración que suscitó en los propios cronistas del Monarca han hecho que pasara a la Historia con el apelativo del “Grande”. Bernat Desclot, personaje importante de la corte de Pedro I de Valencia, en su *Crónica o Libre del rei En Pere d'Aragó e dels seus antecessors passats*, como viene intitulado, lo llamó “lo segon Alexandre per cavaleria e per conquista” por su exquisita cultura y actitud y por sus hazañas de conquista. El cronista valenciano Ramón Montaner escribió de él que era el hombre que había venido al mundo con más gracia, después de Jesucristo. Sus gestas nos las recuerda también el poeta italiano Dante Alighieri quien escribió refiriéndose a su grandeza interior “de todo valor estuvo ceñido su corazón”.

La *Crónica de Ramón Montaner* resalta, como características de la personalidad del Monarca, la rapidez en tomar decisiones y la persistencia de las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos pretendidos.

2.3. Semblanza biográfica de Pedro I el Grande de Valencia

El rey Pedro I el Grande fue digno sucesor de su padre Jaime I el Conquistador. Nació en la ciudad de Valencia, en torno a los meses de julio-agosto de 1240, dos años después de la conquista de la ciudad de Valencia, según se deduce del análisis del *Itinerari de Jaume I* que elaboró Miret i Sanz, y del contenido de una carta remitida en 1385 por el rey Juan I a su mujer doña Violante, donde se afirma “(...) car diu lo senyor Rey que el Rey En Jaume l'Antic trames son fill lo Rey En Pere, qui naixque a Valencia”. Fue el primero de los varones de la segunda esposa de don Jaime, doña Violante de Hungría.

Jaime I el Conquistador quiso confortar a los habitantes de su nuevo Reino con el nacimiento del príncipe destinado a sucederle. En 1241, un año después de su nacimiento, su padre ya le reservó en herencia Valencia, entre otros territorios. Don Pedro era el segundo heredero de la Corona de Aragón, ya que el primogénito era el príncipe Alfonso, hijo de la primera esposa de Jaime I, doña Leonor de Castilla, pero las malas relaciones con su padre y la ambición materna de Violante fueron marcando el sino del futuro Pedro el Grande.

Reinó desde 1276 hasta que falleció en 1285. Heredó de su padre la Corona de Aragón. Fue el protagonista de un corto reinado de nueve años. Menos diplomático que su progenitor, pero también audaz y político como él, asumió la responsabilidad de gobernar la Corona de Aragón con el pensamiento de engrandecerla. Para ello, no rehusó dictar medidas autoritarias que fortalecieran su poder, sometiendo a la nobleza y limitando la

autoridad de las jerarquías del brazo eclesiástico, y haciendo caso omiso de los principios forales que prescribían el libre ejercicio de la soberanía de los tres estamentos. Su carácter belicoso le llevó a realizar grandes esfuerzos para mantener guerras en los confines de sus Estados. El rey Pedro I el Grande de Valencia, III de Aragón, antepuso los hechos políticos de su reinado a los personales. Aplazó “sine die” el juramento de los “furs” hasta que finalizara la sumisión de los musulmanes refugiados en Montesa, sublevados durante los últimos años del reinado de Jaime I. Posteriormente se coronó primero en Zaragoza, después en Valencia y finalmente se desplazaría a Barcelona.

El rey Pedro I tuvo numerosos hijos matrimoniales y naturales. Entre ellos cabe mencionar a Alfonso el Liberal que sucedió a su padre; Jaime II el Justo, que heredó de su madre el reino de Sicilia y posteriormente fue rey de la Corona de Aragón; Federico, que ocupó el trono de Sicilia, cuando Jaime fue designado rey de la Corona de Aragón; Pedro, que murió en acción de guerra; Violante, que fue reina consorte de Nápoles, y doña Isabel que nació en el Reino de Valencia, casó con el rey de Portugal y es conocida en la historia como Santa Isabel de Portugal.

Cuando el Rey estaba haciendo los preparativos para una invasión de Mallorca le sobrevino la muerte a los 45 años en Vilafranca del Penedés. Previamente había solicitado y obtenido la absolución de la Iglesia de su excomuniación.

El historiador clásico Perales escribió de don Jaime y de su hijo Pedro el Grande que “don Jaime el Conquistador miró Valencia como su hija estimada de su valor, esfuerzo y gloria; y don Pedro la trató y consideró no sólo con predilección, sino con el amor y ternura que inspira siempre en el corazón la Madre Patria”.

Según Martínez Aloy, Pedro I fue menos filósofo que su padre, pero tan audaz y político como él, se marcó el propósito de engrandecer la Corona y para hacerlo realidad no rehusó algunas actitudes absolutistas para robustecer su poder, burlando prescripciones forales, lo que provocará el nacimiento del movimiento de la “Unión”.

Pedro el Grande fue un profundo y reservado político, que gozó en la ejecución de sus proyectos y ambiciones. Monarca temido y respetado en su tiempo, ha sido considerado como el iniciador de la expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo. Fue modelo de reyes, estadistas, militares y de caballeros.

2.4. Política Interior: 1. Crisis sociales de 1275 a 1279; 2. Rebelión del enclave de Montesa; 3. El “Privilegio General de la Unión”; y 4. Creación de la institución del “Consolat de Mar”

Pedro I el Grande de Valencia antepuso los intereses políticos a los personales del Reino de Valencia, retrasando su coronación y juramento de los fueros hasta que logró la sumisión de los musulmanes sublevados.

2.4.1. Crisis sociales de 1275 a 1279

Una serie de algaradas y tensiones sucedieron en los últimos años de la vida de don Jaime, revueltas que fueron sofocadas por su hijo y sucesor Pedro I de Valencia. Los registros de la Cancillería Real dan buena muestra de los acontecimientos que se produjeron.

Motines, alborotos y sublevaciones que han sido estudiados por F. de P. Momblanch, R. I. Burns y P. Guichard, entre otros historiadores.

La *Crónica de Jaume I* atribuye a la ayuda prestada por los jinetes musulmanes una mayor trascendencia de la que realmente tuvo, pues la agitación civil era ya generalizada antes de sus intervenciones en el Reino.

Los registros reales testimonian que la situación y extensión de las revueltas y conflictos eran bastante generalizadas. Se habían extendido desde Peñíscola y Oropesa al Norte hasta la zona de Cocentaina y Alcoy al Sur, y de la ciudad de Valencia en la costa hasta Liria y Chelva en el interior. Una real orden de 1278 alude de manera general a las revueltas que se estaban produciendo en el Reino de Valencia. Los amotinamientos y asaltos aparecían tanto en la zona fronteriza meridional como en la parte septentrional y central de la geografía valenciana.

Los registros reales documentan que los amotinamientos se protagonizaron, en gran parte, en centros urbanos bien poblados: Valencia, Alzira, Morvedre, Liria, Segorbe, Oropesa, etc. El medievalista R. I. Burns ha analizado los “avalots socials” que registra la documentación.

El desencadenamiento de algaradas es un hecho demostrativo de la existencia de cierta animadversión de una parte de población cristiana hacia la morisca y viceversa. Aun reconociendo la equidad y preconizada la tolerancia, contempladas en disposiciones y pactos, la verdad es que subyacía un espíritu de desconfianza, celos o envidia en un sector de población conquistadora y repobladora. Incluso antes de la eclosión de los alborotos de 1275, ya se daban indicios de falta de armonía y de identificación entre ambos sectores poblacionales.

Una parte de población cristiana mostró desconsideración hacia los conquistados, intentando apropiárselos para explotarlos y abusar de su condición de subyugados. La fuerza motivadora de esto no fue otra que la codicia.

En 1283, Pedro el Grande establece, según recoge el *Aureum opus regalium civitatis et regni Valentie*, que se retiren y acaben los pleitos y acciones civiles y criminales hasta el día de hoy, ocasionados por los enfrentamientos y asaltos a la morería de Valencia y otras de cualquier lugar del Reino.

El Rey tuvo que recordar a las autoridades valencianas que los sarracenos de Valencia han de responder ante su cadí y no ante los tribunales cristianos: “Sarracenos Valentie debere respondere in posse alcadi eorum super querimonia que exponuntur inter ipsos”.

2.4.2. Rebelión del enclave de Montesa

Una de las actuaciones del Monarca en el territorio valenciano fue la lucha con los musulmanes que ocupaban una parte del Reino de Valencia, fundamentalmente en el área de Montesa.



Enclave del castillo de Montesa

La insurrección del enclave de Montesa refleja un ejemplo de la situación de rebelión de muchos sarracenos que residían en territorio valenciano en los años de la transición del reinado de Jaime I al de Pedro el Grande. Este último monarca, para reducir a los sarracenos sublevados de la zona, al principio de su reinado, en 1276, estableció su centro de actuación, durante algún tiempo, en el castillo de Xàtiva. La acción de sofocar a los insurrectos no iba a ser nada fácil. Ya su padre había sufrido algunos reveses a manos de los rebeldes cuando había pretendido reducirlos. Y de hecho, así sucedió, como prueba la lentitud del avance de las operaciones hasta ocupar el sitio de Montesa, centro y baluarte de la rebelión.

Instalado en Xàtiva, comenzó por fortalecer los castillos de esta demarcación y contentar a barones y caballeros que habían intervenido en la lucha contra los musulmanes.

En documento datado el 20 de junio de 1277 en Xàtiva, el rey alude a la guerra que tenía entablada con Montesa. La *Crónica* de Bernat Desclot describe el sitio de esta plaza y señala que “la vila de Montesa, que el rei tenia assetjada (...) es molt fort; e sobre la vila es lo castell, alt e fort, e sobre el castell e la vila ha una mola de roca, molt fort, que guarda lo castell e la vila”, y relata que los sarracenos tenían aquella muela y el castillo.

Dicho cronista narra detalladamente el asalto de los cristianos. Montesa fue rendida el 29 de septiembre de 1277. El Rey regresó a Xàtiva, y allí le será notificada la sumisión de otros castillos que permanecían todavía en manos de musulmanes.

Después procedió a la rendición del Reino, castigando con medidas disciplinarias a los sarracenos de las morerías de Alzira, Liria, Ribesalbes, el Arrabal de Onda etc., y estimuló la repoblación de la morería de Valencia. Asimismo, dictó una orden de expulsión de sarracenos sublevados del Reino de Valencia. Sin embargo, la orden no tuvo gran efecto despoblador.



Vista del Castillo de Xàtiva

Desclot escribirá que “lo rei En Pere cobra lo regne de Valencia que els sarraïns havien pres, ab gran esforç e per gran ardiment d’armes; e establi los castells molt be e pobla la terra de cristians”.

2.4.3. *El “Privilegio General de la Unión”*

La actuación del Monarca en las guerras de Sicilia provocó su excomunión por el Papa Martín IV, hecho que aprovechó la nobleza para intentar aumentar su poder respecto al Rey, presentándole un “Memorial de agravios” en las Cortes celebradas el año 1283 en Zaragoza, y fundando una liga denominada “La Unión” para defender sus privilegios. El Rey, ante su precaria situación momentánea, tuvo que acceder a conceder el “Privilegio de la Unión”, otorgando a los nobles el poder absoluto para gobernar sus feudos sin sujetarse a la ley foral.

La aceptación del “Privilegio General de la Unión” por el Monarca, por la presión ejercida por la nobleza aragonesa, perjudicó los derechos de los ciudadanos e intereses generales del Reino de Valencia. Pero la reacción de los regnícolas valencianos no se hizo esperar, y al desplazarse a Valencia, ante la presión ejercida en este Reino, anuló los privilegios que acababa de conceder en Zaragoza.

El Privilegio General de la Unión (1284) tuvo grandes repercusiones en el Reino de Valencia. Significó para la nobleza valenciana el punto culminante de su potencialidad después del enfrentamiento con el Rey. Sin embargo, el Soberano no tardará en decretar pena de expulsión y confiscación de bienes para los “señores” que no ajustaran sus actuaciones a los “Furs” concedidos al Reino de Valencia. El nacimiento de este movimiento de la “Unión” se prolongará durante el reinado de sus sucesores.

Las mayores preocupaciones del Monarca se centraron en las cuestiones económicas; en el establecimiento de relaciones entre el Rey y el Reino; en delimitar las competencias

entre el Soberano y las aspiraciones de los nobles; las reivindicaciones de las ciudades, y las disputas sobre la expansión del régimen jurídico aragonés por el Reino de Valencia.

Para atender mejor a la administración del Reino de Valencia, Pedro I el Grande distribuyó el territorio valenciano en siete distritos: Valencia, Morvedre, Xàtiva, Alzira, Liria, Gandía y Denia y nombró a un vicegobernador al frente de cada una de estas demarcaciones.

2.4.4. La institución del “Consolat de Mar”

Por privilegio de Pedro el Grande fue creada en Valencia, en 1283, la institución del “Consolat de Mar”, al observar la importancia que iba adquiriendo el puerto de Valencia, tribunal que interpretará las ordenanzas vigentes y las convertirá de hecho en derecho común de las materias marítimas comerciales. El *Libre del Consolat de Mar* constituye un monumento jurídico que recogió el “corpus” del derecho marítimo mediterráneo que con el tiempo constituyó el fundamento del esplendor de la Ciudad y Reino de Valencia en los siglos XIV y XV.



Libre del Consolat de Mar. Archivo Municipal de Valencia. Confeccionado a finales del siglo XIV, con bella caligrafía de Jaume Gisbert, e ilustrado por Domingo Crespí

2.5. Las Cortes valencianas de 1283

En el “proemio” de la reunión de Cortes de 1283 se especifica la causa de la convocatoria de estas Cortes valencianas al reflejar que los ciudadanos y habitantes de la ciudad y Reino de Valencia se sentían gravados excesivamente por muchas leyes, no bien aplicadas, y solicitaban fueran reformadas. El Rey, haciendo uso de su soberanía, les

recuerda que él es el Monarca y de él depende la concesión de gracias y privilegios para sus súbditos.

El cuerpo legal aprobado en estas Cortes de 1283, según constata el jurista Simó Santonja comprende: a) fueros institucionales; entre los que podemos destacar: la confirmación de los fueros y privilegios concedidos a la ciudad y Reino de Valencia, la ordenación de la elección de jurados de la ciudad de Valencia y la del Justicia, el acuerdo de la obligación de que el futuro Rey visite Valencia dentro del primer mes de acceso a su reinado; b) fueros jurisdiccionales y penales; entre los cuales se dicta uno que insistía en que la forma de llevar los procesos sea conforme al fuero de Valencia; c) fueros económicos; se revocaron los monopolios generales y especiales, y las Cortes asumían la potestad de creación de impuestos, por lo que el Rey se verá obligado a recurrir a otras medidas para financiarse, como fue la venta de patrimonio real, la concesión de privilegios, la solicitud de préstamos etc.; d) fueros relativos a profesiones y oficios; regularon asuntos concernientes a abogados, notarios, cuchilleros, zapateros, taberneros, tejedores, usureros, corredores etc.; e) fueros relativos a moros y judíos; ordenaron cuestiones referentes a sus propiedades, actividades, forma de vestir y la prohibición de ejercer algunos cargos; f) fueros de derecho privado; comprenden provisiones sobre el domicilio y heredades.

El Monarca concedió en 1284 un nuevo conjunto de privilegios concedió al Reino de Valencia presionado por las circunstancias políticas y militares al tolerar la permisividad del fuero de Aragón en Valencia y consentir la elección del fuero que deseaban se le aplicase -fuero de Valencia-.

La idea que se deduce de este compendio de disposiciones forales es el deseo de soberanía independiente de los valencianos y de liberación de la estructura señorial.

El espíritu mesocrático del Reino hizo que solicitaran al Monarca que complaciera las aspiraciones de la mayoría de los ciudadanos y suplicaron la reforma de los fueros para solucionar ciertos problemas y desórdenes que surgieron en la ciudad y Reino.

2.6. Ponderación del reinado de Pedro I de Valencia

Los nueve años del reinado de Pedro I el Grande de Valencia, - III de Aragón - fueron decisivos en los aspectos conquistadores, forales, económicos, sociales y municipales del Reino de Valencia. Accedió al trono a los 36 años con experiencias en el campo político, bélico y diplomático; experiencia muy válida para dar solución a algunos problemas y ejercer la responsabilidad en tomar decisiones.

El monarca Pedro el Grande supo pacificar el Reino de Valencia al rendir Montesa (1277), un año después de la muerte de su padre, Jaime I el Conquistador; inició la expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo, a pesar de la oposición de la nobleza aragonesa; las principales Cortes de su reinado (1283) promulgaron numerosos fueros, recogidos en más de 70 rúbricas; tuvo que compaginar la extensión del fuero de Valencia con las pretensiones de la nobleza aragonesa que pretendía imponer el fuero de Aragón, problemática que fue el origen de algunos conflictos entre la nobleza aragonesa y el soberano, y de aragoneses y valencianos; procuró frenar los excesos cometidos por

algunos bailes y procuradores reales, anulando la potestad que tenían de crear impuestos, etc.

M^a D. Cabanes Pecourt que ha analizado los diversos aspectos de la política del reinado del Pedro el Grande resalta que:

En materia foral, confirmó los fueros, privilegios, usos y costumbres a la ciudad y Reino de Valencia que había concedido Jaime I, y extendió nuevos fueros a diversas localidades de las tierras valencianas. Dispuso que se observasen las ordenaciones y dictó cláusulas finales que contemplaban que

No valga llei o privilegi contrari als furs i que no se tinga en compte lo que el rei haja d'aprobar en avant contra el codi valencià.

Promulgó una disposición real que obligaba a celebrar Cortes en Valencia, durante el primer mes del reinado, jurar los fueros y prometer su observancia.

En el aspecto económico, se otorgaron una serie de disposiciones que impulsaron las diversas actividades económicas, provisiones que tendrán cierto cariz liberalizador. Se dictaminaron medidas de carácter fiscal con prescripciones de impuestos directos, indirectos y monopolios, y la exención del pago de “leuda” y “peaje” a los mercaderes y ciudadanos de Valencia. Medidas que favorecerán la expansión económica del Reino posteriormente.

En el campo social, se proveyeron fueros que regularon las relaciones entre los diversos grupos religiosos y étnicos, confirmando algunos privilegios y costumbres, y disponiendo órdenes nuevas.

En la organización municipal introdujo innovaciones de gran importancia, configurando una estructuración municipal que perdurará, con algunas modificaciones, a lo largo de los siglos forales de la Baja Edad Media valenciana. Reguló las instituciones del gobierno municipal, procesos de elección del “Justicia”, “Mustaçaf”, “jurats” de la ciudad y Reino, y creó nuevos cargos que contribuirán al mejor gobierno municipal.

La actuación real, respecto a la ciudad y Reino de Valencia, favoreció la consolidación territorial, intentó resolver los problemas nobiliarios y las relaciones de dominio feudal entre los diversos estamentos, fortaleció el “Consell del Regne”, potenció el brazo popular, se consolidó la celebración de Cortes, impulsó las actividades económicas y mercantilistas, y sentó las bases municipales para el posterior desarrollo de la vida ciudadana.

Durante el reinado de Pedro I el Grande, según Mateu i Llopis, no hubo otra moneda propia que los “reals” de Valencia de Jaime I, y la vida económica del Reino se desarrolló sobre el sistema de “sous” y “liura”.

3. ALFONSO I DE VALENCIA EL FRANCO O LIBERAL, III DE ARAGÓN (1285-1291)

3.1 Imagen del Monarca e intitulación

El 25 de febrero de 1287 Alfonso el Liberal trasmite a la villa de Algezira -Alzira- el deseo de que nunca será segregada, ni por sí ni por sus sucesores, de la Corona de Aragón y del Reino de Valencia, por su fidelidad, lealtad, afecto, como también por su situación estratégica para la defensa del Reino. En un pergamino de la Cancillería Real conservado en el Archivo Municipal de la ciudad de Alzira se explicita:

Quinto kalendas Marcii, anno Domini Millesimo octuagesimo septimo (...) -25 de febrero de 1287- Noverint universi quod nos Alfonsus, Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valencie ac comes Barchinone, attendentes fidelitatem, legalitatem et affectionem quas vos, fideles nostri, milites et probi homines ville Aliazira et terminorum suorum.

El 3 de mayo de 1287 el rey Alfonso I de Valencia, el Liberal, invita a los sarracenos a poblar el arrabal de la morería de Xàtiva en las mismas condiciones de la carta puebla otorgada por Jaime I, con la finalidad de atraer más pobladores. En esta carta de repoblación el rey se intitula:

Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum et Valentie ac comes Barchinone, affidamus et assecuramus omnes sarracenos tam nostros quam extraneos ad populandum in ravalli morerie nostre Xative venire et redire volentes, etc.



Alfonso I de Valencia el Liberal o el Franco, III de Aragón.

El 5 de septiembre de 1290 el monarca Alfonso I de Valencia, III de Aragón, renueva y confirma las condiciones de poblamiento dadas a la morería de la ciudad de Valencia, por los monarcas que le habían precedido, después de diversos asaltos que había padecido en los últimos años. En dicho documento reitera los siguientes títulos:

Noverint universi quod nos, Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, Maioricarum, et Valentie ac comes Barchinone, recognoscentes quod cum sarraceni morerie nostre Valentie (...)

3.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican

Alfonso I del reino de Valencia se le conoce como Alfonso el Liberal por los favores que se vio obligado a conceder a la nobleza aragonesa firmando el “Privilegio de la Unión Aragonesa”.

Otra versión mantiene que el apelativo de “Liberal” le viene por las excesivas liberalidades que concedió cuando accedió al trono. En unas ordenaciones dadas estableció que los lunes y en público el Rey escucharía las demandas que fueran hechas; los martes y los viernes, por la mañana, tendrían “Consell”; el resto de la semana, si no había cosas que tratar, se los reservaba para su deporte y su voluntad. Reguló, asimismo, las ordenaciones del deber de los jueces de oír pleitos cada mañana en casa del Rey y de los consejeros de reunirse una vez al día. También se dictaron disposiciones que aseguraban la licitud de los pagos y la rendición de cuentas. Llegó incluso a suprimir los oficios de “Maestre Racional” y de “Bayle”. Contra tanta generosidad tuvo que reaccionar en diversas ocasiones dictando los ordenamientos de 1286, 1288 y 1291 para poner orden y rigurosidad en la administración de la casa real.

También se le ha atribuido el sobrenombre de “Franco” porque obró con liberalidad y lealtad con sus principios. Deseó siempre que presidiera la paz en su reinado, para ello tuvo que revocar una serie de gracias que él mismo había concedido, con anterioridad, a diversos nobles y ciudades con el objetivo de que le prestaran ayuda en su enfrentamiento con el Papa y el rey de Francia. El Tratado de Tarascó logró la pacificación anhelada. En virtud del acuerdo alcanzado el rey Alfonso I de Valencia se obligaba a ir a Roma y pedir perdón en presencia de caballeros e infantes y haría lo posible para que su hermano don Jaime - futuro Jaime II - abandonara el trono de Sicilia como pretendía la Santa Sede.

3.3. Semblanza biográfica de Alfonso I el Liberal

Alfonso I nació en Valencia el año 1265 y murió en 1291 en Barcelona, cuando todavía no contaba 26 años. Fue hijo primogénito de Pedro el Grande y de Constanza de Sicilia y nieto de Jaime I el Conquistador. Es conocido con el calificativo del “Franco” o el “Liberal” y muy joven se ocupó de tareas de gobierno. Representó a su padre en negociaciones con la nobleza.

Mandó las tropas de una expedición a Baleares. Estando luchando en Mallorca, le fue notificada la noticia de que debía asumir los poderes de su padre, y se dirigió hacia el Reino de Valencia, desembarcando en Alicante, a principios de 1286, y de allí se dirigió a Valencia por Gandía, en cuya villa será recibido por los próceres del Reino, entrando

solemnemente en la capital del Reino, donde recibirá el juramento de fidelidad de la nobleza.

Posteriormente se desplazará a Zaragoza para ser coronado, y a Barcelona para tomar posesión, regresando a Valencia y convocando Cortes en 1286 en las que juró los "Furs". A continuación marchó a Zaragoza donde la nobleza del movimiento unionista presionaba para obtener privilegios que tuvo que conceder el Monarca. Pero, sin embargo, se encargó de frenar las aspiraciones de la Unión aragonesa que pretendía imponer su fuero en las tierras valencianas.

Tuvo que hacer frente a la amenaza de una invasión francesa a Cataluña, alentada por el Papado por las aspiraciones de los angevinos de recuperar Sicilia, e intervino en el sitio de la población de Albaracín.

Los conflictos internacionales ocuparon, principalmente, su corto reinado de seis años. Su talento y el de sus asesores le llevaron a desarrollar una intensa labor diplomática.

El infante Alfonso fue un colaborador de su padre. En 1280, encontramos al infante actuando con motivo de la revuelta de barones catalanes contra Pedro el Grande. El infante Alfonso ya habría cumplido los catorce años, edad considerada apta para intervenciones de los infantes. En muchas de sus actuaciones se proyectará la sombra de su progenitor en los inicios de su carrera como gobernante colaborador del Monarca, hecho que quedó demostrado en el asesoramiento que tuvo en la lucha contra los barones sublevados en Cataluña y en el éxito de la victoria y paz alcanzadas.

También tuvo que tomar decisiones. El cronista Desclot escribe:

E N'Anfos, fill del rei, mana-se'n los comtes e els barons presos a Lleida, a aqui mana-los en un palau feu-los ferrar e guardar molt be.

El infante Alfonso acompañó en marzo de 1281 al rey Pedro el Grande en la entrevista mantenida con el rey de Castilla y el infante Sancho en Campillo y Ágreda, donde acordaron la participación y conquista de Navarra, y reafirmaron los lazos de amistad y colaboración. La firma y el sello del infante Alfonso figuran al pie del tratado después de los nombres de los dos reyes y de los infantes Manuel y Sancho de Castilla, afirmándose:

E yo infante don Alfonso el sobredicho fuy present en todas estas cosas e pus mio sello en esta carta en testimonio.

No parece que tuviera participación alguna en las luchas que su padre, el rey don Pedro, mantuvo con los sarracenos valencianos sublevados.

El infante Alfonso también intervino en negociaciones internacionales. Entre las gestiones diplomáticas que desempeñó podemos destacar las realizadas ante el Santo Padre, el papa Martín IV, a quien en 1282 se proponía enviar una embajada; y las mantenidas con su futuro suegro, el rey Eduardo de Inglaterra, que fructificaron en el casamiento con su hija Leonor.

En el ejercicio del poder con la colaboración del Monarca y en el conocimiento de la realidad y práctica de gobierno y justicia, el joven infante don Alfonso se iba formando

como gobernante y ejercitándose en cuestiones de política interior y en negociaciones de política internacional.

3.4. El “Privilegio de la Unión” en el reinado de Alfonso I el Liberal

La obra política de Jaime I, en lo tocante al Reino de Valencia, pudo ser destruida en el reinado de don Alfonso I, si el “Consell municipal” de la capital del Reino no se hubiera opuesto a las pretensiones de la nobleza aragonesa.

Afirma el historiador decimonónico Vicente Boix que, descontenta la nobleza aragonesa con los fueros que el Conquistador había concedido a Valencia, al privarlos de las prerrogativas de que gozaban en Aragón, por crear un Reino nuevo e independiente, resolvió al poco de morir Pedro el Grande reunirse en Teruel, convocando a ricos-hombres y caballeros armados, con el fin de defender por la fuerza, si llegara el momento, la implantación de los fueros de Aragón en el Reino de Valencia. La nobleza aragonesa decidió penetrar en él y llegaron hasta Morvedre y la Huerta de Valencia, aprovechando que el Rey se encontraba en Mallorca. El ataque se limitó a saqueos y pillaje sin tomar ninguna plaza definitiva. Al ser contenido su avance, retrocedieron a Teruel y nombraron a dos comisionados para que expusieran y entregaran al Rey las exigencias y razones en que fundamentaban las peticiones de la junta de Teruel. Después de arduas negociaciones con representantes de la Unión Aragonesa, sin alcanzar éstos los propósitos a que aspiraban, se sublevaron entablando una guerra civil que destruyó lugares que pertenecían a ricos-hombres que prestaban servicio al Rey.

Los aragoneses se marcaron objetivos bélicos muy concretos:

Ir a destruir en las personas e en todos los bienes a todos los justicias, bayles, escrivanos, e a todos oficiales en la ciudad e regno de Valencia (...) ço es aquellos que no quieren observar las cartas (...) a observancia del fuero de Aragón.

Deseoso el Rey de poner paz al conflicto, afirma Jerónimo Zurita que revocó una serie de donaciones y gracias hechas al principio de su reinado a diversos nobles y ciudades, entre los que se encontraban los condes de Urgel y Pallars, el señor de Híjar don Pedro Fernández, y las ciudades de Zaragoza, Valencia, Xàtiva, Morvedre y otras poblaciones, sugiriendo el propio rey que hizo la revocación con el deseo de que presidiera la paz en sus Estados y que le ayudasen en sus guerras contra el Papa y el rey de Francia.

La alianza entre Sancho de Castilla y el rey de Francia y la amenaza de los unionistas aragoneses de reconocer al rey Carlos de Valois puso en una difícil situación al Monarca. Al ver en peligro sus fronteras, cedió a las imposiciones de la Unión aragonesa, jurando el 28 de diciembre de 1287 el “Privilegio de la Unión” en la ciudad de Zaragoza. En dicho “Privilegio” se contemplaba que el Rey aceptase la celebración de Cortes, que se congregarían al efecto en Zaragoza, la designación de las personas que debían formar el Consejo, con anuencia del Rey, para dirigir la administración de los reinos de Aragón y Valencia y que les entregase en fianza varios castillos, entre los que se citan los de Morella, Uxó, Xàtiva y Biar y se estipularon otras condiciones.

Los unionistas aragoneses se habían aprovechado de la precaria situación interior y exterior que se encontraba el Monarca; de lo contrario sería incomprensible el

asentimiento de la vejación para la realeza y la intromisión de los aragoneses en el Reino de Valencia.

Subrayó J. B. Perales que en principio el Monarca anuló los fueros del Reino por falta de valor ante la soberbia de nobles y sus privilegios de señoría. Las leyes, otorgadas a los valencianos, que limitaban la jurisdicción señorial y concedían dignidad humana a los aparceros, fueron suprimidas por la concesión de Alfonso el Liberal, a excepción de los que pertenecían al municipio de la ciudad de Valencia y a las villas reales, y su condición social quedaba reducida a la de sirvientes y sometidos al capricho del señor. El día de la publicación en Valencia de la humillante disposición, por la cual el Reino de Valencia había de ser gobernado por las leyes de Aragón, fue un día de tribulaciones y lágrimas.

Sin embargo, las pretensiones de extender el uso del fuero de Aragón al Reino de Valencia no surtirán efecto. El pacto final consistió en que sólo se acogerían a los fueros aragoneses los valencianos que así lo demandaran. Como era lógico, los fueros aragoneses fueron rechazados por la inmensa mayoría de pueblos valencianos, ya que representaban una concepción feudal de la sociedad, situación que los valencianos tenían superada con la implantación del espíritu foral del rey Jaime I.

3.5. Cortes del reinado de Alfonso I de Valencia, el Liberal

Durante el reinado de don Alfonso el Liberal se celebraron las Cortes de 1286 y 1289.

Según los *Anales de Aragón* de Jerónimo Zurita, en enero de 1286 don Alfonso sale de Mallorca hacia Ibiza donde fue reconocido como Rey y señor y se dirigió al puerto de Alicante y de allí a Gandía, encontrándose en dicha localidad con una serie de señores y caballeros que fueron a recibirle. Desde Gandía, apuntan Martínez Aloy y Sylvia Romeu, se convocaron Cortes, mediante misivas dirigidas: una, a los nobles y caballeros de la ciudad de Valencia, y otra, al Justicia, “jurats” y universidad de Xàtiva, y a otras numerosas ciudades y villas del Reino.

En los primeros días del mes de febrero, el Rey juró los fueros y fue coronado en Valencia. En abril de dicho año, estando en Zaragoza, recibió una embajada de algunos síndicos de la ciudad y Reino de Valencia instándole a celebrar Cortes en el Reino dentro de los treinta días siguientes a su coronación.

Se convocaron Cortes valencianas, pero los arduos negocios le obligaron a retrasarlas en varias ocasiones. En la villa de Burriana tuvo lugar el juramento recíproco entre el Soberano y el brazo real. Las ciudades y villas representadas fueron: Valencia, Xàtiva, Ontinyent, Bocairent, Morvedre, Denia, Alzira, Cocentaina, Morella, Peñíscola, Alcoy y Alpuente. Simó Santonja se plantea la cuestión; si se trató de unas verdaderas Cortes o fue solamente un Parlamento, al no estar presentes los tres brazos.

Cabe tener presente que se convocaron para reunirse en Valencia, se aplazaron varias veces, y finalmente se celebraron en Burriana y comparecieron síndicos de las villas reales.

Un privilegio, otorgado en dicha villa y contenido en el *Aureum Opus*, lleva por título “Privilegi del Rey Namfos quels homens de la ciutat e de tots los altres lochs del regne de Valencia pusquen fer unitat ab sacrament”.

Las vicisitudes de esta celebración de Cortes se pueden justificar porque el brazo popular o real estaba del lado del Monarca y la postura de la nobleza era opuesta a los intereses populares y reales. La contraposición de intereses pudo haber desencadenado una guerra civil. Las presiones de la Unión aragonesa se tradujeron en dos privilegios que fueron sancionados en Zaragoza; pero de haber alcanzado todos los privilegios que perseguían, hubieran supuesto la anulación de la personalidad del Reino de Valencia y su propio régimen jurídico y administrativo, hechos plasmados en los “furs” dados por el rey don Jaime I.

Las primeras Cortes convocadas que tuvieron un carácter general, a las que asistieron representantes de los Estados de Aragón, Valencia y Cataluña, fueron las congregadas en 1289 en la villa de Monzón. La finalidad primordial de ellas fue dictar resoluciones sobre las guerras que mantenía la Corona de Aragón con Francia y Castilla. Según Sylvia Romeu, no conocemos ningún documento sobre el proceso, ni se tiene constancia de que se promulgara algún fuero. Sabemos que la ciudad de Valencia y otras villas reales contribuyeron con un donativo para sufragar los conflictos.



Castillo de la villa real de Biar. Tuvo representación en las Cortes celebradas en el reinado de Alfonso el Liberal. Se observa la torre del homenaje, torreones y murallas almenadas (s. XII)



Castillo de la villa real de Castalla. Población que tuvo representación en Cortes convocadas por Alfonso I de Valencia. Se contempla el recinto fortificado y torreones

3.6. Política exterior

Una de las mayores preocupaciones del Monarca, nada más acceder al trono, fue solucionar el problema de Sicilia. Para ello le envió a su hermano Jaime, lugarteniente en Sicilia, al almirante Roger de Lauria con una carta que le notificaba que estaba dispuesto a participar en la defensa de la isla contra los peligros exteriores. La marina de la Corona de Aragón se impuso a las tropas angevinas y del Papado que amenazan la isla. El almirante Roger de Lauria, como represalia, dirigió con la armada una serie de ataques sobre las costas de Languedoc. Don Jaime se convertirá en rey de Sicilia y Alfonso I cumplió con el designio paterno de mantener separado el Reino de Sicilia del resto de la Corona de Aragón. Posteriormente, Carlos de Palermo se coronaría rey de Sicilia con el patronazgo del papa Nicolás IV.

En 1286 el Rey preparó la expedición a Mallorca que salió desde Denia y desde Salou, tomándola en 1287.

Aunque existía cierta tirantez entre Aragón y Castilla, que estaba gobernada por Sancho el Bravo, en principio, no suponía ningún peligro por la circunstancia de tener al lado del rey de la Corona de Aragón al descendiente de la Corona de Castilla, el infante de la Cerda. Sin embargo, estallaron ciertas hostilidades, cuando los castellanos partidarios de los infantes de la Cerda amenazaron con una guerra si no ponía en libertad a sus infantes que estaban encerrados en el castillo de Xàtiva.

También tuvo hostilidades con Francia y Nápoles que reclamaban la libertad del monarca napolitano, prisionero del rey don Alfonso, y el Papa le amenazó con excomunió, poniendo en entredicho a toda la Corona de Aragón.

El único amigo que le quedó fue el rey de Inglaterra, Eduardo I, que se ofreció a mediar entre Alfonso el Liberal y el papa Honorio IV. Se llegaron a celebrar conversaciones entre sus respectivas embajadas en Roma, Inglaterra, Francia, Castilla y Aragón sin resultados positivos. Después de parlamentar en Jaca el rey don Alfonso y Eduardo de Inglaterra, decidieron enviar embajadas a Roma para conseguir del papa Nicolás IV la firma del “Tratado de Tarascó” a principios de 1291.

3.7. Algunas consideraciones sobre su reinado

El rey Alfonso I de Valencia reinó tan sólo algo más de cinco años y convocó dos veces Cortes. No se plegó definitivamente a las exigencias de la Unión Aragonesa, pero al no cumplirse las órdenes reales continuaron observándose los fueros de Aragón en el Reino de Valencia. El rey don Alfonso nombró el Justicia aragonés en Valencia, pero los asuntos continuaron igual porque ni el Rey, ni sus funcionarios, ni sus magistrados forales consintieron, en los territorios libres del feudalismo, otra legislación que no fuera la dada por don Jaime I el Conquistador para el Reino independiente de Valencia.

El Monarca no tuvo ambiciones de ampliar sus posesiones. En su reinado no se produjo avance reconquistador de tierras valencianas.

Durante su reinado tuvo que emprender luchas diplomáticas y bélicas, y soportar amenazas internas y externas que el Monarca debió afrontar con fortuna diversa.



Miniatura de Alfonso el Liberal.

En ella se lee: Alfonsus, dei gratia Rex aragonum et valencie ac comes barchinone (...)

En su reinado no se acuñó otra moneda propia que los “reals de Valencia” del monarca Jaime I el Conquistador.

Murió el 18 de junio de 1291, y en su testamento de 10 de marzo de 1288 nombraba heredero de todos sus reinos a su hermano Jaime, siempre que cediera el Reino de Sicilia a su otro hermano, Federico. Si Jaime prefería seguir reinando en Sicilia, debía ceder los derechos del resto de la Corona de Aragón a Federico. El rey Alfonso el Liberal no quería que ambos territorios estuvieran en las mismas manos, hecho que no sentó bien a don Jaime, pues pretendía también conservar el Reino de Sicilia en virtud del testamento de su padre.

4. JAIME II EL JUSTO O EL PRUDENTE (1291-1327)

4.1. Imagen del Monarca e intitulación

Jaime II de Valencia concede a la villa de Alzira, por vía de privilegio, procedimientos especiales en las querellas judiciales. En el pergamino de la Cancillería Real, conservado en el Archivo Municipal de Alzira, que recoge este privilegio comienza registrando los siguientes títulos del Monarca

Noverint universi quod nos Jacobus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie et Murcie, ac Comes Barchinone.

Datum Valencie octavo kalendas februarii, anno domini MCCCº primo -25 de enero de 1301-. Sigillatum



Jaime II de Valencia el Justo o el Prudente

Don Jaime II al anexionar la villa de Orihuela al Reino de Valencia le concede el uso del “Fur” de Valencia y le confirma todos sus privilegios y fueros propios, los cuales detalla en documento otorgado el 17 de junio de 1308 en la ciudad de Valencia. El texto del documento comienza con la intitulación del Monarca.

“In Dei nomine. Noverint universi quod nos, Iacobus, Dei gratia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie, Corsice ac Comes Barchinone”.

En carta de Pedro Martín de Huesca a don Jaime II de Aragón y Valencia le suplica que revoque el derecho privativo de exprimir cera en la almazara de la judería de Morvedre, y se dirige al Monarca en los siguientes términos:

“Al molt alt et poderos Senyor en Jacme per la gracia de Deu Rey Darago, de Valencia, de Sercenya et Corcega, compte de Barchinona et de la Sancta Eglesia de Roma”. Donada en Valencia, XXVI, dies a la exida de noembre en lany de MCCC.vint VI. (Archivo de la Corona de Aragón. Cartas Reales).

4.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican

Entre los calificativos que la historiografía le asigna destaca el de “Prudente”. Esta cualidad fue una de las más significativas virtudes del Monarca como puso de manifiesto a lo largo de todo su reinado. Las circunstancias políticas en las que el Rey accedió al trono y gobernó la Corona de Aragón en los últimos años del siglo XIII y en los inicios del siglo XIV determinaron la conciencia política del soberano.

Sin embargo, es más conocido por el sobrenombre de “El Justo” por la aprobación del capítulo votado en las Cortes de Zaragoza de 1300, donde se declaró que los territorios de Ribagorza, Sobrarbe y la comarca de la Litera pertenecían al Reino de Aragón y se le aplicarían sus leyes. Esta determinación supuso una supuesta rectificación de los límites de Cataluña establecidos por Jaime I el Conquistador y la incorporación de la significativa villa de Monzón a Aragón. Las protestas de catalanes en las Cortes de Barcelona de 1305 quedaron sin efecto, convencido Jaime II de que las razones argüidas en Zaragoza eran convincentes y razonadas. La decisión del Monarca prevaleció y fue agradecida por los aragoneses que le reconocieron como Jaime el Justo.

La voluntad de querer complacer a todos los estamentos le valió el calificativo de “el Justo”, al reconocer privilegios de sangre y la división de clases sociales.

La personalidad del Rey, según Martínez Ferrando, la definen las siguientes cualidades: un abnegado temperamento de trabajo, un sentimiento burgués, su paternalismo, el espíritu democrático reflejado en su afán de administrar justicia y amparar a los más necesitados, su religiosidad, el fervoroso patriotismo, etc. El cronista aragonés J. Zurita afirmó de nuestro monarca que era “rey de mucha igualdad y justificación con sus vasallos”.

4.3. Semblanza biográfica de Jaime II el Justo

El rey Jaime II, el Justo, sucedió a su hermano Alfonso I el Liberal (1285-1291) al morir sin descendencia. Nació en la ciudad de Valencia en 1268 y falleció en Barcelona, en 1327. Hijo de Pedro I el Grande y de Constanza de Sicilia, fue nieto de Jaime I el Conquistador. Gran parte de su infancia transcurrió en Valencia, trasladándose a Sicilia en 1283, donde gobernó durante seis años. En las Cortes de Zaragoza de 1291 fue nombrado Monarca de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón.

Jaime II rectificaría la política de su padre respecto a Sicilia para granjearse la amistad del Papa, consiguiendo con el tiempo la colaboración del Reino de Sicilia; logró la anexión de Cerdeña; mantuvo buenas relaciones con Mallorca; configuró el Reino de Valencia con la incorporación de las comarcas alicantinas del sur de este Reino; prestigió la Corona de Aragón por todo el Mediterráneo con la intervención de la “Compañía de los Almogávares”, etc.

Jaime II tuvo que demostrar su vocación diplomática en las constantes negociaciones y acuerdos firmados, vocación que le llevó a exclamar a su embajador Vidal de Vilanova en la corte romana: “Se diu clarament, en la cort, que mes hic escrivits vos, senyor, tot sol, que entre tots los altres prínceps del mon”.

Jaime II perfeccionó la cancillería regia incrementando su burocratismo, obligado por las nuevas actividades diplomáticas. Gozó de gran prestigio internacional entre sus coetáneos, como lo corroboran los numerosos elogios que le dedicaron embajadores y emisarios de diversos países: un emisario alemán le diría que “su fama se extiende por todo el orbe”. Su propio hermano Federico de Sicilia le dedica las elogiosas siguientes palabras: “Vos a qui Deu tant honrat, que us ha feyt, per dit veritat, lo pus alt home que anc fos en nostre llinatge d’Arago, e que tota Espanya, e encara gran partida del mon, per la gracia de Deu guarda a vos molt”.

Un rasgo de su personalidad fue la tendencia a influir en los problemas de su tiempo y a recurrir más a procedimientos de paz que a actitudes de fuerza; sólo poderosos impedimentos le decantarían por el empleo de las armas. Se caracterizó por su gran fervor religioso. Fue devoto de la Virgen y de San Francisco de Asís. Obtuvo del papa Bonifacio VIII el título honorífico, Almirante y Capitán General de la Santa Iglesia de Roma y se erigió en protector de la cristiandad en tierras de infieles. Un embajador francés lo saludó como “Príncipe de toda la Cristiandad”.

El Monarca refleja en sus actuaciones un espíritu de marcado temperamento burgués como se extrae de los registros de la Cancillería Real y las disposiciones familiares.

Fue el Monarca más internacional de los contemporáneos y el más diplomático de los reyes de la Corona de Aragón.

Al morir a la edad de 62 años dejó al primogénito, infante Alfonso, los reinos de Aragón y Valencia, el condado de Barcelona y los territorios de Córcega y Cerdeña, y a su otro hijo, don Pedro, donó el señorío de Gandía y Denia.

4.4. Ampliación territorial del Reino de Valencia. Política interior

Desde el año 1243 hasta 1265 el reino musulmán de Murcia estaba bajo la soberanía vasallática de Castilla, merced a la actitud del rey Muhammad Ibn Hud. Dicho reino tenía incorporadas a su soberanía hasta la línea del Júcar, quedando consecuentemente todas las tierras alicantinas dentro de la jurisdicción del Reino de Murcia. El Tratado de Almizra firmado el 26 de marzo de 1244 reconocía a la Corona de Aragón el derecho a conquistar por el Sur hasta Biar-Castalla-Xixona y Barranco de Aigües en La Vilajoyosa, mientras que se asignaban a la conquista de Castilla las tierras meridionales alicantinas restantes desde la citada línea orográfica hacia el Sur en Murcia.

Así había quedado establecida, por el “Tratado de Almizra” entre Jaime I y el infante castellano, don Alfonso, la frontera hasta el año 1296. Razones diversas impulsarán al monarca Jaime II, sucesor de Alfonso I de Valencia, -III de Aragón-, a ignorar los acuerdos fronterizos firmados y ocupar por la fuerza plazas del Reino de Murcia que pertenecían a Castilla.

J. M. del Estal expone una serie de argumentos, de índole diversa, que impulsaron al monarca Jaime II a la conquista del Reino de Murcia y declarar la guerra a Castilla para someter de “facto” lo que entendía que de “jure” le pertenecía por las donaciones pactadas.

Una vez hubo controlado la situación en el Reino de Aragón, centró su actividad política en el Reino de Valencia, en cuya capital entró en 1292, jurando los “Furs” y cumpliendo las disposiciones forales.

Convencido de que existían razones jurídicas justificadas, ignoró los acuerdos fronterizos establecidos en el “Tratado de Almizra” y ocupó plazas del Reino de Murcia, cuya conquista pertenecía a Castilla. Por la “Concordia de Monteagudo” Jaime II hizo rehenes los castillos de Cartagena, Monteagudo, Orihuela y Alicante y ordenó a sus alcaides que se los entregaran.

Unos años más tarde un conjunto de razones políticas le indujeron a firmar la paz entre Aragón y Castilla, - Jaime II y Fernando IV de Castilla -, pacto sellado por la “Sentencia de Torrellas” de 1304. Arbitraje cuyo resultado fue la división del Reino de Murcia, trazando la línea divisoria en el Bajo Segura, correspondiendo al Reino de Valencia la parte septentrional, incorporando “possessiones mes enlla de Xixona” que anexionará con carácter de circunscripción especial, “ultra Sexonam”. Las imprecisiones de la Sentencia tuvieron que ser corregidas por el “Acuerdo de Elche” de 1305, donde se marcarían más específicamente los límites fronterizos de los reinos de Valencia y Murcia, desde Villena hasta el río Segura.

Por la “Sentencia arbitral de Torrellas” se incorpora al Reino de Valencia un vasto territorio que abarcaba las actuales comarcas del Alicantí, Alto y Bajo Vinalopó y el Bajo Segura, con las importantes villas de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar, y se pusieron en litigio otros territorios como eran las demarcaciones de Cartagena, Villena, Caudete, y los términos de Jumilla, Yecla y Abanilla.

En el “Acuerdo de Elche”, el Rey de la Corona de Aragón renuncia a la villa y término de Cartagena y se aclara con mayor detalle la frontera con Jumilla y Villena, quedando delimitada nítidamente los límites entre el Reino de Valencia y Castilla.

Dicha repartición territorial, indica J. M. del Estal, originó la creación de la Procuración General de Orihuela que engrosaría los territorios del Reino de Valencia. El rey Jaime II impondría a dicha “Procuración” una “Carta Magna” de adhesión al Reino de Valencia con la aplicación de los “Furs” que tenía otorgados, pero respetando las peculiaridades formales de los fueros propios de las localidades, siempre que se hallaran sancionados por privilegios reales. La “Procuración de Orihuela” quedaría integrada en el Reino de Valencia, constituyendo una circunscripción administrativa singular, en la que sus moradores disfrutaban de los derechos ya establecidos, insertados dentro del contexto jurídico de los “Furs” del Reino de Valencia. El Monarca en las negociaciones y acuerdos hizo gala de su vocación diplomática.

Según indica Martínez Aloy, sin contar con la aprobación de las Cortes, dictó un reglamento, publicado en Valencia el 12 de abril de 1299, por el que concedía al Procurador General facultades para funcionar en forma de tribunal ordinario en todo el Reino y ejercer por delegación del Monarca la suprema y real jurisdicción. Otro privilegio de don Jaime II, dado en Zaragoza el 11 de septiembre de 1300, completó la anterior legislación, facultándole para dictar fallos en todas las causas y negocios cuya resolución había correspondido, hasta entonces, únicamente a la Corona. Quedaron exceptuados de la jurisdicción del Procurador General los caballeros y generosos de las ciudades de Valencia y Xàtiva y de las entonces villas de Morella, Castellón, Burriana, Morvedre y Alzira que permanecieron bajo la jurisdicción de los Justicias. En 1321 el monarca Jaime II autorizó el aumento del número de Justicias y “jurats” de la ciudad de Valencia.

En los inicios del siglo XIV estaba estructurada de tal forma la política del Reino de Valencia y su representatividad que el Rey gozaba de relativa superioridad en la asamblea de Cortes. El estamento religioso había tomado posición de lado del Monarca, que había renunciado al trono de Sicilia para reconciliarse con la Iglesia; los ricos-hombres, envueltos en procesos emprendidos contra los nobles de la Unión Aragonesa en 1301, no se atrevían a levantar la voz y oponerse frontalmente al Rey; el estamento militar o generoso, favorecido por don Jaime, no dejaba ocasión de mostrar su agradecimiento; y finalmente el estado llano, afecto a la Corona, era fácil de contentar mejorando sus fueros y dignificando su ciudadanía. Con este panorama, el Monarca convocó las Cortes de 1302.

El reinado de Jaime II corresponde a un período de madurez de las conquistas efectuadas para el Reino de Valencia. Calmado temporalmente el peligro musulmán, sofocadas las algaradas y controlados los desórdenes y tensiones, finalizadas las últimas conquistas de tierras y plazas que se incorporaron del Reino, elaborado el marco jurídico y puestas en funcionamiento las instituciones específicas creadas para el mejor gobierno, y establecidas las relaciones públicas, va a surgir el embrión de una conciencia política singular y un patriotismo regnícola que integrará los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales que determinarán la configuración del Reino de Valencia.

4.5. Disolución de la Orden militar de los Templarios y fundación de la de Montesa

Establecida la Orden militar de los Templarios en la Corona de Aragón, constituyó un poder político, militar y económico notable. Los templarios estuvieron al servicio de los monarcas en sus proyectos conquistadores. Ya el rey Pedro II el Católico contó con la ayuda de los caballeros del Temple en la ocupación de las plazas de Ademuz y

Castielfabib. El monarca don Jaime I quedó bajo la tutela del maestro de la Orden del Temple, Guillem de Montredón, durante su minoría de edad. Los caballeros templarios participaron en la conquista del Reino de Valencia y establecieron sede en la ciudad de Valencia

El auge y poderío alcanzado por esta Orden militar causó recelos. Martín de Viciano en su *Crónica de Valencia* alude a la prosperidad de los caballeros del Temple y a los numerosos castillos y tierras que poseían.

Un hecho decisivo se produjo en el reinado de Jaime II el Justo, fue la disolución de la Orden militar de los templarios por el papa Clemente VIII, el año 1308, Orden que había incrementado desmesuradamente sus riquezas y poder y era objeto de graves acusaciones con el beneplácito de los papas de Aviñón.

La animadversión y los recelos hicieron que fueran acusados desde Francia de inmoralidades. Jaime II, aconsejado por el Inquisidor General, ordenó detener de manera preventiva a los templarios en sus dominios y los citó ante un tribunal en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Valencia. Constituido el tribunal eclesiástico, presidido por el obispo de Valencia, fray Raimundo Despont, los exculpó de los delitos de que habían sido acusados al no hallar pruebas convincentes en las acusaciones que les imputaban. Igualmente, el Concilio Provincial celebrado en Tarragona proclamó la inocencia de los monjes templarios, en noviembre de 1312. Consecuentemente, fue una ignominia del monarca francés Felipe el Hermoso, que no dudó en acudir a la calumnia para apropiarse de sus riquezas. Sin embargo, este hecho provocó la disolución de la Orden.

Por sentencia de 4 de febrero de 1312 se ordenó la dispersión de los caballeros del Temple, pudiendo ingresar en otras órdenes monacales. Esta disolución permitió poder disponer al Rey de las rentas procedentes de los bienes de dicha Orden, hasta que se decidió la creación, en 1317, de la nueva Orden militar de Montesa, que recibió los bienes catalanes y valencianos de la extinguida. Con sus lugares, villas y castillos, el rey Jaime II creó el señorío y patrimonio de la Orden de Montesa que estuvo muy enraizada en territorio valenciano y poseerá las Encomiendas de Ademuz, Alcalá de Chivert, Ares del Mestre, Beniarrés, Benicarló, Benassal, Burriana, Castielfabib, Coves de Avinromá, Culla, Lorcha, Monroy, Onda, Perpunchent, Silla, Vilafamés y Vinaròs, y los Prioratos de Sant Jordi de Alfama, Sant Joan de Burriana y Sant Jordi de Valencia.



Vestigios del castillo y monasterio de Montesa

La Orden de Montesa estableció la casa del gran maestro en la población valenciana de Montesa. La Bula pontificia de Juan XXII, que aprobaba la nueva Orden, lleva fecha del 10 de junio de 1317, y recogía que una de las principales funciones que debía desempeñar la Orden de Montesa fuera la defensa de las fronteras del Reino de Valencia ante las posibles incursiones berberiscas. El Comendador de Alcañiz, en representación del gran maestro de Calatrava, impuso el hábito al primer gran maestro de Montesa, Guillem d'Eril y a otros caballeros más.

4.6. Fundación del monasterio de Santa María de la Valldigna

La Valldigna fue uno de los monasterios que mayor esplendor social y económico alcanzó en la Baja Edad Media. Su fundación se debe al monarca Jaime II y se produjo por una orden de 15 de marzo de 1298. Según la tradición, el Rey después de guerrear contra los musulmanes de tierras del sur del Reino de Valencia y de Murcia, al pasar por el valle, llamado entonces Alfandec, impresionado por su fertilidad y belleza, exclamó “Vall digna para un monasterio de la vuestra religión”, dirigiéndose al abad del monasterio de Santes Creus, fra Bononat de la Vilaseca, y éste le respondió “¡Vall digna!”. En la fecha señalada, el Rey entrega a los cistercienses de Santes Creus, al sur de la actual provincia de Valencia, todo un valle que comprendía una serie de poblados musulmanes y cristianos. De las alquerías y poblados del valle persisten actualmente las poblaciones de Simat, Benifairó y Tavernes de Valldigna. Esta donación comprendía no sólo las poblaciones y castillos, sino también los caseríos y alquerías, con los hombres y mujeres que habitaban o podían habitar, fuera cual fuese su religión, ley, estado o condición, con pertenencias y con numerosos derechos y toda la jurisdicción civil y criminal. Estas condiciones convertían al abad del cenobio en señor del valle.

Para formar la comunidad religiosa se asentaron trece monjes procedentes del monasterio de Santes Creus que se instalaron, provisionalmente, mientras se procedía a la construcción de la Valldigna.

En el año 1300, Jaime II amplió sus donaciones y en 1301 otorgó el derecho a poseer una casa en los lugares de Valencia, Xàtiva, Alzira y Gandía. Recuerdo de la casa abadía, que poseyó la comunidad de religiosos en Valencia para alojar a sus monjes cuando se desplazaban a esta ciudad, es el actual “Portal de Valldigna”.



Dependencias del Monasterio de Santa María de la Valldigna

Paulatinamente, el monasterio valldignense fue ampliando el dominio con las donaciones reales y con la compra que los abades del cenobio realizaron con la anuencia del Rey. Así,

está documentado que en 1371 obtuvo la alquería de Rascaña y posesiones en la Huerta de Valencia que serán más tarde el germen del futuro monasterio de San Miguel de los Reyes. Sus privilegios institucionales se verán ampliados por dos concesiones: la extensión de su jurisdicción en una franja de cinco millas mar adentro (1306), y la competencia para conocer el delito de collera (1354).

Distintos reyes contribuyeron a incrementar el patrimonio y lo derechos jurisdiccionales de la Valldigna. Cabe citar entre ellos a Alfonso II de Valencia el Benigno, Pedro II de Valencia el Ceremonioso, Juan I el Cazador y de Martín I el Humano.

De esta manera, a lo largo de la Edad Media, el monasterio de Santa María de la Valldigna se conforma como el más rico e influyente del Reino de Valencia y se consolida como uno de los preeminentes señoríos del Reino.

4.7. Cortes del reinado de Jaime II

Durante el reinado de Jaime II el Justo se celebraron las Cortes valencianas en 1292 y en 1301-1302.

Un privilegio de dicho rey refiere que se celebraron Cortes en la ciudad de Valencia en 1292. En dicho privilegio se contempla la aprobación de los fueros, libertades, buenos usos y costumbres concedidas por sus predecesores a la ciudad y Reino de Valencia y la promesa de trabajar sin desmayo hasta conseguir que sus súbditos disfrutasen del beneficio de la paz, de la que carecían por intereses sociales encontrados y por la situación política.

Pronto quebrantó su juramento de fidelidad y respeto a los “Furs”. Con ocasión de su visita a Valencia, en enero de 1293, fue tan fuerte la oposición al contenido de una “Carta Real” otorgada que tuvo que conceder un privilegio que confirmaba los fueros de la ciudad y Reino de Valencia y asumir que sólo en situaciones de necesidad y con la anuencia de las Cortes valencianas introduciría legislación que modificase el contenido, en letra y espíritu, de los “Furs” del Reino.

El pueblo valenciano tenía tan asumido el concepto de libertad y fueros que los prohombres de este Reino lucharon con tesón para conservar los privilegios que tenían otorgados, y la autoridad real, al anular los preceptos de la “Carta Real”, reconoció que le habían impuesto a él y a los suyos silencio sobre dichos capítulos y la suspensión del contenido de ellos, poniendo en boca del Monarca que los partidarios de la legislación aragonesa le habían impulsado por la ceguera, la avaricia y la ambición reprobable a dictar dichas disposiciones.

El *Aureum Opus Privilegiorum Civitatis et Regni Valentie* constata que “Lo molt alt senyor Rey en Jacme” hijo del rey Pedro I de Valencia, celebró Cortes en la ciudad de Valencia el año 1301-1302. En el “proemio” se especifica los motivos de dicha convocatoria, la solicitud de convocatoria y la relación de los invitados. Las Cortes se celebraron en la “Seu” de Valencia,- Iglesia catedral -.

El contenido legislativo de estas Cortes es extenso. El Rey sancionó numerosos fueros en dichas Cortes. Se dictaron fueros institucionales, fueros judiciales y penales, fueros de

índole económica, fueros de contenido relativo a profesiones y oficios, fueros que contenían disposiciones sobre moros y judíos, ofrecimiento de ricos hombres y barones y de ciudades y villas reales para contribuir a pagar las deudas contraídas por la Corona, y unas reflexiones finales sobre el incumplimiento y la obligación del Monarca de celebrar Cortes cada tres años

Los fueros institucionales decretados en las Cortes de 1302 legislaron, como consignan las rúbricas, asuntos que afectaban a las actuaciones del Procurador general, Bayle general y bayles particulares, Justicia de la ciudad y de las villas del Reino y sus asesores, jueces ordinarios y oficiales que tenían jurisdicción y sus lugartenientes; la convocatoria de Cortes; las Audiencias reales; la rendición de cuentas de los Justicias; la actuación del “Mustaçaf”, y los salarios de los jueces de la Corte Real,

La obligación impuesta al Monarca, por fuero otorgado en las Cortes de 1302, de celebrar Cortes generales cada tres años fue sistemáticamente incumplida.

A las Cortes de 1302 asistieron el obispo valentino fray Raimundo Despont y los de otras diócesis del Reino, abades, priores; los ricos-hombres, barones y señores territoriales; y en representación de los síndicos o procuradores, acudieron caballeros y hombres de villas reales. La asistencia de los caballeros fue una novedad introducida por Jaime II, pues el objetivo del Monarca era crear una clase social intermedia entre el pueblo y la alta nobleza que sirviese de apoyo a la Corona.

Una decisión significativa, que fue tenida como ofensa por los valencianos, fue el pago a barones, caballeros y gente asalariada de sus estipendios en moneda jaquesa, porque el erario real no contaba en la ciudad de Valencia con moneda valenciana en 1310. Jaime II solucionó el conflicto surgido ordenando que se aceptasen los pagos de miembros de su ejército en moneda de Jaca, a razón de doce dineros de ésta por dieciocho valencianos. Este hecho supuso una transgresión de los fueros valencianos relativos a la unidad de moneda y fue denunciado por los “jurats” y “prohomens”, teniendo el Rey que derogar la orden para evitar controversias. Sin embargo, el Monarca consideraba que no había faltado a derecho, y si lo hizo fue por benignidad y porque tenía que salir pronto de Valencia con destino a otro de sus reinos.

Los gastos de guerra para combatir al rey moro de Granada y los ocasionados para la conquista de Cerdeña y Córcega supusieron instituir impuestos especiales. Posteriormente reconoció que estas contribuciones, sin la aprobación de las Cortes valencianas, no se establecieron según lo concertado, pero consideró que las necesidades lo exigían.

4.8. Algunas consideraciones sobre su reinado

El reinado de don Jaime II fue agitado por una serie casi ininterrumpida de conflictos, entre ellos el ocasionado por el decreto que pretendía dar anexionado una parte del Reino de Valencia al de Aragón para acabar con la anarquía reinante en el reinado de su predecesor Alfonso el Liberal.

Restringió el poder de los nobles, les limitó el poder casi absoluto que ejercían sobre sus vasallos, los sujetó a la ley, y aumentó la autonomía real y las libertades individuales de

los súbditos. Algunos “Furs” fueron modificados, reservándose el Monarca el nombramiento de los “consellers” y “jurats”.

Dicho monarca, de carácter moderado y amable, no tuvo la gloria de ver aumentados sus Estados, faltándole la audacia de su abuelo, Jaime I el Conquistador, y de su padre, Pedro I el Grande, pero sí que logró finalizar la reconquista de las tierras valencianas y delimitar los confines septentrionales del Reino de Valencia.

La conquista y formación del Reino de Valencia se realizó desde las bases de una monarquía que pactaba su poder con las Cortes del Reino y que respetaba la legalidad de los “Furs”.

De la consolidación política y expansión territorial, de los reyes Jaime I, Pedro I el Grande, Alfonso I de Valencia y posteriormente Jaime II, nace la conciencia de pueblo singularizado entre los valencianos, ante las pretensiones anexionistas de nobles aragoneses, e intereses particulares de prohombres catalanes y las rebeliones de los musulmanes.

Fue un Monarca de gran sentimiento patriótico que mantuvo el prestigio de la Corona de Aragón en un tiempo en que la Europa mediterránea pasaba por una complicada situación política.

Rubió i Lluch afirmó de Jaime II que fue el más grande de nuestros reyes diplomáticos y el más universal de los de su tiempo.

En el plano cultural, la principal decisión de Jaime II fue la creación del Estudio General de Lérida en 1300, a donde acudirán estudiantes valencianos y del resto de la Corona de Aragón, no teniendo necesidad de desplazarse en muchos casos a Montpellier. Impulsó los estudios de Derecho y, sobre todo, de Medicina, alcanzando dicho centro universitario gran prestigio durante los siglos XIV y XV.

Fue un Monarca preocupado por la cultura. Supo valorar a los grandes humanistas de la Antigüedad clásica, interesándose por los más destacados historiadores. Distinguió a intelectuales de su tiempo: Arnau de Vilanova, Ramón Llull, Ramón Montaner, Pedro Marsili, entre otros. Su formación literaria como orador y poeta quedó puesta de manifiesto en sus discursos y composiciones literarias a la Virgen.

A partir de 1300 se levantó la actual iglesia, de estilo gótico, de la “Mare de Deu de Santa María de El Puig”, patrona que fue del antiguo Reino de Valencia, finalizando su construcción en 1340.

Murió a los sesenta años de edad. La muerte, que borra muchos agravios, hizo exclamar al pontífice Juan XXII en una expresiva carta de condolencia dirigida al futuro rey Alfonso el Benigno que debería imitar a su progenitor y rogar a Dios por conseguirlo.

5. ALFONSO II EL BENIGNO DE VALENCIA, IV DE ARAGÓN (1328-1336)

5.1. Imagen del Monarca e intitulación



Alfonso II de Valencia. Salón del Trono del Palau de la Generalitat Valenciana
Rey de Aragón, Valencia, Córcega y Cerdeña, conde de Barcelona

Antes de coronarse rey, como Procurador General o bien como Gobernador General en potestad asignado por Jaime II, en carta remitida a los jurados y prohombres de la ciudad de Valencia permitiendo que “el municipio de la ciudad de Valencia pueda establecer una imposición” se intitula “Nos infans Alfonsus illustrissimi domini regis aragonum primogenitus. Documento dado en Valencia a 26 de febrero del año del Señor 1322.

Ya proclamado Rey, en un pergamino catalogado con el número 19 de la Cancillería Real, conservado en el Archivo Municipal de Alzira, Alfonso II de Valencia provee en favor de la villa de Alzira que sea ésta aliviada en determinados tributos resultantes de las concesiones hechas a la nobleza en el fuero nuevo otorgado. El texto se inicia constatando las siguientes titulaciones:

Pateat universi quod nos, Alfonsus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corcise ac Comes Barchinone, ad augmentum et utilitatem Regni nostri Valencie pervigili studio intendentes (...)

Privilegio concedido en la Iglesia Mayor de Santa María de la Seo de la ciudad de Valencia, el día nono de las kalendas de noviembre -24 de octubre- del año del Señor 1329.

En el pergamino número 20 del mismo archivo y ciudad, don Alfonso y doña Leonor, su consorte, absuelven de toda pena civil y criminal en que pudieran incurrir en el ejercicio

de su oficio a todos y a cada uno de los que tuvieran hasta entonces cargo de gobierno en la villa de Alzira, así como a sus herederos, declarando libres de toda jurisdicción los bienes de unos y otros. En dicho pergamino de la Cancillería Real, otorgado en el mismo lugar y fecha que el anterior, se reflejan las mismas titulaciones.

Pateat universi quod nos, Alfonsus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corcise ac Comes Barchinone, et nos Elionor per [eundem Regi]na Aragonum, ob ben [ignitate et fav]ore et ad humilem supplicacionem totius curie generalis (...)

En la numerosa documentación registrada en el *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, se intitula en el fuero “Que quienes lleven vituallas a la ciudad de Valencia tengan salvoconducto” y en los siguientes, recogidos en dicho tratado: “Nos Alfonsus Dei gratia rex Aragonum, Valentie, etc. El escribano, para no reiterar las dignidades o títulos que ostentaba, anota etcétera, y constata solamente los dos títulos regnícolas más prestigiosos que poseía: rey de Aragón y rey de Valencia. Fuero dado en Sariñena a 7 de agosto del año del Señor 1328.



Alfonso II el Benigno de Valencia
Pintura de Manuel Aguirre (s. XIX) conservada en el Palacio de Sástago. Zaragoza

5.2. Explicación del apelativo que lo identifica

Las interpretaciones del calificativo de “Benigno” que identifica a Alfonso II de Valencia son diversas. Si repasamos su biográfica observamos los muchos problemas a los que tuvo

que enfrentarse y resolver. A pesar de las presiones de la nobleza y del clero o bien del estamento real o popular, o incluso de su mujer doña Leonor de Castilla, quiso actuar con la mayor benignidad, aunque no satisfizo a todos. Don Alfonso era de carácter más bien débil; esta circunstancia, las coacciones, ambiciones y titubeos le impulsaron a situaciones conflictivas que tuvo que afrontar con magnanimidad. En muchas de sus actuaciones políticas se observa su carácter conciliador, complaciente, clemente, templado y bienintencionado que indujeron a los cronistas a ponerle el atributo de “Benigno”, como se le conoce.

5.3. Semblanza biográfica de Alfonso el Benigno

Nació en Nápoles en 1299 y murió en Barcelona en 1336. Fue hijo de don Jaime II el Justo y de doña Blanca de Anjou, hija del rey de Nápoles. Recibió una esmerada y excelente educación e instrucción, tanto en el ejercicio de las armas como en las letras. Muy joven contrajo matrimonio con la condesa de Urgel, Teresa de Entença, de la que tuvo dos hijos: don Jaime que heredó el condado de Urgel y renunció al trono y don Pedro, futuro rey, conocido por el nombre de Pedro el Ceremonioso.

En 1319 fue nombrado heredero al trono de su padre al renunciar a los derechos sucesorios su hermano mayor Jaime y profesar como religioso. Cuando su padre, el rey Jaime el Justo, después de arduas negociaciones diplomáticas y de la publicación de la bula papal de Bonifacio VIII, “Super Reges et Regni”, renunció a Sicilia por el tratado de Anagni y le fueron conferidos los reinos de Cerdeña y Córcega, una de sus primeras acciones de responsabilidad fue asumir el mando de la expedición para conquistar la isla de Cerdeña que estaba en poder de Pisa.

Viudo ya, a los veinticinco años, al morir Jaime II, el infante Alfonso se trasladó a Montblanch para determinar la prelación de la reunión de las cortes aragonesas, catalanas y valencianas. En 1327 juró los “Usatges” en Barcelona, y en 1328 prestó juramento a los fueros aragoneses y fue proclamado rey en Zaragoza, con grandes fastos como señala la *Crónica* de Ramón Montaner.

Posteriormente, su prioridad fue preparar la boda con la infanta Leonor de Castilla, hermana de Alfonso XI. Los valencianos tuvieron que suplicarle, en dos ocasiones, que viniese a este Reino para cumplir con la obligación del juramento de los “Furs”.

Cuando se dignó venir a Valencia entró con un nuevo ceremonial que posteriormente imitarán sus sucesores. Al llegar a la desaparecida iglesia de San Julián, que se hallaba en la calle de Morvedre, se colocó el manto real, la corona y el cetro, y montado a caballo bajo palio, entró por la puerta de Serranos, precedido de un gran séquito: las cruces parroquiales, representantes de la clerecía y órdenes religiosas, los estandartes de los gremios, “consellers”, “jurats” y otras autoridades. En las primeras Cortes convocadas, juró respetar los “Furs”.

Alfonso II el Benigno de Valencia fue el primer monarca que residió habitualmente en el Palacio Real de la Almunia de Valencia, que estuvo ubicado en una parte de los actuales Jardines del Real y área circundante.

Don Alfonso era de carácter más bien débil, y no enérgico como su padre; esta circunstancia, las presiones, ambiciones y titubeos le impulsaron a situaciones conflictivas que tuvo que afrontar con prepotencia

5.4. El título de primogénito, heredero de la Corona y acto de coronación

El infante Jaime, hermano mayor de Alfonso el Benigno, después de ser obligado a casarse con Leonor, hija de Fernando IV de Castilla, decidió, el mismo día de su celebración, abandonar a su esposa e ingresar en la Orden religiosa de Montesa, renunciando a la condición de primogénito heredero a la Corona. Por esta razón el infante Alfonso se convirtió en sucesor legítimo de la Corona de Aragón. El historiador Vicens Vives observó que en este caso y en el de Fernando el Católico el título de primogénito no correspondió a la realidad biológica de la primogenitura.

El 22 de diciembre de 1319, en el convento de Predicadores de Tarragona, según Martínez Ferrando, tuvo lugar la ceremonia formal y solemne de renuncia de la primogenitura, la cual la hizo oral y por escrito. Al día siguiente, las Cortes reconocieron a Alfonso como nuevo primogénito y futuro soberano de la Corona de Aragón y todas las jerarquías asistentes, tanto civiles como religiosas, juraron y rindieron homenaje al nuevo príncipe.

El acto de la coronación de Alfonso el Benigno estuvo presidido por una solemnidad y pompa inusuales en los monarcas que le habían precedido. Se celebró en la ciudad de Zaragoza, en abril de 1328, y a ella asistieron personalidades y embajadores de los reinos de Castilla, Navarra, Portugal, Nápoles y de otros países europeos y norteafricanos. También estuvieron invitados el arzobispo de Toledo infante Juan, que era hermano del Monarca, y los infantes Pedro, conde de Ribagorza y Ramón Berenguer, conde de Prades; los preladados de toda la Corona de Aragón; numerosos nobles, abades, priores y dignidades; representantes de las cortes de Aragón, Cataluña y Valencia; caballeros y procuradores o “jurats” de las ciudades y villas reales, etc. Tanta fue la concurrencia en los actos de coronación que el cronista Montaner escribió que llegaron treinta mil caballeros con sus escudos y servidores, cifra considerada, a todas luces, exagerada.



Palacio de la Aljafería de Zaragoza

La ciudad de Valencia envió a seis “jurats”, presididos por el cronista Montaner que tenía su domicilio en nuestra ciudad, y asistieron, igualmente, representantes de las villas reales de nuestro Reino y de toda la nobleza civil y eclesiástica.

Ungido con los Santos Óleos en la iglesia de San Salvador, donde era costumbre coronar a los reyes de Aragón, y celebrada la Santa Misa, el Rey desfiló por las calles de Zaragoza, investido de todos los atributos de la realeza, en medio de una parada militar que le rindió honores. El ágape se celebró en el Palacio de la Aljafería y estuvo amenizado por trovadores y juglares.



Vista exterior del Palacio de la Aljafería de Zaragoza

Una vez finalizadas las fiestas de su coronación que se prolongaron por espacio de una semana, o durante tres días, según otras fuentes, en Pascua de Resurrección, Alfonso el Benigno, viudo de su primera esposa, se trasladó a Tarazona y allí contrajo su segundo matrimonio con la infanta castellana doña Leonor de Castilla, hermana del rey Alfonso XI.

5.5. Situaciones conflictivas de política interior en su reinado

Los mayores problemas peninsulares del reinado de Alfonso el Benigno se centraron en los siguientes asuntos:

a) Los enfrentamientos con el reino granadino.

Alfonso el Benigno realizó una expedición con carácter de cruzada para combatir al reino moro de Granada que se había aliado con Marruecos, conflicto que se extendió entre 1330 y 1335 y que acabó en fracaso. Dicha cruzada no suscitó el interés del papa Juan XXII, y el Reino de Castilla, que había comprometido su colaboración, firmó un tratado de paz con los granadinos en 1331. Ese mismo año los moros granadinos infringieron las treguas pactadas y lanzaron ofensivas contra Orihuela y Guardamar, y en 1332 atacaron Elche, de manera infructuosa. Finalmente, en 1335, se sellaron las paces entre los reyes de la Corona de Aragón y de Granada. Estos hechos afectaron, particularmente, a la parte meridional del Reino de Valencia provocando cierto malestar por las incursiones de asedio y devastación.

b) Cuestiones sucesorias.

Al fallecer en 1327 su primera esposa, Teresa de Entença, el Rey contrajo segundas nupcias con Leonor de Castilla, hermana de Alfonso XI. Las pretensiones de dicha reina a favor de su hijo Fernando e intrigas palaciegas suscitaron tensiones y complicaron el reinado de Alfonso el Benigno, pero la influencia de sus mejores consejeros: Oto de Moncada y los hermanos del Monarca, Pedro y Ramón Berenguer, consiguieron que el infante don Pedro, nacido de su primera mujer, no perdiese los derechos al trono, en contra de la voluntad de Leonor que los pretendía para su hijo Fernando.

c) Los problemas internos del Reino de Valencia originados por desafortunadas decisiones tomadas que perjudican a los valencianos, personalizadas en la actuación del “jurat” Francesc de Vinatea.

El segundo matrimonio de Alfonso II de Valencia pudo tener consecuencias nefastas para el Reino si se hubieran ratificado las pretensiones de doña Leonor. La Reina pidió y consiguió para sus hijos, en primera instancia, una serie de donaciones de villas del Reino de Valencia, ante lo cual se produjeron reacciones contra las decisiones reales. En 1328, en Daroca, el Rey estipula no dar, ni separar, ni pignorar ninguna propiedad del territorio valenciano, a excepción de las donaciones que él podía hacer en las personas de sus hijos. Esta decisión alteró los ánimos de la ciudad y Reino de Valencia, pues se abría la posibilidad de repartición de las tierras valencianas.

En esta situación de discordias, la reina Leonor de Castilla se obcecó en dotar a su hijo Fernando de dominios, aviniéndose Alfonso II el Benigno a crear el marquesado de Tortosa y a entregar una serie de ciudades y villas en el Reino, en primera instancia, las poblaciones de Alicante, Elche, la Vall de Elda, Novelda, Orihuela, Guardamar, aparte de la histórica villa de Albarracín; añadiendo posteriormente las de Morella, Burriana, Castellón, Alzira, Xàtiva. Estas donaciones originaron un doble conflicto; pues se perjudicaba al heredero de la Corona, el infante Pedro, y se desintegraba el Reino de Valencia, quebrantando la voluntad política del Jaime I el Conquistador, cuando hizo suyas estas tierras y creó un Reino independiente dentro de la Corona de Aragón con legislación propia, plasmada en los “Furs”.

En 1333 y estando el Rey en Valencia, los jurados y prohombres de las villas afectadas se desplazaron a la capital del Reino, constituyéndose en “Consell” para exponer su voluntad al Monarca. Mientras estaban reunidos los “jurats”, se movilizaron las gentes, amenazando con la toma del Palacio Real y solicitando la revocación de las donaciones concedidas. El morellano Francesc de Vinatea, “jurat” de Valencia, se erigió en portavoz de las reivindicaciones populares y su discurso fue decisivo para la historia del Reino de Valencia, al lograr que el Soberano revocara las donaciones, y reprochó a la Reina y a sus consejeros que le hubiera inducido a tomar tal decisión que era contraria a la paz de sus reinos.

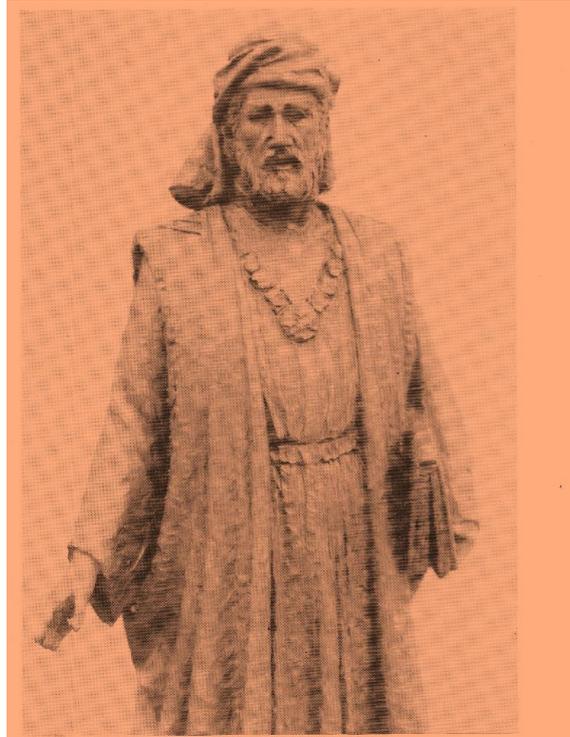
La *Crónica* de Pedro el Ceremonioso describe la intervención de F. de Vinatea ante el Rey en los siguientes términos:

E haüt aquest acord e consell, hac-n’hi alguns que digueren:

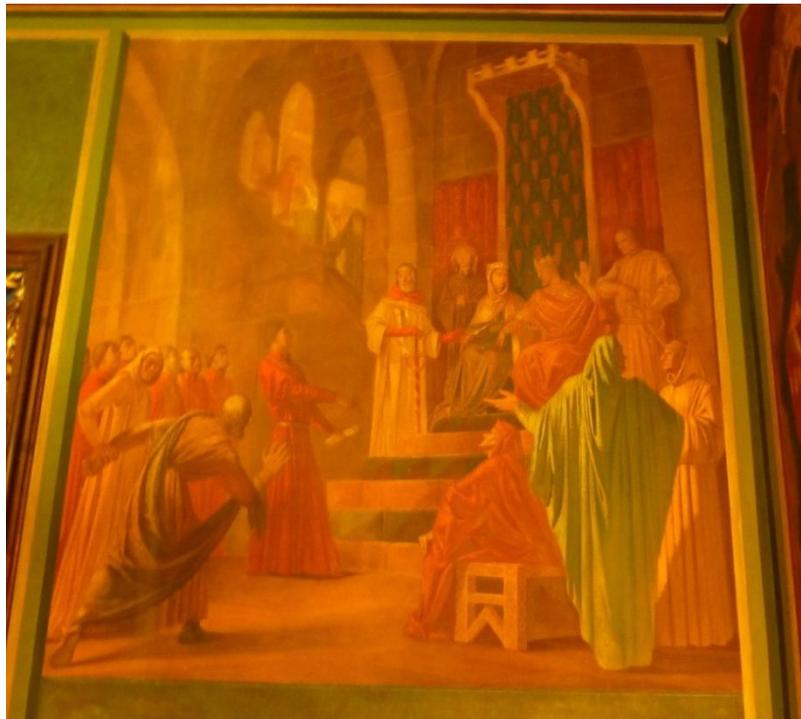
-Qui lo diria aço?

E en Guillem (Francesc) de Vinatea, qui era hom esforçat e hom assenyalat en la ciutat dix:

-Anem, que pus que son fetes les ordinacions, yo m'ho aventurare de dir, que no hi planyere la mia vida, e, si em mata lo senyor rey, morre per llealtat, o, aixi, pus que yo m'aventur de dir-ho, be us podets vosaltres aventurar d'anar-hi!



Escultura de Francesc de Vinatea. Plaza del Ayuntamiento de Valencia. Obra de Manuel Rodríguez



Fresco que representa el episodio del "jurament" de la ciutat de València F. de Vinatea delante del rey Alfonso el Benigno. Ayuntamiento de Valencia. Autor Ramón Stolz (s. XX)

Y a continuación expuso clara y diáfana la solicitud de revocar el decreto que desintegraba las tierras del Reino de Valencia.

E, oint aquestes paraules, lo senyor rey, nostre pare, dix a la reina:

-¡Ah, reina, aço voliets oir!

E ella, tota airada, plorant, dix:

-Senyor, esto non consenteria el rey don Alfonso de Castella, hermano nuestro, que ell no los degollase todos.

E lo senyor rey respos:

-Reina, reina, el nostre poble es franc, e no es aixi subjugat com es lo poble de Castella, car ells tenen a nos com a senyor, e nos a ells com a bons vasalls e companyons.

Historiadores valencianos han loado su figura y carácter. Carreres Zacarés afirmó de él que “Vinatea expuso su vida para salvar el Reino, y este acto es digno de eterna alabanza”; el investigador morellano Mosén Manuel Milián señaló que “Este gran valenciano, morellano de pro, ex señor de La Todoleda y el mayor defensor de los fueros valencianos, autor de tan extraordinaria gesta, dejó de existir poco tiempo después, antes de que finalizara el año 1333”, y Adlert Nogueroles resaltó que “En el nostre Regne de Valencia, Vinatea es un heroe civil i civilisat, que voluntariament (...) en un acte civil, contra els conculcadors del Dret amparat per la legallitat, el defen per la via juridica, legal que no es mai violenta (...). Vinatea no intimida al rei, sino que, respetuosament, com a sobira seu que es Alfons el Benigne, li recorda el dret garantit per Llei: aquells Furs i Privilegis que constituïen fonamentalment la legislacio valenciana”.

Tres son, al menos, los factores que se manifiestan en este episodio revelador de la conciencia política del pueblo valenciano: a) la expresión del poder del Reino de Valencia enfrentándose al Monarca por una decisión que consideraban injusta y que hería los sentimientos patrios del pueblo valenciano; b) la participación e intervención decisiva de los “jurats” y “Consell General de la ciutat de Valencia” que aglutinaron la voluntad de las gentes del Reino, y c) la aparición de una figura, convertido en héroe popular y defensor de un pueblo, que expuso con serenidad y aplomo, pero también con contundencia y argumentación foral, el sentir de la ciudadanía valenciana.

El Rey estuvo presionado por influencias e intereses contrapuestos, como fueron el ascendiente de la reina Leonor y sus exigencias, la actitud rebelde de su hijo el infante Pedro, las intrigas de nobles, las intenciones confabuladoras de su consejo, la oposición del pueblo valenciano a ciertas decisiones que suponían disgregar el Reino, su propia personalidad, etc., que le abocaron a situaciones harto complicadas.

Al morir el rey Alfonso el Benigno, en 1336, se incrementaron las desavenencias entre la reina doña Leonor y el infante Pedro el Ceremonioso. La Reina, temiendo represalias, se trasladó a Castilla, al amparo de su hermano el rey Alfonso XI. El infante don Pedro asumirá, inmediatamente, las funciones reales.

5.6. Cortes del reinado de Alfonso el Benigno

Al reanudarse la guerra contra el reino moro de Granada, después del pacto estampado a principios de 1329 entre los reyes de Aragón y Castilla, la necesidad de recursos para sufragarla y la urgencia de sofocar las luchas sociales llevó a Alfonso el Benigno a convocar Cortes generales que se celebraron ese mismo año de 1329 en la catedral de Valencia, asistiendo a ella una copiosa multitud de prelados, nobles, caballeros y generosos, y representantes de villas y lugares en conceptos de “jurats” y “sindicis” de la ciudad y de “universidades” del Reino.

El contenido del “proemio” de los fueros dictados por Alfonso II el Benigno plasma la preocupación política y jurídica del Monarca y la necesidad de elaboración de leyes que se ajustasen a la situación del Reino. La voluntad real optó por la unidad legislativa a fuero de Valencia.

La edición de los “Furs” de Palmart de 1482, o la adaptación de los “Furs” de Jaime el Conquistador y Alfonso el Benigno de la edición de Francesc-Joan Pastor (Valencia, 1547),- facsímil reeditado en 1976-, contiene un preámbulo o proemio y 29 rúbricas que recogen alrededor de unos 60 fueros.

Simó Santonja clasifica los fueros otorgados en las Cortes de 1329 en: a) fueros de índole institucional, b) fueros judiciales y penales, c) fueros de carácter económico, d) fueros que atañían a asuntos relativos a actividades, profesiones y oficios, e) fueros reguladores del derecho privado.

En estas únicas Cortes celebradas en Valencia durante el reinado de Alfonso II el Benigno se suscitaron ciertos disentimientos al pretender el Rey extender los fueros de la ciudad por todo el Reino, hecho que encontró la oposición de la nobleza que deseaba regirse por los fueros de Aragón que les proporcionaban una mayor jurisdicción. El conflicto se cerró con la elaboración e implantación de la llamada “jurisdicción alfonsina”.

Sylvia Romeu indica que Alfonso II presenta el panorama jurídico del Reino de Valencia de tal manera que trasmite la idea de la necesidad de urgir la conciencia de una ley única, poniendo de relieve las discordias y problemas que siempre planteó la diversidad de derecho. Por ello, dispensa nuevos fueros, gracias, concesiones y prerrogativas en la esfera jurisdiccional, con la finalidad de que quien quisiera acogerse a los mismos debía hacer renuncia al fuero de Aragón en el plazo de tres meses, de lo contrario no disfrutaría de las disposiciones de los fueros otorgados.

Durante algunas décadas pervivió el fuero de Aragón, pero paulatinamente fue sustituido por el de Valencia. El rey Alfonso II no resolvió “ipso facto” la dualidad de derechos en el Reino de Valencia, pero sí redujo progresivamente el problema, quedando sin trascendencia este asunto al final del siglo XIV. Este hecho consagraba el privilegio de la unidad del Reino.

Nada más se produjeron las primeras intervenciones del estamento popular o real se percibió que sus propuestas chocaban frontalmente con las pretensiones de los estamentos eclesiástico y nobiliario. Los representantes del brazo popular solicitaron que los “Furs del Regne” fuesen la legislación única de aplicación en todo el Reino, alegando la antigua voluntad del rey Jaime I y resaltando las bondades de las libertades alcanzadas por el

pueblo valenciano. Los representantes del brazo eclesiástico y nobiliario eran partidarios de que rigiese el fuero aragonés, fundada esta petición en el privilegio de la unidad de los reinos de la Corona y en las inconveniencias que suponía la disparidad de leyes para los súbditos del mismo Rey.

Reformas de carácter político y otras de orden administrativo y civil, emanadas de dichas Cortes, constituyeron un complemento legal del “Corpus” que configuró los “Furs” de la ciudad y Reino de Valencia.

El Monarca justificó la concesión de nuevas leyes arguyendo que “la mutación del tiempo y de los negocios” así lo exigía; y era conveniente que “se enmendase todo lo que las leyes antiguas dispusiesen imperfectamente, o de modo no beneficioso para la cosa pública”. Afirma que “ninguna cosa convenga más a un príncipe que mantener y observar la justicia, por la cual reinan los reyes y destierran de sus reinos la desunión y restablecen entre sus súbditos la unión y la concordia”.

Las nuevas leyes fueron sancionadas por unanimidad de los asistentes y se publicaron solemnemente el 24 de octubre de 1329 en la iglesia catedral de Valencia.

Posteriormente se disolvieron las Cortes. El Rey, al no quedar del todo satisfecho, convocó nuevamente a los representantes del Reino, con la finalidad y pretexto de reducir, a “Furs de Valencia”, las villas de Borriana y Vila-Real, que a pesar de pertenecer a la Corona -eran villas reales- observaban los fueros de Aragón.

No le resultó fácil convencer a los estamentos eclesiástico y nobiliario. Los eclesiásticos alegaron que no podían renunciar a sus privilegios, ni contribuir a las cargas generales, sin permiso del Papa; y temían, igual que el brazo nobiliario, que la Corona, aliándose con el estamento popular, les privara de las facultades jurisdiccionales de que gozaban. Para que aceptasen la propuesta real fue necesario, afirma Martínez Aloy, impetrar una Bula papal.

Las determinaciones adoptadas en estas Cortes van a suponer grandes cambios en el tejido social del Reino.

5.7. Valoración de algunos aspectos de la acción de gobierno de Alfonso II el Benigno

Los serios problemas internos suscitados por pretender enajenar la reina doña Leonor el patrimonio del Reino y la promulgación de la denominada “jurisdicción alfonsina” centraron esencialmente las mayores preocupaciones del Monarca en territorio valenciano.

La figura heroica de Vinatea, “jurat en cap de Valencia”, ha pasado a la historia como defensor de los “Furs” y de la unidad del Reino por defender ante el Monarca el cumplimiento de nuestra legislación foral y considerar que con algunas determinaciones tomadas se contravenía o quebrantaba el espíritu y letra de los “Furs”, atreviéndose a clamar justicia ante el Rey para nuestro Reino.

En su reinado se suscitó la cuestión de la “jurisdicción alfonsina”. El Rey urge la necesidad de la unificación jurídica en todo su territorio regnícola. Consideró que los

“Furs” de Valencia debían aplicarse como “lex universalis et unica dicti regni editus promulgatus ac datus fuisset in generali curia dicto regno (...)” para evitar discordias que originaban la diversidad de derecho. Con este objetivo otorga fueros nuevos en las Cortes de 1329-1330 y prerrogativas en el ámbito jurisdiccional para que pudieran renunciar, optativamente, al fuero de Aragón y acogerse a los nuevos fueros dictaminados. Con el tiempo estas disposiciones van a suponer la unificación jurídica para el Reino de Valencia.

El contenido de los fueros dimanados de las únicas Cortes celebradas en su reinado fue decisivo para la historia del Reino por la cantidad, variedad y trascendencia de los fueros otorgados.

En el campo cultural, su reinado no tuvo significación. Rubió i Lluch afirmó que los registros de su cancillería no ofrecen ningún interés literario. El estudioso de su figura, el historiador alemán Heinrich Finke apunta la reclamación que hizo de la crónica de su abuelo y de un libro de ejemplos que había dejado en préstamo, así como el interés mostrado por dos manuscritos ilustrados, uno de astronomía y otro de materia jurídica. En el aspecto universitario, cabe señalar que en 1322, siendo infante, confirmó las ordenaciones promulgadas por su padre Jaime II, relativas al Estudio General de Lérida.

La versión que se ha ofrecido sobre la personalidad de Alfonso el Benigno no es unánime. Los aragoneses Jerónimo de Blancas, en el siglo XVI y Giménez Soler en el XX muestran una visión bastante negativa de su acción de gobierno. Heinrich Finke, basándose en el análisis de ciertas reacciones, manifestó que no se puede admitir que fuese un monarca débil e indeciso como mantuvieron Giménez Soler y Miret i Sanz. Sin embargo, todos los autores reconocen que el rey Alfonso el Benigno estuvo condicionado, en sus decisiones, por la actitud e influencia de sus respectivas mujeres, Teresa de Entença y, posteriormente, por Leonor de Castilla.

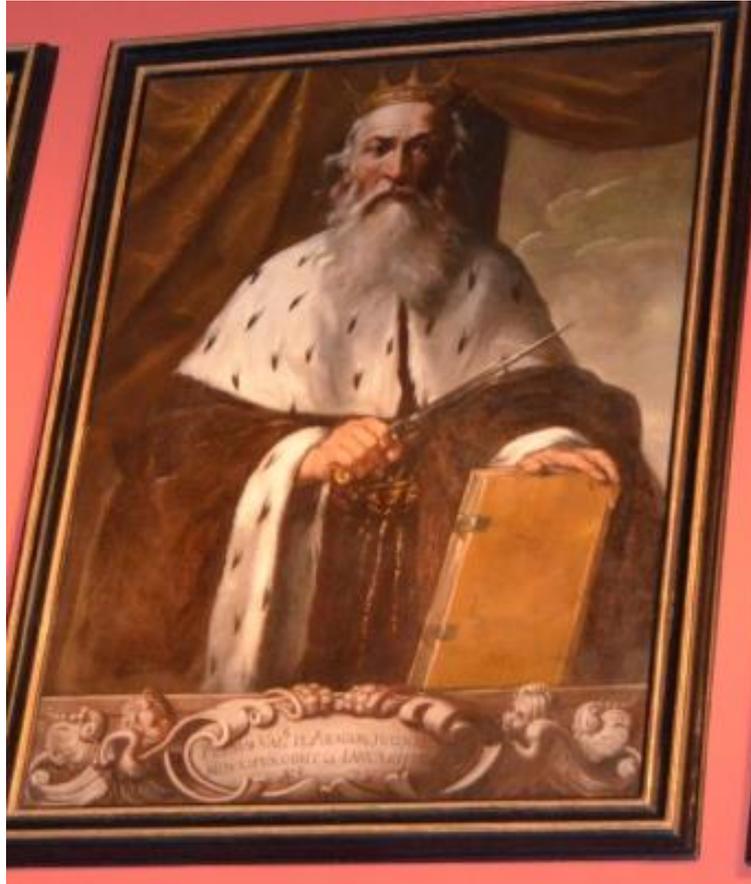
6. PEDRO II DE VALENCIA, EL CEREMONIOSO O EL DEL PUNYALET, IV DE ARAGÓN (1336-1387)

6.1. Imagen del Monarca e intitulación

Pedro II de Valencia -IV de Aragón- facultó a la villa de Alzira para sobrecargar imposiciones a determinadas especies de consumo por tiempo de dos años para atender al ofrecimiento de quinientas libras que la villa hizo al Rey con motivo de su expedición a Cerdeña para sofocar la rebelión de aquella isla. El pergamino de la Cancillería Real, conservado en el Archivo Municipal de Alzira, que autoriza dicho gravamen, comienza así:

Nos Petrus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie (...)

Privilegio dado en la villa de Sant Mateu a XVII de febrero de 1354.



Pedro II de Valencia el Ceremonioso o el del Punyaleit.
Sala de la Capilla o Salón de los Reyes del Palacio de la Generalitat Valenciana

El rey Pedro el Ceremonioso en carta de rendición concedida en Segorbe el 28 de marzo de 1363 a los musulmanes de la Vall de Almonacir que se habían revelado a favor de los castellanos en la Guerra entre la Corona de Aragón y la de Castilla les confirma diversas condiciones de su poblamiento. En ella, consta como se intitula.

“A todos sia manifiesto cómo Nos, don Pedro, por la gracia de Dios rey d’Aragón, de Valencia, de Mallorquas, de Cerdenya e de Córcega, e comte de Barchinona, de Rosselló e de Cerdanya”.

En la aprobación de los capítulos de la composición habida entre don Pedro el Ceremonioso y la villa de Morvedre, después de la Guerra con Castilla, en documento dado en la ciudad de Valencia en la casa del noble Pedro Boyl en donde se hospedada el “XXVIII die septembris anno a nativitate Domini M^oCCC^oLX^o quinto Regnique nostri tricésimo” se refleja en el Signum Crucis la intitulación:

“Petri Dei gratia Regis Aragonum, Valencie, Maioricarum Sardine et Corsice, comitisque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie qui hec laudamus concedimus et firmamus atque juramus”.

6.2. Explicación de los apelativos que lo identifican

Algunos cronistas cortesanos denominan a Pedro II de Valencia “el Ceremonioso”. Popularmente, también, es conocido por el apelativo del “Punyalet”.

El sobrenombre de “El Ceremonioso” le viene dado por su afición al protocolo y por el ceremonial de palacio y de los actos públicos, regulados en el *Libro de las Ordenanzas de la casa de Aragón*. En dicha obra se prescribe la reglamentación de los comportamientos de todos los oficiales y empleados de los servicios oficiales, así como los rituales de las fiestas y coronaciones.

El Monarca, después de derrotar a la “Unión Valenciana”, ordenó una fuerte represión contra sus integrantes y partidarios, anulando un privilegio concedido; y al desgarrarlo con su propio puñal se hirió en la mano, de cuya acción le vendría, según la tradición, el seudónimo de “Pere, el del Punyalet”. El lienzo del Salón de los Reyes de la Generalitat que representa la imagen del Monarca lo retrata con esta arma.

6.3. Semblanza biográfica de Pedro el Ceremonioso

Pedro II el Ceremonioso fue un político hábil, diplomático sutil e inteligente administrador. Hombre de gran cultura, jurisconsulto, impulsor del saber y gran entusiasta de la Historia. Activo, tenaz y valiente. De carácter riguroso y reglamentista. Fue un Monarca que prestó gran atención a acontecimientos militares y políticos que se produjeron durante su reinado en tierras valencianas. Hijo de Alfonso II el Benigno y de su primera esposa Teresa de Entença, fue proclamado rey en Zaragoza, en 1336, a los diecisiete años de edad. En 1337 contrajo matrimonio con doña María de Navarra, de la cual tuvo dos hijas, Constanza y Juana. La muerte le sobrevendría pronto a la Reina, siendo sepultada en San Vicente de la Roqueta, en Valencia. Sus segundas nupcias fueron con doña Leonor de Portugal, que falleció sin darle descendencia. De su tercer matrimonio, con doña Leonor de Sicilia, nacería en 1351 el futuro rey don Juan I, el Cazador. Las desavenencias con su cuarta esposa, doña Sibila de Fortia y con los infantes Juan y Martí amargaron sus últimos años de su vida. De este matrimonio nació su hija Isabel. Alfonso el Ceremonioso reinó durante 51 años y falleció en 1387.

Las relaciones con la segunda esposa de su padre, doña Leonor de Castilla, no fueron cordiales y provocaron la inestabilidad en la Corona. El arzobispo de Zaragoza tuvo que proteger a don Pedro, cuando todavía era un infante, de los nobles de Aragón, los cuales habían tomado parte a favor de la Reina, pero su padre impuso su voluntad, nombrándolo Gobernador general de todos los Estados de la Corona, hecho que significaba que le había designado como heredero y futuro rey. Pedro el Ceremonioso, una vez hubo asumido el poder, confiscó los bienes de sus hermanastros, Fernando y Juan, y los de su madrastra, doña Leonor de Castilla, lo que motivó que el monarca castellano Alfonso XI, hermano de dicha reina, no desaprovechara cualquier ocasión para vengarse, por considerar el hecho una osadía.

En su largo reinado, Valencia y su Reino sufrió dos guerras: la de la Unión y la de los Pedros, celebró numerosas Cortes, y se va a perfilar mejor la “Generalitat” del Reino. Se produjo la profunda y devastadora crisis demográfica, ocasionada por la epidemia de la “Peste Negra” (1348); la crisis económica, consecuencia de las malas cosechas, alta mortandad y paralización del comercio interior y exterior; crisis monárquica, por las tensiones surgidas entre el Rey y un sector de nobleza y ciudadanía popular por la cuestión sucesoria que daría origen a las guerras de la Unión en Aragón y en el Reino de Valencia

(1347-1348); crisis religiosa, que se acentuó con el Cisma de Occidente (1378). Su reinado transcurrió en el contexto de las constantes crisis que centraron gran parte del siglo XIV.

Ante tales situaciones tuvo que adoptar una serie de medidas tendentes a paliar los problemas que iban surgiendo. Hizo frente a la despoblación, bandidaje, falta de víveres, escasez de rentas, disponibilidad de personal para ejercer cargos, oficios y profesiones, etc. Dictó provisiones sobre precios y salarios para evitar los abusos y ejercer cierto control.

Puso gran empeño en restablecer la unidad e independencia del Reino. Ensanchó y urbanizó la capital de Valencia, construyéndose numerosos edificios públicos y religiosos que son emblemáticos actualmente.

La Crónica del rey Pedro el Ceremonioso o *Libre en que.s contenen tots els grans fets qui son entrevenguts en nostra Casa, dins lo temps de nostra vida començant-els a nostra natividat* se divide en seis libros o capítulos. El segundo de ellos relata los primeros acontecimientos del reinado del Ceremonioso, ocurridos entre 1335 y 1340. El tercero narra las vicisitudes en el período que va desde 1340 a 1345. El cuarto lo dedica a poner de manifiesto “en qual manera, les nostres gents dels regnes d’Arago e de Valencia, ço es barons e cavallers, e llocs dels ordens, e ciutats e viles, quaix per major partida, feren contra nos unions”. Este capítulo trata los hechos ocurridos entre 1345 y 1350, como son las revueltas urbanas y populares de Zaragoza y, sobre todo, la Guerra de la Unión de Valencia. El quinto capítulo describe los sucesos que se desarrollaron entre 1350 y 1355 y el sexto y último relata la guerra mantenida desde 1356 hasta 1365 con el rey de Castilla.

6.4. Guerra de la Unión

El contrafuero del Monarca al nombrar lugarteniente general a su hija doña Constanza, en perjuicio de su hermano don Jaime, provocó dicha guerra. La crisis monárquica desencadenó enfrentamientos con miembros de su propia familia y originó la “Guerra de la Unión” que estalló en 1347. Los primeros enfrentamientos fueron favorables a los partidarios de la Unión, y retuvieron al Monarca en el Palacio Real de Valencia. Posteriormente, en 1348, el Rey pudo reorganizar sus fuerzas y se resarcó, derrotando a los nobles aragoneses en Épila, y a la “Unión Valenciana” en Mislata.

La “Guerra de la Unión” de la ciudad y Reino de Valencia, según indica M. Rodrigo Lizondo, fue una revuelta que tuvo carácter constitucionalista, que reivindicaba la aplicación del régimen foral establecido. El enfrentamiento dividió a la sociedad valenciana, estallando una verdadera guerra civil, en la que se impusieron finalmente las fuerzas del Monarca. Aunque se ha considerado un conflicto nobiliario, similar a la Guerra de la Unión Aragonesa, la Unión Valenciana fue, más bien, un movimiento ciudadano, con notable protagonismo de las capas urbanas.

Los factores que la desencadenaron fueron la política autoritaria del Monarca que chocaba con el régimen pactista tradicional que regía en la Corona de Aragón, el ejercicio abusivo del poder, los excesos en la administración de justicia y las decisiones tomadas al margen de los derechos forales y, definitivamente, el factor determinante fue la pretendida alteración sucesoria del Rey, al querer imponer como sucesora al trono a su hija

Constanza en detrimento del infante Jaime de Urgel, hermano del Ceremonioso, que contaba con muchos partidarios entre la nobleza y la ciudadanía de Aragón y el Reino de Valencia.

La capital del Reino de Valencia tomó la iniciativa convocando a los estamentos eclesiástico, nobiliario y representantes de villas reales en 1347, siendo proclamada “la Unión”, pese a la oposición de nobles y de eclesiásticos que se mostraron reticentes.

La Unión concitó adhesiones en las villas reales de Alzira, Morvedre y Castellón. Sin embargo, gran parte de la nobleza valenciana, Órdenes militares y las villas de Morella, Burriana, Vila-Real, Alpuente o Xàtiva se inclinaron del lado del Monarca en una asamblea convocada por el gobernador Pedro de Xérica en Vila-Real y se formó una “Contraunión”.

Los valencianos se dividieron en dos bloques opuestos. En la capital del Reino se produjo una adhesión popular a los principios de “la Unión” que estaba dirigida por burgueses y artesanos, y por caballeros opuestos por motivos personales al Monarca. Fue una de las primeras veces que se unieron un sector del elemento aristocrático y el democrático contra el Rey en defensa de los “Frs”. En el bando opuesto, los partidarios de Pedro II el Ceremonioso habían constituido una liga realista. La reina viuda doña Leonor y los infantes de Castilla, Fernando y Juan, apoyaron la insurrección y se desplazaron a Valencia para respaldarla y legitimarla.

Según J. Hinojosa la participación popular fue masiva, atraída por propuestas no exentas de demagogia y que inducían al radicalismo unionista.

“La Unión” tuvo como cabecillas, entre otros, al jurista Joan Sala, al mercader Bernat Redón y al ilustre caballero Dalmau Galcerán de Cruilles, y entre sus reivindicaciones estaban la exigencia de la restauración del régimen pactista y la creación de instituciones encargadas de control del poder real.

Sin que se llegara a un acuerdo sobre estas cuestiones, a la muerte del infante Jaime, estalló abiertamente la guerra en 1347, y “la Unión Valenciana” consiguió, en principio, éxitos militares en Puebla Larga y Bétera, pero finalmente el Rey, con la ayuda de huestes aragonesas y valencianas, tomó la ciudad de Valencia a finales de 1348, tras derrotar a la “Unión” en la batalla de Mislata.

Al año siguiente, el Monarca ordenó una fuerte represión contra los partidarios de “la Unión Valenciana”, anulando el privilegio concedido.

El Monarca aplicó una severísima justicia. Ejecutó públicamente a sus cabecillas; a unos les cortaron la cabeza, otros murieron en la horca, e, incluso, algunos fueron abrasados con líquido fundido de la campana de la “Unión valenciana”, cumpliendo, así, ciertos clamores y los decretos de un gobierno dictatorial.

Asimismo, se inició una serie de procesos contra los inculpados, confiscando sus bienes y obligando a pagar a las villas rebeldes impuestos o cargas fiscales a cambio de conseguir el perdón y la benevolencia real. La ciudad de Valencia perdió temporalmente los derechos políticos y el gobierno municipal fue controlado por el Monarca durante los tres años siguientes. Las asociaciones gremiales perdieron su participación en el gobierno

municipal hasta 1363, y en las Cortes de 1349 se dictaminó la prohibición de que se reunieran libremente, lo que testimoniaba su participación en la “Guerra de la Unión”.

Las Cortes de Valencia de 1349 derogarían la obra política de la Unión. Por su parte, Pedro el Ceremonioso tuvo que renunciar a su autoritarismo y acatar el régimen pactista o parlamentario.

6.5. Restablecimiento de los “Furs” del Reino de Valencia, y solución del problema sucesorio

Una vez vencida la nobleza y sujeta a ley, a principios del año de 1349, el rey Pedro el Ceremonioso concede un indulto general y decide convocar Cortes valencianas en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Valencia, disponiendo que sean observados los “Furs” en toda su integridad. Sin embargo, no pudo conseguir la total integración y unidad de nuestro Reino, pues algunas poblaciones permanecerían exceptuadas de la ley foral valenciana, siendo derogada esta situación por su hijo y sucesor, el rey Juan I.

Con el nacimiento en 1351 del infante don Juan, fruto de su tercer matrimonio con Leonor de Sicilia, se dio solución al conflicto que suscitaba la cuestión dinástica.

6.6. La Guerra de los dos Pedros

El origen del conflicto de la “Guerra de los dos Pedros”, como es conocida la guerra entre Aragón y Castilla, se extendió entre 1357 y 1369, estuvo determinado por la rivalidad castellano-aragonesa por la posesión de algunas plazas fronterizas, como Requena y el Rincón de Ademuz en la actual provincia de Valencia, que entonces estaba bajo la jurisdicción de Castilla, y la pretensión castellana de anexionarse las tierras meridionales del Reino de Valencia, entre las que se encontraban la población de Elche y la gobernación de Orihuela.

La guerra fue larga, costosa y llena de vicisitudes, viéndose precisado el Rey a convocar numerosas Cortes y parlamentos para recabar ayuda y donativos, y costear los dispendios que ocasionaba el enfrentamiento.

El rey Pedro II el Ceremonioso consideró inevitable la guerra mientras otras voces se alzaron en contra de ella.

Se puede dividir la Guerra de los dos Pedros en varias etapas:

a) El rey Pedro I el Cruel de Castilla ataca Aragón y conquista las plazas de Molina de Aragón, Calatayud y Tarazona y se desplaza, con posterioridad, a la ciudad de Valencia para asediarla, siendo rechazado y obligándole a pactar una tregua el 15 de mayo de 1357. Los *Manuals de Consells* de la ciudad de Valencia recogen disposiciones, de estos años, por las que se insta que todo hombre, de a pie o a caballo, estuviese a punto para defender la ciudad cuando repicara la campana de la Seu. Se escribió a los jurados de Morvedre, Burriana y Vall d’Uxó para que sus hombres viniesen a seguir la Señera, y si el enemigo venía por la parte de Liria se ordena que la hueste se reuniera en Paterna, y si lo hacía por Chiva o Buñol en Quart.

b) En junio de 1357, Pedro I de Castilla violó la tregua pactada y hostigó, otra vez, Aragón y ocupó, en el Reino de Valencia, la población de Guardamar y otros territorios de la zona. Pedro II de Valencia reaccionó ocupando algunas posesiones en Castilla, firmándose un acuerdo que estipulaba la devolución al monarca de la Corona de Aragón de todas las tierras que el rey de Castilla había usurpado en Aragón.

c) En 1363, el rey castellano infringió el acuerdo y se apoderó sucesivamente, en territorio valenciano, de las poblaciones de Jérica, Segorbe, Almenara, Chiva, Buñol, Liria, Benaguacil, el Puig de Santa María y tras largo asedio, Morvedre, ocupando esta población hasta que finaliza la guerra. Posteriormente, se dirigió a la ciudad de Valencia, siendo repelido su asedio por sus habitantes, a cuyo frente estuvo el conde de Denia, y se le obligó a recluirse en Morvedre y a firmar, el 2 de julio de 1363, la paz, con el compromiso de devolución de todas las plazas fronterizas hasta Murcia.

d) Pedro I el Cruel decide lanzar un nuevo ataque por las tierras meridionales del Reino y ocupa Elche, Alicante, Crevillente; prosigue avanzando hacia el Norte y entra en Gandía y Cullera y se dirige a Valencia, para sitiarla desde diciembre de 1363 hasta junio de 1364. Ya el 25 de noviembre el rey de Valencia había remitido desde Vila-Real una carta en la que pide que “facen eixir les hosts de la dita Ciutat per seguir lo dit Senyor” para enfrentarse a las huestes de Pedro I el Cruel “entorn de Valencia”. La capital del Reino resiste y supera el asalto y las tropas de Pedro el Ceremonioso reaccionan recuperando tierras perdidas. El Ceremonioso regresa a Valencia y convoca Cortes generales en las que solicita refuerzos y recibe como ayuda 50.000 libras que la “Generalitat” había recaudado durante dos años.

e) Reclutadas nuevas huestes, en febrero de 1365, el Ceremonioso se lanza a atacar la difícil plaza de Morvedre, ocupándola definitivamente en septiembre del mismo año y poco después se tomó Segorbe, firmándose la capitulación de finalización de la guerra de los dos Pedros.

Sin embargo, no se confirmó realmente el final del conflicto hasta que murió Pedro I el Cruel en 1369 y le sucedió Enrique el de las Mercedes, de la dinastía castellana de los Trastámara, la misma que se entronizará tras la muerte de Martín el Humano (1410) y la celebración del Compromiso de Caspe, en 1412, para nombrar rey de la Corona de Aragón al castellano Fernando I de Antequera.

La capital del Reino sufrió fuertes ataques de Pedro I el Cruel de Castilla en 1363 y 1364. Para defenderse se formaron milicias urbanas que atendían las convocatorias de los reyes de Valencia. La más conocida de las que se constituyeron fue la “Companya del centenar del glorios Sant Jordi” o del “Centenar de la Ploma”, reducida milicia urbana creada en 1365 para la escolta y defensa de la “Senyera del Senyor Rey e de la Ciutat”, y que debía estar presente en las batallas y actos cívicos que se celebrasen. También fue llamada “Companya dels ballesters” por portar esta arma tan peculiar.

Varias han sido las hipótesis sobre los orígenes de esta institución. El investigador de esta institución F. Sevillano Colom llegó a la conclusión de que la famosa compañía de los “Ballesters de la Ploma” había sido instituida en nuestra ciudad por privilegio del rey Pedro II de Valencia, otorgado en el sitio de Morvedre el día 3 de junio de 1365. Seis años más tarde, en 1371, los propios ballesteros suplican a don Pedro el Ceremonioso, que se hallaba en Valencia, les concediera el privilegio de creación de una “almoyna” o

“confraria” bajo la advocación de “Nostre Senyor Deu e del benaventurat Sant Jordi”, privilegio solicitado que fue otorgado. La cofradía sería confirmada por los sucesivos reyes de Valencia a petición de los cofrades.



Real señera de la ciudad y Reino de Valencia. Archivo Municipal de Valencia

Reconocida la noble y fiel ayuda que prestó la ciudad de Valencia a Pedro II el Ceremonioso, el mismo rey agradeció, en 1377, el favor y la colaboración prestada, otorgando a Valencia el título de “Ciutat dos vegades lleal”, honor representado con las dos “L” coronadas que flanquean el escudo de la ciudad de Valencia.



Escudo coronado de la ciudad de Valencia. Las dos “L” que flanquean el escudo de la ciudad de Valencia significan que la “Ciutat fon dos vegades lleal”

6.7. Las Cortes Valencianas de Pedro II de Valencia, el Ceremonioso

Tras ser investido rey en Zaragoza en 1336, Pedro II el Ceremonioso tuvo urgencia en convocar Cortes en Valencia para resolver el pleito originado con doña Leonor y sus hijos, los infantes don Fernando y don Juan, hermanastros del Monarca, por las donaciones que su padre les había concedido. A principios de septiembre de 1336 encontramos al Rey en Valencia convocando Cortes generales para el día 10 de ese mes, celebrándose éstas en la iglesia Catedral y asistiendo preladados, nobles y representantes de las ciudades y villas reales. Un privilegio del *Aureum Opus* recoge la relación nominal de los asistentes de las ciudades y villas reales.

Entre las confirmaciones y disposiciones del contenido legislativo de dichas Cortes, privilegios que llevan fecha de 14 de septiembre, resaltan, según subraya Simó Santonja, las siguientes:

- La confirmación y concesión de fueros y privilegios hecha bajo juramento y prestación de juramento realizados por los síndicos de las ciudades y villas reales.
- La confirmación de los privilegios de la conjunción o unidad del Reino.
- La disposición de que los castillos, villas y lugares reales no pueden separarse de la Corona Real.
- El privilegio de celebración trienal de Cortes.
- La confirmación de la moneda y concesión de morabatín.

En 1349, la Guerra de la Unión indujo al Monarca a convocar Cortes generales en Valencia. El “proemio” de los “furs feyts en la ciutat de Valencia en lo temps de la Unio per lo molt alt senyor rey en Pere” es ilustrativo:

Attenents que en la ciutat e en alguns lochs de regne de Valencia aseductio e inductio perversa e engan dalcunes males persones sots color de conservatio de furs e de privilegis fo feta unio e aço contra fur e contra tota rao e fer alcuna partida dels habitants del dit regne ço es richs homens, cavallers, e generoses, e alcunes ciutats e lochs del dit regne contra la dita unio e fraternitat (...) per les dites raons se porien es poguessen seguir e per bon stament de dit regne, provehim per nos esser celebrada cort general en la dita ciutat de Valencia ab prelats, richs homens, cavallers, e generoses, e prohomenes de les ciutats e viles del dit regne.

De la situación del Reino, de las razones expuestas en el “Proemio” y del contenido de los fueros aprobados se deduce que fueron unas Cortes de eminente carácter político.

Se celebraron en el convento de Predicadores de la ciudad de Valencia, con asistencia de preladados y religiosos, representando al brazo eclesiástico; de nobles, caballeros y generosos en representación del estamento nobiliario; y de jurados y síndicos de Valencia y de síndicos de Xàtiva, Morella, Morvedre, Alzira, Burriana, Vila-Real, Castielfabib y Alpuente en representación del brazo real o popular.

Las Cortes Generales de los reinos de la Corona de Aragón fueron convocadas en 1362/1363 con el mismo objetivo que las celebradas en 1358 y 1360, es decir, la Guerra de los dos Pedros o Guerra de Castilla. En estas Cortes se pusieron de manifiesto las diferencias existentes entre los diversos territorios de la Corona, que impedían la unificación en un solo Estado, por la diversidad específica de muchos fueros.

Las últimas Cortes generales del largo reinado de Pedro II de Valencia, el Ceremonioso, se convocaron por Real Cédula de 2 de junio de 1382, fechada en Alzira, iniciándose su celebración en la villa de Monzón en 1383.

Como conclusión del análisis de las Cortes celebradas podemos señalar que durante los 51 años del reinado del Ceremonioso se convocaron numerosas Cortes y se aprobaron más de 300 disposiciones.

La mayoría de ellas se celebraron en la ciudad de Valencia. También hubo sesiones de Cortes en las villas de Morvedre, Castellón, Sant Mateu y en la villa de Monzón, aprovechando la convocatoria de Cortes Generales de la Corona de Aragón. Las Cortes elaboraron y aprobaron un extenso cuerpo legislativo, concretado en fueros, privilegios, disposiciones y ofertas de orden institucional, judicial y penal, económico, profesional, social, de derecho privado, etc.

El conocimiento del “corpus” legislativo, por su gran trascendencia, es esencial para entender el reinado del Monarca.

6.8. La obra del Ceremonioso

Pedro II de Valencia, el Ceremonioso, restableció la personalidad del Reino y extendió los “Furs” por todo el territorio valenciano, al abolir las excepciones de los señores feudales.

Para mejorar su funcionamiento administrativo, dividió el Reino de Valencia en dos gobernaciones: Valencia y Orihuela. La primera, abarcaba la mayor parte del Reino y la subdividió en tres vice-gobernaciones: Valencia, Xàtiva y Castellón. La gobernación de Orihuela comprendía los territorios que Jaime II incorporó al Reino: Orihuela, Elche, Alicante. Novelda, etc.

El municipio de Valencia restableció los límites fijados en el “fur” dictado por Jaime I el Conquistador. Concedió el título de ciudad, con jurisdicción municipal, a Xàtiva y Orihuela, las cuales tuvieron “consellers” de elección popular y seis “jurats” elegidos por los “consellers”, de los cuales dos debían tener la condición de ser caballeros, dos ciudadanos y dos menestrales, con exclusión de los nobles; composición similar a la del municipio de Valencia.

Las villas reales que en su reinado tuvieron representación, de manera desigual, en las numerosas Cortes convocadas por el Monarca fueron: Ademuz, Alpuente, Alicante, Algemesí, Alzira, Beniganim, Biar, Bocairente, Burriana, Callosa, Carcagente, Castellón, Castielfabib, Corbera, Cullera, Liria, Morella, La Ollería, Onda, Onteniente, Peñíscola, Vilajoyosa, Villanueva de Castellón, Vila-Real, Jérica y Jijona.

El rey don Pedro II mostró predilección por el estado llano y apoyó las empresas científicas, las obras de beneficencia y la construcción de edificios monumentales.

Pacificado el Reino de Valencia, después de las sacudidas surgidas y de los destrozos ocasionados en la Guerra de la Unión, Valencia procedió a realizar algunas mejoras por iniciativa de los jurados de la ciudad y del cabildo catedralicio, con la protección del rey don Pedro el Ceremonioso. En este reinado se inició la construcción y ampliación de la muralla de la ciudad (1356) que incluyó en su recinto los barrios, hasta ahora extramuros, de Roterós, la Boatella y la Xerea, motivado por el crecimiento demográfico de la ciudad y por las revueltas de la Unión y las amenazas de guerra de Pedro el Cruel de Castilla, hechos que impulsaron la conveniencia de edificar una muralla más sólida y a la vez persuasiva. La nueva muralla seguía el trazado de lo que hoy en día conocemos por primera circunvalación de la ciudad de Valencia; permaneció hasta el siglo XIX, momento en que fue destruida para favorecer el ensanche de la ciudad. La muralla tuvo trece puertas de acceso o salida al recinto de la ciudad y recibieron los siguientes nombres: la del Real - en la actual plaza del Temple -, la de la Mar, de los Judíos, de Ruzafa, de San Vicente, de Torrente, de la Encarnación, de Quart, de la Corona de Espinas, del Portal Nou, de San José, de Serranos y la de la Trinidad.

En 1381 se comenzó a levantar la “Torre del Miguelete”. El “Portal de Serrans” se construiría en 1388. También se realizó el Almudín. En esta misma época, se engrandeció la nueva casa de la ciudad -Ayuntamiento- que se localizaba en el espacio que actualmente ocupa el jardín del Palacio de la Generalitat, y se edificó la primitiva Lonja y el Aula Capitular de la Catedral, convertida hoy en capilla del Santo Cáliz. Asimismo, durante su largo reinado, se construirían o ampliarían las iglesias o conventos de los Santos Juanes, del Carmen y de San Agustín.



Torres de Serrano (S. XIV)

Pedro el Ceremonioso restauró el Palacio Real, perdiendo su antigua fisonomía arábiga y transformándolo en un bello palacio de corte cristiana.

Con el ensanche de la ciudad y el incremento de vida social y económica, el centro de las actividades ciudadanas pasaría de la plaza de la Seu a la plaza del Mercat.

Las múltiples Cortes celebradas en Valencia y los numerosos fueros sancionados en ellas son una muestra de la predilección que el Rey demostró por el Reino de Valencia.



Maqueta del Palacio Real de Valencia. Museo del Ejército

7. JUAN I EL CAZADOR (1387-1396)

7.1. Imagen del Monarca e intitulación



Juan I el Cazador o “Amador de la gentileza”. Rey de Aragón, Mallorca, Valencia, Cerdeña y Córcega.
Conde de Barcelona, Rosellón y Cerdeña

Siendo todavía infante don Juan, en el fuero número I del *Aureum Opus regalium privilegioum civitatis et regni Valentie* que regula asuntos relativos a los notarios y que tiene el siguiente enunciado: “Que los notarios, si no son idóneos en los conocimientos o en las costumbres, pueden ser privados de su oficio por el gobernador” se intitula:

“Nos, infante Juan, primogénito del Serenísimo Príncipe y Señor Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragón, por la misma gracia duque de Gerona y conde de Cervera, y Lugarteniente General del Señor Rey en el Reino de Valencia (...)”

Dado en Valencia, a siete de junio del año del nacimiento del Señor 1360.

Siendo ya Monarca Juan I confirma los privilegios de que goza la villa de Alzira respecto al nombramiento de “cequier” de la Real Acequia de Alzira por los jurados de la villa; al nombramiento de “Batle” por razón de su vecindad; a la cuenta que deben dar de su administración los administradores de la Real Acequia salientes a los entrantes; a los deberes de los nobles, y a las cofradías de “Nostra Dona Santa María” y de San Agustín, y a los gremios y oficios. El pergamino número 31 de la Cancillería Real, conservado en el archivo Municipal de Alzira inicia reflejando las titulaciones del Monarca:

Nos, Johanes, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie, et Consice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie (...)

Privilegio otorgado en Valencia, noveno día de abril, año de la Natividad del Señor 1393, y séptimo de nuestro reinado.

El fuero XIII de los otorgados por Juan I al Reino de Valencia, compilados en el *Aureum Opus*, y que lleva por título: “Sobre la jurisdicción y conocimiento de los alguaciles reales, y que no tengan salario por causas civiles o criminales, y que estando presentes dichos alguaciles ejerza el cargo el más antiguo” comienza con la siguiente titulación real:

Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega, conde de Barcelona, del Rosellón y de Cerdeña, a los queridos y fieles alguaciles (...)

Concedido en Valencia, a doce de marzo del año del nacimiento del Señor 1394.

Otros fueros concedidos por dicho monarca y recogido en el *Aureum Opus* comienzan así: Nos Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., para abreviar los títulos que posee.

7.2. Explicación de los apelativos que lo identifican

A Juan I, se le conoce con el sobrenombre “el Cazador” por la gran afición a la caza, y “Amador de la gentileza” por su galanura, refinamiento, gustos e inclinación que tenía a las letras y a la música, aficiones que compartía con su mujer, la reina Violante. Pasó su vida más dedicado a la evasión y pasatiempo que a los asuntos públicos.

7.3. Semblanza biográfica

Fue nombrado rey de la Corona de Aragón a la edad de treinta y seis años, a la muerte de su padre Pedro II de Valencia en 1387, Nacido del matrimonio del Ceremonioso con Leonor de Sicilia. Su delicada salud condicionó su vida, pero no le impidió incoar un duro proceso contra la reina viuda, doña Sibila, y sus partidarios, ni jurar los “Usatges” en Barcelona y los privilegios del Reino de Aragón en Zaragoza el año 1387. Algunos autores creen que no juró los “Furs” del Reino de Valencia. No comparte esta opinión F. Mateu i Llopis que afirmó que Juan I juró los “Furs” y conservar la moneda denominada “reals” de Valencia el 11 de enero de 1393.

Nació en 1351 y fue nombrado, muy joven, en 1364, Lugarteniente General por su padre. Autoridad que tuvo que ejercer cuando, de pronto, las tropas castellanas entraron en el Reino de Valencia, y su padre, Pedro el Ceremonioso, se encontraba ocupado en cuestiones del Reino de Navarra, y envió a su primogénito, don Juan, con un cuerpo de consejeros para solucionar la situación. Casó, a los veintiún años, con Martha de Armagnac, con quien tuvo cinco hijos, que fallecieron a muy corta edad, a excepción de su hija Juana. Viudo en 1378, contrajo nuevas nupcias con la princesa francesa Violante de Bar, de cuya unión nacería la futura reina de Nápoles doña Violante.

Las desavenencias con su padre, Pedro el Ceremonioso, provocaron cierto distanciamiento paterno-filial, conflictos jurídicos y crisis agudas. En misiva remitida por Juan I a su padre le dice:

(...) Ab tant senyor, yo vull donar fi, si vostra merce sera en respondre e replicar res de que a vos, senyor, placia a mi blasmar e rependre, pus no hi ha culpa mia, suplicant a la vostra gran senyoria, tan humilment com pux, que romanguen de hui mes aquestes lletres e reports de paraules, car no son dignes ni covinents a vos, senyor, ni a mi.

Carta que provocó la irritación del Rey y se sintió ofendido en su dignidad de padre y de Monarca.

Procesó a su madrastra, pero por intervención de Pedro de Luna - futuro Papa Luna - le absolvió y le concedió la libertad, después de que renunciara a todos los bienes que le había dejado el Ceremonioso. La reina Sibila optó por retirarse a un convento donde finalmente moriría.

En los primeros años de su reinado se produjeron serias protestas contra los oficiales y servidores de la casa del rey, y se recriminó la actitud de la dama valenciana Carroça de Vilaragut, favorita de la reina, que organizaba fastuosas diversiones e influía en los asuntos de Estado, en aquella corte amable y bastante frívola.

Poeta de aquella corte, señaló T. Llorente, era el ingenioso valenciano Micer Domingo Mascó cuyos entremeses se representaron en el Palacio Real de Valencia en 1394, y fue vicescanciller en las Cortes de Monzón de 1388. Consejero del rey fue, también, el noble valenciano Antonio de Vilaragut que escribió la composición dramática “Hércules y Medea”.

Pero bajo la brillantez de una corte refinada y culta se escondía un desgobierno de un Monarca, con escasas rentas, que vivía de implorar constantemente subsidios a sus súbditos y de vender propiedades y rentas reales.

7.4. Situación social interna

Durante su reinado se desencadenaron en Valencia sucesos sangrientos protagonizados por los bandos de las familias de los Centelles y los Vilaragut que convirtieron la ciudad de Valencia en un campo de luchas y enfrentamientos constantes.

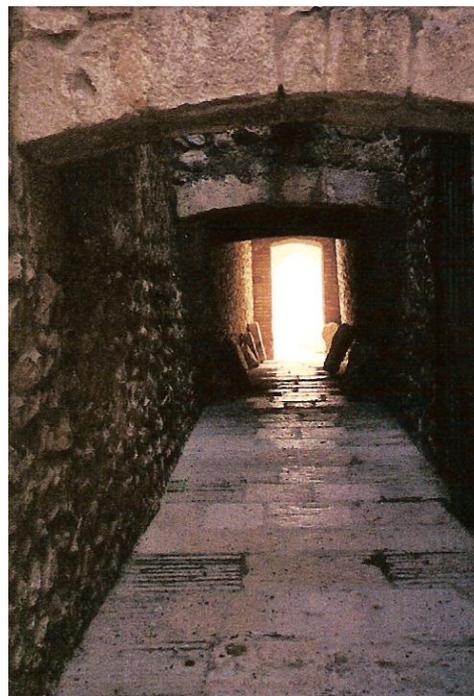
A estos sucesos habría que añadir el descontento popular y los asaltos en 1391 a la judería de Valencia y de otras poblaciones del Reino, siendo expoliadas las de Burriana, Chelva, Alzira, Xàtiva, Alicante, etc. Algunas autoridades de las villas asaltadas solicitaron perdón del monarca Juan I, como es el caso de la ciudad de Alicante, siéndole otorgado por dicho rey. La protección prestada por algunas autoridades y patriciado urbano impidió el asalto y la violencia en la judería de Orihuela.

La ciudad de Valencia, ante la tensa situación provocada por el asalto, reclama la venida del Rey para que “in situ” conociera la gravedad de los hechos ocurridos y procediera a “punitio e castich dels malfeytors i exemple e memoria dels sdevenidors”, pero el Monarca adoptó una actitud dilatoria y el tiempo fue sosegando los ánimos y olvidando los hechos. El “Consell” de la ciudad de Valencia que pretendía que los culpables fueran condenados se ve sorprendido por la actitud de Juan I que responsabiliza a los “Jurats” y prohombres de la ciudad por no haber impedido por todos los medios “el insult e svaiment

de la Juheria” y consideró que era obligación de la ciudad reparar el daño causado y por tanto el Monarca estaba en su deber de exigir a Valencia una compensación.



Portal de la judería de Sagunto



Calle de la judería en Sant Mateu

Unos meses más tarde, la ciudad de Valencia se avendrá “ab lo senyor Rey per lo fet de la Juheria” aunque no hubo unanimidad en todos los “consellers”. Posteriormente el 2 de diciembre de 1392, el Monarca concede el perdón a la ciudad, obligándose ésta a contribuir a los gastos de la expedición de Cerdeña con 2.000 florines.

Los trabajos de F. J Danvila Collado, F. J. Rodrigo Pertegás, J. R. Magdalena Nom de Deu, L. Piles Ros, J. Hinojosa Montalvo, F. Roca Traver, Marilda Azulay y Estrella Israel, entre otros, han puesto de manifiesto que el furor antisemita, plasmado en desprecio, calumnias, violencia física y moral, fue motivado, fundamentalmente, por celos económicos y cuestiones religiosas, y refleja la intolerancia hacia esta minoría religiosa. Las predicaciones de San Vicente Ferrer se producirán en un ambiente de tensión antisemita.

La floreciente aljama de Valencia decayó notablemente después de los sucesos del 9 de julio de 1391, al declarar los reyes don Juan y doña Violante su disolución en documento fechado en 2 de octubre de 1392, y se aprobaron ciertas capitulaciones para facilitar el pago de sus deudas a los judíos y conversos.

El temor y tibias convicciones hicieron que algunos hebreos, con el tiempo, se convirtieran al cristianismo o se desplazaran a lugares más seguros, reduciéndose la población judía hasta un 20%.

A raíz del asalto a la judería de Valencia, los moriscos del Reino “qui hic son en assats gran multitud” temieron por sus vidas y bienes y se proveyeron de alimentos y armas, declarando que lo hacían para estar prevenidos contra los cristianos. El problema de los corsarios de Berbería que actuaban contra las costas valencianas continuó latente. En estos años también se produjeron amenazas del rey de Granada. Asimismo, fueron

dictaminadas disposiciones sobre los mudéjares: “Quels moros cossaris preses per armadors de la ciutat sien executats per lo iusticia en lo criminal e del loch daquell”. En ocasiones se detecta un ambiente de animadversión “contra los moros del regne, e senyalament e primera contra los de la morería daquesta ciutat” de Valencia, como sucedió en 1397, que el “Consell” municipal resolvió abrir proceso a los sospechosos que pudieran colaborar con la Berbería.

7.5. Príncipe refinado

Juan I por la actitud ante la cultura y temperamento se asemeja en muchos aspectos a un príncipe renacentista. Gustos, lujos y refinamientos que compartía con su mujer, la reina Violante.

Contribuyó al desarrollo de las letras, fundando en su palacio una escuela de “Gaya Ciencia”, donde se organizaban y celebraban veladas literarias, y donde los hombres de letras pudieron compartir trato con la nobleza y el séquito palatino. Juan I valoró el trabajo literario e hizo surgir una aristocracia palatina. El impulso real por las letras supuso que se tradujeran numerosas obras latinas y se realizaran composiciones literarias en valenciano.

Hasta dicho reinado, el latín era el único idioma literario. A partir de ahora se cultivará con mayor elegancia y proclividad la lengua autóctona. Las primeras manifestaciones literarias fueron el *Llibre de concordances, de rimes e concordant, apelat Diccionari* de Jaume March y el poema de Pere March *L'arnes del cavaller*. Micer Mascó escribiría la obra teatral *L'home enamorat i la fembra satisfeta*, obra que se representó en los salones del Palacio Real de Valencia, y que pasa por ser una de las primeras obras teatrales escritas en la Península.



Portada de la obra de Francesch Eiximenis
Regiment de la cosa publica

Rey letrado, poeta y músico, como se deduce de su correspondencia y del apoyo que prestó a las actividades culturales, fue protector de fray Francesch Eiximenis, embajador

del Rey de Aragón en la corte de Aviñón y autor del *Crestia* y del *Regiment de la cosa publica*, esta última obra por encargo de los “Jurats de la ciutat de Valencia”.

Igualmente, la pareja real fueron protectores del dominico valenciano Antoni Canals, traductor al valenciano de la obra de Valerio Máximo *Dictorum factorumque memorabilium* por encargo del obispo de Valencia, don Jaime de Aragón y autor, asimismo, del *Tractat de la Confessio*, dedicado a su gran protectora, la reina Violante. El mismo San Vicente Ferrer recibió la protección de Juan I y de la reina Violante, cuando todavía eran duques de Girona, siendo confesor de la duquesa durante algún tiempo, hecho que suponía el reconocimiento de la obra apostólica del santo valenciano. Vicente Ferrer tuvo que ralentizar, durante algún tiempo, sus actividades apostólicas para seguir a la corte real en sus viajes por la Corona de Aragón.

El erudito sacerdote y humanista Antoni Palomar, “rector” de Cocentaina, tradujo textos bíblicos; Mossén Antoni de Vilaragut, mayordomo del Rey, también por indicación real, tradujo las *Tragedias* de Séneca; y el eclesiástico valenciano Guillem Nicolau tradujo las *Heroidas* de Ovidio. Todos estos personajes protegidos y halagados por la corte real encontraron en la estancia de Juan I y su corte el estímulo para desarrollar su actividad cultural.

El “Amador de la Gentileza”, como también se le reconoce, no sólo fue protector de la cultura, sino que fundó “Els Jocs Florals”, justas poéticas y literarias, que se han perpetuado, con interrupciones, hasta nuestros días.

Un hecho que nos testimonia, también, su carácter distinguido y el gusto por los placeres nos lo demuestra cuando a finales de 1393 prepara el viaje a Valencia, a donde deseaba pasar el invierno y se preocupaba por las Navidades que celebraría en Castellón, haciéndose acompañar por sus halcones y halconeros y deseando practicar la caza del jabalí.

La comitiva real llegó a Valencia el día 30 de diciembre. Durante su estancia en el Reino de Valencia se organizaron frecuentes cacerías, justas, torneos, recitales poéticos y musicales, en los que se exhibían funcionarios letrados como Bernat Metge, Doménech Masó, la dama Carroça de Vilaragut, hombres doctos en “Gaya Ciencia”, ministrals, etc. La ciudad de Valencia, con la presencia de la corte real, pudo saborear la magnificencia del Monarca. El Palacio Real de la capital del Reino reunía a nobles señores, poetas, músicos en torno al Rey. En dicha ciudad existía una actividad cultural y artística que hacía prever el esplendor cultural del siglo XV con el florecimiento de Ausias March, Jaume Roig, Isabel de Villena, Roiç de Corella, Joanot Martorell, entre otros escritores.

7.6. Consolidación específica de la conciencia idiomática valenciana

El sentimiento idiomático depende, en muchos casos, del sentimiento nacional de la comunidad a la que se pertenece. El particularismo onomástico valenciano ha servido para recalcar el aspecto jurídico-político y la conciencia idiomática de los ciudadanos que pertenecían a la nacionalidad valenciana, en su concepción tomista, desde la Baja Edad Media hasta nuestros días.

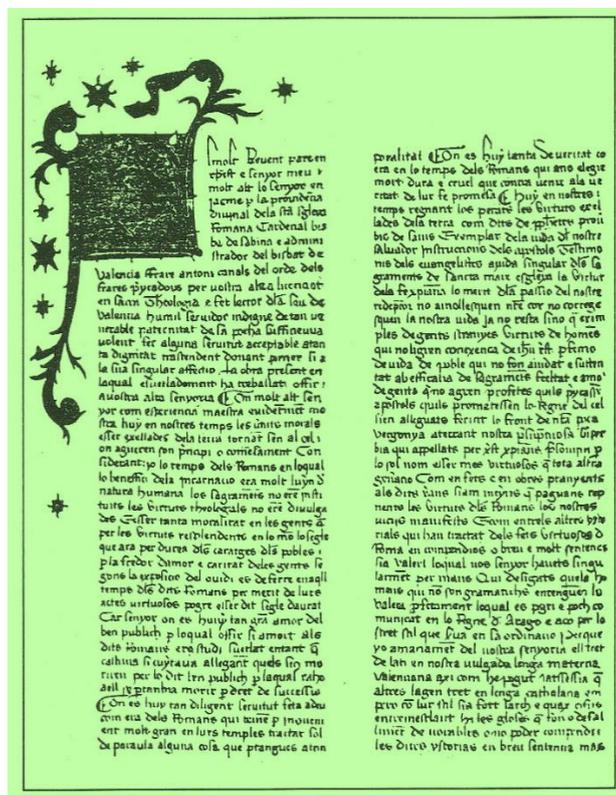
En el antiguo Reino de Valencia la consolidación del nombre específico de “lengua valenciana” conlleva la connotación de identificación del pueblo valenciano. La

utilización del gentilicio “valenciano/a”, para designar el idioma o la lengua propia del Reino de Valencia, históricamente, son los apelativos más congruentes y que mejor reflejan el sentir de los valencianos, y los que identifican nuestra conciencia idiomática y nuestra soberana comunidad política.

Las fuentes documentales del período comprendido entre la conquista de la ciudad de Valencia por Jaime I y el reinado de Juan I el Humano no testimonian el particular gentilicio de “valenciana”. Documentos como *Els Furs*, *Chronica de Jacme I*, *Libre del Consolat de Mar*; los testimonios literarios que conocemos de San Pedro Pascual, Arnau de Vilanova, Francesch Eiximenis, etc., y los textos jurídicos, notariales, administrativos solamente registran los términos “romanç”, “romantio”, “nostre llati”, “romanç pla”, “lengua vulgar”, “lengua materna”, etc., para referirse a la lengua vernácula de los valencianos.

A partir del reinado de Juan I van a proliferar los testimonios que aluden a la conciencia valenciana de nuestra lengua autónoma.

El primer documento que tenemos referencia que constata específicamente el gentilicio “valenciana” para designar nuestra lengua y que corresponde al reinado de Juan I es un documento literario de 1395 de Antoni Canals, licenciado en Sagrada Teología y lector de la “Seu” de Valencia; concretamente el “Prólogo-Dedicatoria” destinado al obispo de Valencia, don Jaume d’Aragó, que fue quien le encomendó la traducción de la obra latina *Dictorum factorumque memorabilium* de Valerio Máximo. En dicha “Dedicatoria” se afirma: “perque yo, a manament de vostra senyoria, el l’[he] tret de lati en nostra vulgada lenga materna valenciana”.



Prólogo-Dedicatoria del manuscrito de Valerio Máximo

Existen otros documentos de principios del siglo XV donde se constata la particular conciencia idiomática valenciana: un Acta notarial del 28 de junio de 1408, de un pleito

entre la villa de Onda y la Orden de Montesa, “vulgar lengua valenciana”, y otra Acta de 6 de junio de 1412 de los diputados y notarios asistentes al Compromiso de Caspe, “in ydiomate valentino”.

Un documento donde aparece la expresión “lengua valenciana” sin ningún otro calificativo, y que además une los conceptos de conciencia idiomática y conciencia nacional, es el “Prólogo” de la obra *Libre del Tresor* de Guillem de Copons datado en 1418.

La generalización particular de la onomástica “valenciana” para designar el idioma autóctono del Reino de Valencia se produce, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XV, coincidiendo con un momento de gran esplendor económico, político, social y cultural. Período en el que se consuma la identificación terminológica en todos los niveles sociales.

7.7. Valoración del reinado de Juan I

En 1396, el rey Juan I moriría a los nueve años de su reinado, en accidente de cacería. El Monarca más pulido de la Corona de Aragón, protector de la cultura y fundador de los “Jocs Florals” reinó durante unos años en que la Corona de Aragón se vio inmersa en una profunda crisis. Los excesivos gastos económicos que suponían mantener una corte fastuosa con unas trescientas personas fue un coste adicional a los gastos de guerra en Sicilia. Estos hechos indujeron al Monarca a solicitar ayudas en las Cortes de Monzón y a enajenar patrimonio real. La presión social le obligó a tener que suprimir gastos suntuarios y tomar medidas de carácter restrictivo. Los “jurats” de Valencia elevaron un memorial al Rey sobre la difícil situación del Real Patrimonio y denunciaron los excesos cometidos: acciones contra fueros, persecuciones a inocentes e incautación de sus bienes, ventas de propiedades, etc.

La crisis general que atravesaba la Corona de Aragón no afectó tanto al Reino de Valencia. Éste no experimentó problemas económicos especiales, pues su estructura social y económica hizo que se notara menos la crisis.

Durante el reinado de Juan I, en 1391, explotaron las tensiones con la minoría judía en Valencia y otras villas del Reino, produciéndose asaltos, robos y destrucciones en juderías. La insurrección en Cerdeña a finales de 1392 obligó al Rey a preparar una expedición ofreciéndosele galeras y prestación económica para una empresa que no se consumó.

La delicada salud del Rey, la afición al lujo desmesurado, placeres de corte y vida fastuosa, falta de carácter y el desinterés por los problemas de Estado fueron elementos que definen la actitud del Monarca. Se duda si juró los fueros del Reino de Valencia, no convocó Cortes cada tres años, vendió jurisdicción de poblaciones pertenecientes al patrimonio real, no reanudó las interrumpidas Cortes de Monzón incumpliendo su compromiso. En fin, en el aspecto político, no fue un digno sucesor de los reyes que ciñeron la Corona de Valencia.

Su actitud piadosa le llevó, siendo Infante y posteriormente Rey, a realizar concesiones reales al Monasterio de Santa María de Porta Coeli. Concedió un albergue, ubicado en la

parroquia de San Lorenzo de la ciudad de Valencia, que servía de casa abadía a los monjes del Monasterio cuando se desplazaban a la ciudad para resolver asuntos. En 1389, siendo ya Rey concede a estos religiosos una asignación sobre las rentas de la Albufera y otros derechos reales.

Juan I contribuyó al engrandecimiento del Monasterio de Vall de Christi, como también lo habían hecho su padre, Pedro el Ceremonioso, y su hermano don Martín, cofundador y protector del mismo. En 1389, estando en la villa de Monzón, dictó un documento por el que concede, a pesar de contravenir los fueros del Reino de Valencia, que les sea lícito aceptar, recibir y tomar villas, lugares, castillos, albergues, tierras, heredades, honores, posesiones, predios, réditos, tanto por legados hechos entre vivos y muertos como por cualquier otra razón, pudiendo comprar en uno o varios lugares tierras de realengo.

Falleció sin que le sobreviviera ningún hijo varón, y la Corona fue heredada por su hermano Martín I el Humano.



Cartuja de Porta-Coeli. Fundada en 1272 por el dominico fray Andrés Albalat, confesor de Jaime I y obispo de Valencia. En ella ingresó el 21 de marzo de 1392 fray Bonifacio Ferrer. El año 1401 fue nombrado Superior de la Orden

8. MARTÍN I EL HUMANO (1395-1410)

8.1. Imagen del Monarca e intitulación

En los fueros concedidos al Reino de Valencia compilados en el *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie* se constata la titulación resumida, mencionando únicamente los reinos de Aragón y de Valencia. Sirva de ejemplo el catalogado con el número V, cuyo enunciado es “Que los corsarios, piratas u otros malhechores del mar no puedan tener salvoconducto, ser recibidos o asegurados en ningún lugar o villa bajo las penas aquí señaladas”. Dicho fuero comienza así:

Nos, Martín, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., ante la humilde súplica hecha a nosotros con este motivo por los mensajeros de los municipios de las ciudades de Valencia, Barcelona, Mallorca, Tortosa y de la villa de Perpiñán, presentes en nuestra corte por estos y otros asuntos (...)

Fuero concedido en Barcelona el quince de enero del año del nacimiento del Señor 1401, y el sexto de nuestro reinado.

La escritura de préstamo que registra la concesión de la villa de Alzira al rey don Martín, como prestatario, por un importe de un valor de 6.100 sueldos, con los que ayudaría a la formación de la caballería solicitada por el Rey de Sicilia, heredero de Aragón, para sofocar la rebelión de Cerdeña y otros menestrales de la Casa Real constata las siguientes titulaciones:

Nos, Martinus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie, attendentes inter fidelem consiliarium et promotorem negociorum Curie nostre (...)

Documento dado y actuado en el Real de la ciudad de Valencia, - in regali civitatis Valencie- a los seis días de octubre, año de la natividad del Señor 1402, séptimo de nuestro reinado, según pergamino número 35 de la Cancillería Real, conservado en el Archivo Municipal de Alzira.



Martín I el Humano

Sala de la Capilla o Salón de los Reyes del Palacio de la Generalitat Valenciana



Reverso y anverso de un sello de Martín I el Humano

En el reverso: Figura equestre del rey cabalgando en actitud combativa.

Inscripción: LIDIGITE: IUSTICIAM: QUI: IUDICATUM: TERRAM: ET: OCCULI: VESTRI: VIDEANT: EQUITATEM

En el anverso: Figura mayestática de Rey sentado en un trono, en el centro de una cátedra de estilo gótico, con dosel y templete rematados en crestería.

Inscripción: MARTINUS: DEI: GRA: REX: ARAGON: VALCN: MAIORIC: SARDIN: ET: CORSICE: COMESQ: BARCHIE: ROSSILION: ET: CERITAN

8.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica

El rey don Martín, llamado el Humano por los historiadores por su proceder, dio muestras siempre de buena voluntad y de desear el bien de sus súbditos, y mostró un carácter enérgico con los rebeldes. J. Zurita escribió que era honesto, erudito, letrado, liberal e inclinado a la clemencia. Martínez Aloy subrayó que fue benigno con los vencidos, justo en todas ocasiones, y supo elevar el rango de consideración de sus Reinos.

A la muerte de su hermano el rey Juan I, señala J. Hinojosa que muchos de los consejeros que habían prestado sus servicios al Monarca fueron juzgados y procesados por un tribunal de ciudadanos, representantes de diversas ciudades de la Corona de Aragón. Pero la generosidad del Soberano y el peso de dichos consejeros hizo que en 1397 la mayoría de ellos disfrutaran de libertad, siendo absueltos, y pasaron a desempeñar cargos en el Consejo Real de don Martín el Humano.

8.3. Breve semblanza biográfica de Martín I el Humano

Nació en Girona en 1356. Hijo segundo de Pedro II de Valencia, el Ceremonioso, y de su tercera esposa doña Leonor de Sicilia. Contrajo matrimonio en 1372 con doña María de Luna. Su madre le dejó al morir en herencia los derechos sobre la Corona de Sicilia, posesión que le fue otorgada por el rey don Pedro en 1384, en un momento en que la isla

pasaba por fuertes convulsiones y que no reconocía autoridad alguna. Cierta distanciamiento paterno-filial hizo que no asistiese al nuevo matrimonio del Ceremonioso con la reina doña Sibila, ni a la ceremonia de coronación de su madrastra, ni a los fastos jubilaes del reinado de don Pedro celebrados en 1385.

A la muerte de su padre, en 1387, le sucedió su hermano, el rey don Juan I, quien depositó plena confianza en su hermano don Martín, concediéndole el título de duque de Montblanch y el cargo de lugarteniente real. La muerte de Juan I el Cazador, sin descendencia en 1395, hizo que accediera al trono de la Corona de Aragón. Una carta que llegó a Valencia para notificar el óbito de Juan I afirma que “lo senyor en Johan, rey d’Arago e de Valencia havia segons plogue a Deu finats sos dies ara pochs dies ha en les partides d’Ampurda”.

Martín el Humano al acceder al trono de la Corona de Aragón tenía treinta y nueve años. Cuando le fue comunicada la noticia se encontraba en Sicilia y al abandonarla la dejó en manos de su hijo, también llamado Martí. Embarcó hacia la Península a finales de 1396, pero antes de llegar realizó gestiones diplomáticas y de gobierno visitando Córcega y Cerdeña. Posteriormente se presentó en la ciudad pontificia de Aviñón para rendir vasallaje al Papa como monarca feudatario de las citadas islas ante la Santa Sede. Se ofreció como mediador en el conflicto del Cisma de Occidente y remitió una embajada a Roma para aclarar la situación y poner fin al conflicto de escisión de la Iglesia.

La ceremonia de coronación se retrasó hasta el 13 de abril de 1399, teniendo lugar en Zaragoza, acto al que acudieron representantes de los estamentos del Reino de Valencia, quienes suplicaron al Rey que se desplazara a Valencia para jurar los fueros y ampararles en sus libertades. Unos meses más tarde, en junio, el Monarca recibía una embajada que le instaba, de nuevo, a cumplir con el precepto de jurar los fueros del Reino, justificándose el rey don Martín con unas fiebres que padeció y excusándose de que no pretendió postergar tanto el juramento y causar perjuicios a los fueros, privilegios y libertades del Reino. El Rey permitió que la protesta por la dilación y la reclamación de resarcimiento se reflejase en un documento público, conservado en el Archivo Municipal de Valencia, entre los privilegios del rey Martín I el Humano.

Hasta el año 1401, el Rey no congregó las Cortes del Reino de Valencia para prestar juramento mutuo, incumpliendo lo prescrito en los fueros, así como lo establecido de celebrar reunión trienal de los representantes de los estamentos valencianos.

Su política interior tuvo una orientación populista. La buena voluntad del Monarca supo granjearse la confianza de sus súbditos, imprimiendo a su reinado una actuación de carácter populista frente a la aristocrática de su antecesor. Convocó Cortes para dar solución a muchos de los problemas que se planteaban. Actuó frente a los graves enfrentamientos que provocaron las banderías por los territorios de la Corona. En Valencia, las luchas nobiliarias enfrentaron a los Centelles y los Soler en 1396. El conflicto entre ambas familias se propagó por las calles de la ciudad y villas del Reino, alcanzando su cenit con motivo de la convocatoria de Cortes en Segorbe en 1403 y el asesinato de Jaume Soler por Gilabert de Centelles, hecho que desencadenó sangrientas represalias. Los Vilaragut llegaron a asumir la representación de capitanear el bando de los Soler y en 1404 se enfrentaron en la batalla de Llombay, dando muerte a Eimeric de Centelles. En 1405, de nuevo, se encontraron en la calle del Palau de la ciudad de

Valencia, sufriendo los Centelles otra derrota. Asimismo se produjeron banderías con luchas callejeras entre los Díaz y los Vilaragut.

Ante el caos reinante, de anarquía callejera, el rey Martín el Humano concedió plenos poderes al conde de Denia, designándole lugarteniente general para sofocar los enfrentamientos. El Rey, informado del cariz que estaban tomando los sucesos, se personó en Valencia para pacificar la situación. Después del asesinato del gobernador don Ramón Boil en 1407 y el nombramiento para dicho cargo de don Pedro Moncada, los ánimos se apaciguaron y el Reino volvió a la calma.

En política exterior dos cuestiones centraron esencialmente su línea de actuación: a) la pacificación de Sicilia, Cerdeña y Córcega, es decir, la reintegración a la política mediterránea que tanto había preocupado a la Corona de Aragón durante el reinado de su padre, Pedro el Ceremonioso, y b) el tema del Cisma de Occidente, grave asunto eclesiástico que se dilucidaba en la Corte de Aviñón. Estas atenciones tuvieron ocupado al Monarca hasta mayo de 1397.

El regreso a la política mediterránea significó la pacificación de Sicilia por el rey Martín, erigiéndose en Monarca, también de Sicilia. Entre tanto, su hijo Martín el Joven consiguió la victoria de San Luri (1409) en Cerdeña; pero la prematura muerte del heredero de la Corona hizo que no se sofocara la rebelión definitivamente. Respecto al Cisma de Occidente, indica P. López Elum que aunque el rey Martín el Humano apostaba por la reunificación de la Iglesia, prestó ayuda al aragonés don Pedro de Luna, papa Benedicto XIII, y le dio su apoyo en su decisión de no someterse a la “via cessionis” y en el asedio que sufrió en la sede de Aviñón.

El monarca Martín el Humano mereció el respeto de los soberanos extranjeros e influyó en la política internacional.

Fue el último rey de la dinastía introducida en el Reino de Valencia por Jaime I el Conquistador y que perduró a lo largo de 272 años.

8.4. Cortes del reinado de Martín I el Humano

Desde que accedió al trono hasta que se trasladó a Zaragoza, estuvo dedicado a resolver problemas heredados de sus posesiones en el Mediterráneo. En 1397 los aragoneses le exhortaron a que se coronase y jurase sus fueros, inaugurándose las Cortes aragonesas en abril de 1398. La ceremonia de coronación en Zaragoza se celebró el 13 de abril de 1399, en la que estuvieron presentes representantes de los brazos valencianos. Finalizadas estas Cortes, el Rey pasó a Barcelona donde convocaría y celebraría Cortes catalanas.

Estando en Zaragoza los representantes de los estamentos valencianos le apremiaron para que viniese a Valencia a jurar los fueros, privilegios y libertades del Reino, pero dilató el viaje hasta el verano de 1401. Emprendida la trayectoria en dirección a tierras valencianas, se detuvo en la localidad de Altura, lugar perteneciente a su antiguo señorío, alegando que había hecho acto de presencia la peste en la capital del Reino.



Vista nocturna de las murallas de Segorbe en donde celebró Cortes el rey Marín I el Humano

El Rey reunió Cortes que se prolongaron de 1401 a 1407 en la villa de Segorbe en agosto de 1401. Allí, ante la presencia de prelados, nobles, caballeros y hombres de villas y lugares, expuso las causas de su retraso y el motivo justificativo de la celebración en dicha localidad, que no era otro que la epidemia que azotaba a la ciudad de Valencia. El rey juró “l’unitat dels regnes” y de moneda, y ratificó los fueros. Los estamentos también hicieron por separado el juramento de fidelidad. Se ofreció un donativo al Rey y se prorrogaron las Cortes, celebrándose posteriores sesiones en Castellón y en Valencia en 1402. En 1403 se publicaron las numerosas rúbricas y fueron aprobados fueros, provisiones, ejecutorias y ordenamientos. Entre las provisiones hechas a súplica del brazo real, resaltamos la que anuló los procedimientos incoados contra el Gobernador y los Jurados de Valencia por el Justicia de Aragón, y declaró que esta autoridad no tenga competencias ni pueda actuar en nuestro Reino, objetivo que se logró por el tesón demostrado por la ciudadanía y que suponía incrementar la independencia jurídica.

En el “Proemio” se razona el motivo de la reunión de Cortes y se expone la preocupación del Monarca: “E si en tots temps es necessari el bon princep e rey veure en la bona administracio de son regne, molt mes com veu en aquell divisio e turbatio, per la qual poria crexen venir a total decaiment e perditio”.

A las Cortes asistieron representantes de los brazos eclesiástico, militar y real. Las leyes ordenadas revelan el malestar existente en el Reino por las parcialidades de la nobleza y el deseo de atajar las discordias y agravios.

Simó Santonja en la obra *Les Corts Valencianes, 1240-1645* compila rúbricas y fueros otorgados en dichas Cortes, clasificándolos en: a) fueros institucionales: abordan asuntos relativos a las figuras del Bayle, oficiales reales, oficio del Gobernador, extranjería y uno dispensado a la villa de Morvedre; b) fueros judiciales y penales: tratan cuestiones como cesión de acciones, juicios, jurisdicción judicial, blasfemias, falso testimonio, confirmación de sentencias, apelaciones, delitos, inquisición de oficiales, salarios de

jueces delegados o cónsules del “Consolat de mar”, casación y anulación del privilegio concedido a Guardamar en 1389 y otros; c) fueros económicos: impuesto de leuda y hospedaje, sobre la cena de presencia del primogénito y de la reina o de otra dignidad, cosas inalienables, derecho de quema; d) Fueros relativos a profesiones y oficios: regulan asuntos de abogados, notarios, médicos y especieros, corredores; e) fueros alusivos a moros; uno de los cuales afirma: “ Ordenam perpetualment que alguns moros del regne de Valencia no sen puxen o attenten passar en Granada, Berberia o en altres parts fora nostra senyoria, encara que haguessen licencia o provisio de nos o officials nostres, e encara hajen delmat o quintat...”, y fueros alusivos a los judíos, sobre los que se dispone: “Iuheu alcu o iuhia de regne de Valencia no puxe star o habitar en la ciutat de Valencia. E si alcu per actes o affers de mercaderia (...) entrara en la dita ciutat (...) no puxa posar o habitar en alcuna partida de les parroquies de Sant Thomas, Sant Andreu o Sant Steve (...), no puxa star o aturar en dita ciutat mes de deu dies continuus apres de la dita entrada...”; f) fueros de derecho privado: recogen disposiciones sobre fianzas, pactos entre acreedor y deudor, apoderamientos, obligaciones, compraventas, censos, año de luto, promesa de “exovar”, donaciones entre esposos, tutela testamentaria, testamentos, abintestato, derecho a deliberar, prescripción, garantías, pago, evicción, donaciones.

En la reunión de Cortes del año 1401/1403 se dictaron una serie de mandamientos a súplica conjunta de los tres brazos: revocación de las provisiones concedidas por el rey Juan I a la orden militar de Montesa; revocación y anulación de las provisiones a favor de la tenencia de Culla, sujeta a fuero de Aragón, para que se rija por los fueros de Valencia; revocación del proceso del Justicia de Aragón en el acto ejercido en el caso de Chelva, provisión general que declaraba que las concedidas a los brazos eclesiástico y real tengan la misma eficacia que las otorgadas al brazo militar. Otras provisiones fueron dictaminadas a instancias particulares de algunos de los brazos o estamentos asistentes a las Cortes.

También se dispuso, en 1403, el nombramiento de treinta y dos personas en representación de los tres brazos y de la parte del Rey para solucionar los problemas pendientes o que surgieran después de las Cortes, hecho que tuvo una gran trascendencia legal. M^a Rosa Muñoz Pomer, en *Orígenes de la Generalitat Valenciana*, considera que en estas Cortes se van a fijar la estructura y atribuciones de la misma. El organigrama de la Diputación surgida en 1403 se consolidará en 1418.

En 1407 se reunieron los diputados con la Corona para ajustar nuevas ampliaciones y ocuparse de nuevo de tareas legislativas. El Rey dominaba la mayoría de la junta, pero esto no fue óbice para que los “Consells” de Valencia, Vila-Real y Penáguila y numerosos eclesiásticos y militares se opusieran a que se dictasen por poder nuevos fueros y a que se ofrecieran más subsidios. El Rey declaró que las 32 personas continuaran con el poder en vigor y resolvieran los problemas pendientes en el Reino.

Reunida la reducida asamblea en cámara en la ciudad de Valencia y en presencia del rey Martín el Humano, procedió a la publicación de un compendio de rúbricas y ampliación de oferta. El Monarca, indicó Martínez Aloy, después de aprobar las nuevas provisiones y jurar su cumplimiento, declaró extinguidos los poderes de las 32 personas y cerrada la legislatura.

Se dispusieron y aprobaron nueve causas de “greuges”: dos del brazo eclesiástico, una del militar y seis del brazo real; y una oferta que dictamina que la recaudación para abonar las ayudas a la Corona se pague por generalidades.

8.5. Un rey culto

Muchos rasgos de la personalidad de Martín el Humano se configuraron durante los años de su juventud, años en que fue muy notable la influencia de su padre Pedro el Ceremonioso. Su tranquilidad, el gusto por las letras y las artes y su profunda religiosidad caracterizan su modo de ser y actuar.

Desde joven sintió una gran afición por la Historia, hecho que se refleja en sus discursos. Fue un ávido lector de Tito Livio, Suetonio y Valerio Máximo. Su biblioteca contaba con numerosos libros de Historia y Crónicas, escritas en latín o en diversas lenguas romances. Se entretenía leyendo la *Crónica de Jaume I* y lecturas hagiográficas.



Efigie de Martín I el Humano en los *Privilegios* de la Cartuja de Vall de Christi, localizada en la población de Altura (Castellón). Primer tercio del siglo XV. Ilustración de la familia valenciana de los Crespí. Biblioteca de Cataluña, manuscrito 947

Sus discursos denotan una autocomplacencia; ensalza su propia genealogía y alaba las virtudes de lealtad y fidelidad de los pueblos. Los tres discursos que se conocen del Monarca están redactados con una gran complejidad técnica y apoyan el concepto de autoridad en obras bíblicas y en escritos del mundo gentil. M^a C. García Herrero afirma que el primero de los sermones reales, pronunciado en Zaragoza en 1398, pudo haber sido redactado por su secretario Guillem Ponç, en colaboración con el dominico valenciano y capellán del Rey, fray Antoni Canals; el segundo lo pronunció en la inauguración de las Cortes celebradas en Maella en 1404, y el tercero lo leyó en las Cortes celebradas en Perpiñán en 1406, en cuya elaboración debió intervenir Bernat Metge, que fue secretario del Rey hasta su muerte.

Su biblioteca personal contaba con más de trescientos volúmenes. Fue amante de la música y de la buena mesa. Estando en Zaragoza recibió unos tarros de confites enviados desde Valencia rogando encarecidamente que le manden más. Se interesó por la medicina, zoología, botánica, astronomía y por los avances de las ciencias y de la técnica, lo que denota que fue un Rey con una excelente formación intelectual.

8.6. Obra y valoración del reinado de Martín el Humano

El rey Martín el Humano dio una orientación populista a su política, intentó pacificar las luchas de las banderías, dictó medidas para recuperar el Patrimonio Real enajenado, desarrolló una política exterior mediterránea tendente a apaciguar los conflictos de Sicilia, Cerdeña y Córcega, y en el Cisma de Occidente apostó por el papa Luna, convocó solamente una sola vez Cortes en reinado pero diligenció mucha legislación foral e impulsó “l’unitat dels regnes”.

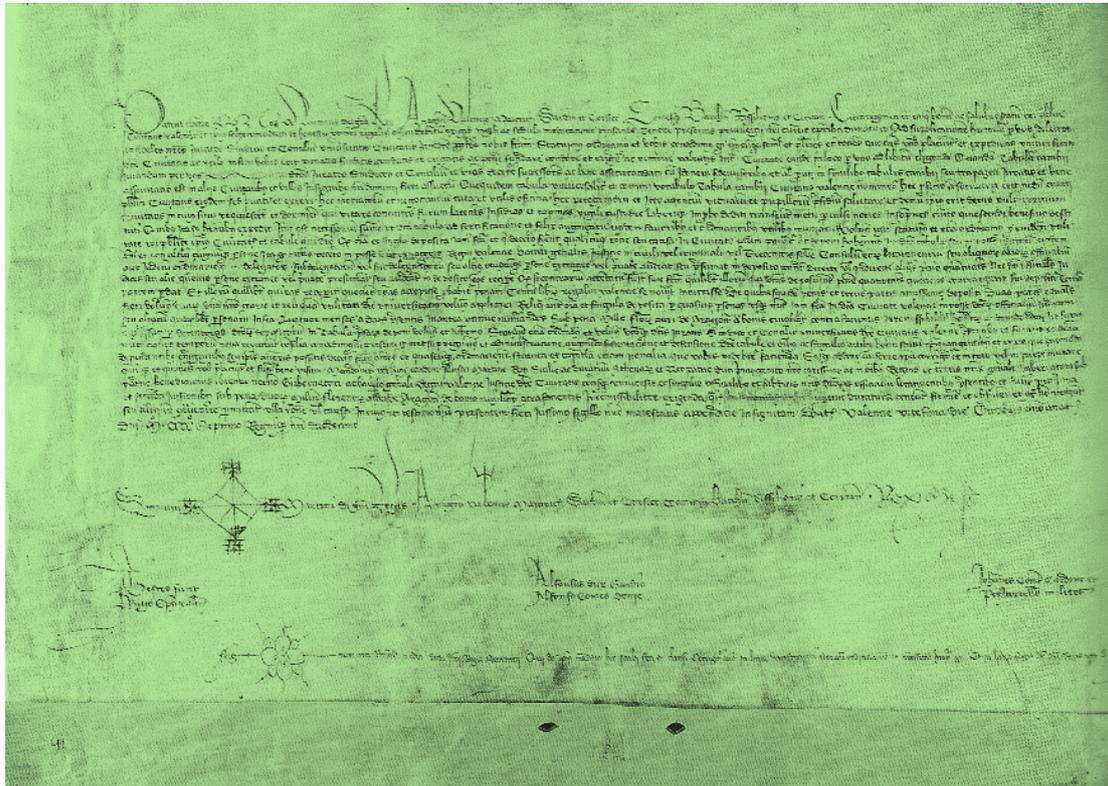
El rey Martín incumplió el compromiso de celebración trienal de Cortes y tardó siete años en jurar nuestros fueros. Creó una comisión de 32 de personas que se encargaron de solucionar los problemas planteados, después que se cerraran las Cortes, creando un precedente en la vida parlamentaria que no tuvo continuidad. Desarrolló una política, en nuestro Reino, tendente a crear organismos permanentes para aligerar las tareas de las Cortes generales. El compendio de legislación foral emanado de las Cortes de 1401-1407 fue amplio.

Las ofertas a la Corona constituían su principal modo de tributación al Estado en el sistema foral de nuestro Reino. La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia estaba considerada ya como una institución permanente, encargada de prestar servicios y recaudar los subsidios.

Asimismo, abordó los problemas de las complicadas situaciones de las relaciones de cristianos, judíos y moriscos.

Durante su reinado acontecieron o se tomaron decisiones importantes para el Reino de Valencia: la acuñación del “florí d’or” (1398), creación de la “Taula de canvis de Valencia” (1407), la labra de la moneda “dihuyté”, la predicación de fray Vicente Ferrer en el Palau Real y la intervención a favor de la paz y cese de las luchas de banderías en

el Reino (1409), el nombramiento en 1410 del virrey Jacme de Prades, pese a la oposición, en principio, de los “jurats”. Fray Gilabert Jofré creó el primer hospital para locos o manicomio de Europa. El municipio abrió una escuela pública en el lugar que hoy ocupa el “Palau de les Corts”, escuela que Vicente Ferrer amplió y la convirtió en Estudio General, trasladándose más tarde a la calle la Nave, sitio donde estaba ubicada la antigua Universidad de Valencia, etc.



Privilegio del rey don Martín autorizando la creación de la Taula de Canvis.
20 de octubre de 1407. Archivo Municipal de Valencia. Privilegio 41 del rey Martín I

El 29 de junio de 1407 se casó la infanta Isabel, hermana menor del Rey, con el conde de Urgel. Meses más tarde fallecería la reina María de Luna en la Cartuja de Vall de Cristi, y también murió la condesa de Foix, única hija que le quedaba a don Juan I. Esto originó que se fuera extinguiendo la dinastía. Como no le quedaba descendencia legítima de las primeras nupcias, el “Consell de prohoms”, a pesar de su delicada salud, le aconsejaron que contrajera un nuevo matrimonio con Margarita de Prades, sin que esta Reina tampoco le proporcionara hijos, falleciendo el Monarca en 1410, a la edad de cincuenta y cuatro años, tras quince de reinado.

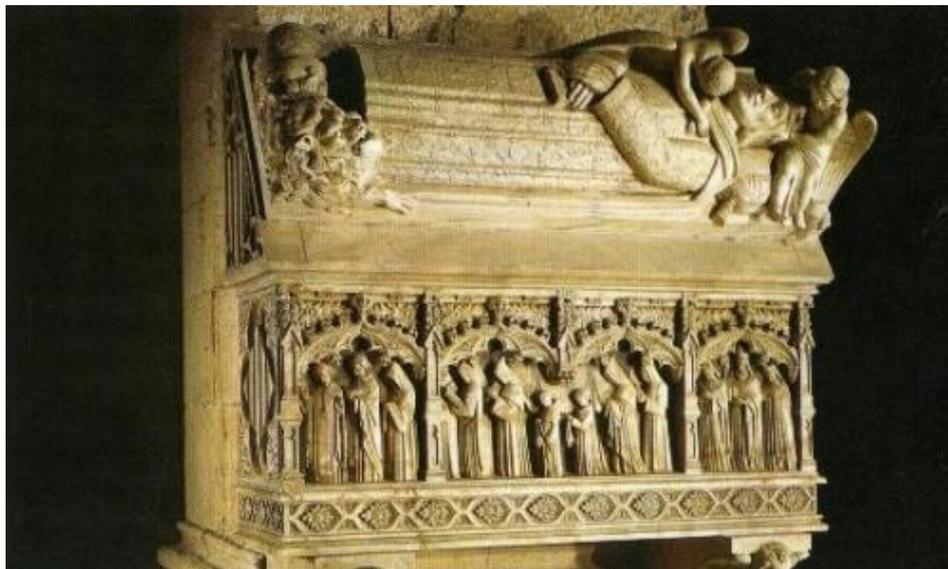


Antigua cartuja Vall de Christi. Altura



La reina María de Luna. Segorbe

Con fecha de 24 de enero de 1410 dirigió el Monarca una carta “a los nobles, amados y fieles vasallos, los diputados del General del Reino de Valencia” expresando su preocupación por el temor de fallecer sin descendencia, y dispuso que una junta constituida por representantes de la Corona de Aragón decidiera a quién correspondía, en tal supuesto, la sucesión de la Monarquía. Después de bastantes vicisitudes e intentos de convocatoria de los estamentos del Reino de Valencia, la muerte le llegó el 31 de mayo de 1410 sin dejar resuelta la cuestión sucesoria, legando la Corona “a quien correspondiese en justicia”. El rey Martín I pretendió elegir por sí sucesor después de escuchar los dictámenes elaborados por los jurisperitos nombrados por las Cortes, pero éstas se opusieron por estimar que era un contrafuero, y atendió las consideraciones planteadas, desistiendo de su propósito. El óbito hizo que se originase el período denominado “Interregno” que abarca desde el año 1410 al 1412, fecha en que se produce la designación del nuevo Monarca en la Corona de Aragón.



Tumba de Martín I el Humano en el Monasterio de Poblet

EL PERÍODO DE “INTERREGNO” (1410-1412). LA CUESTIÓN DINÁSTICA

La muerte en el verano de 1409 de Martín el Joven en Sicilia y la del rey don Martín el Humano el 31 de mayo de 1410, sin descendencia, plantea la cuestión sucesoria en la Corona de Aragón, al dejar un vacío del poder legal. Se inicia el período de interregno y se celebran la Concordia de Alcañiz y el Compromiso de Caspe.

A. La Concordia de Alcañiz

Desde el castillo de Peñíscola el papa Benedicto XIII remitió una carta a los parlamentos de los Estados de la Corona de Aragón instándoles a que buscaran una solución al problema suscitado y propuso que en vez de celebrar un Parlamento General se reunieran solamente unos cuantos hombres entendidos en leyes para que decidieran por todos. A la misiva se le adjuntó una bula papal que recogía el nombramiento de un procurador suyo con facultades ejecutivas que era Francisco de Aranda.

El 15 de febrero de 1412 los representantes de Aragón y Cataluña firman la Concordia de Alcañiz. En ella se reguló en 28 capítulos el procedimiento a seguir en la elección del nuevo monarca. Los notables allí convocados deliberaron sobre la personalidad y derechos de los candidatos, se establecieron los plazos de elección que no debían pasar de los dos meses a contar del 29 de marzo y la posibilidad de conceder una prórroga. También decidieron que el lugar de reunión del Compromiso debía ser la villa aragonesa de Caspe. El mismo día 15 de febrero llegaban a la villa de Alcañiz los representantes valencianos enviados del parlamento reunido en Vinaròs con las credenciales correspondientes para ratificar los acuerdos que habían tomados. Un día después, los embajadores Pedro Puyol, Juan Gascó y Pedro Catalá se adhirieron a lo reglamentado, sin que los valencianos hubiesen colaborado en la redacción de las condiciones dispuestas en la Concordia. También sintieron que no estuvieran presentes los embajadores del parlamento de Traiguera que se había desplazado para reunirse en Morella. Los representantes catalanes asumieron la representación de los mallorquines.

La Concordia de Alcañiz constituye un jalón e hito singular en el proceso del desarrollo de Caspe. Marcó las pautas de las acciones que consideraban eran necesarias para escuchar los razonamientos de los aspirantes al trono de la Corona de Aragón, se analizaron los argumentos que argüían cada uno de ellos y se siguieron los pasos del desarrollo del proceso.

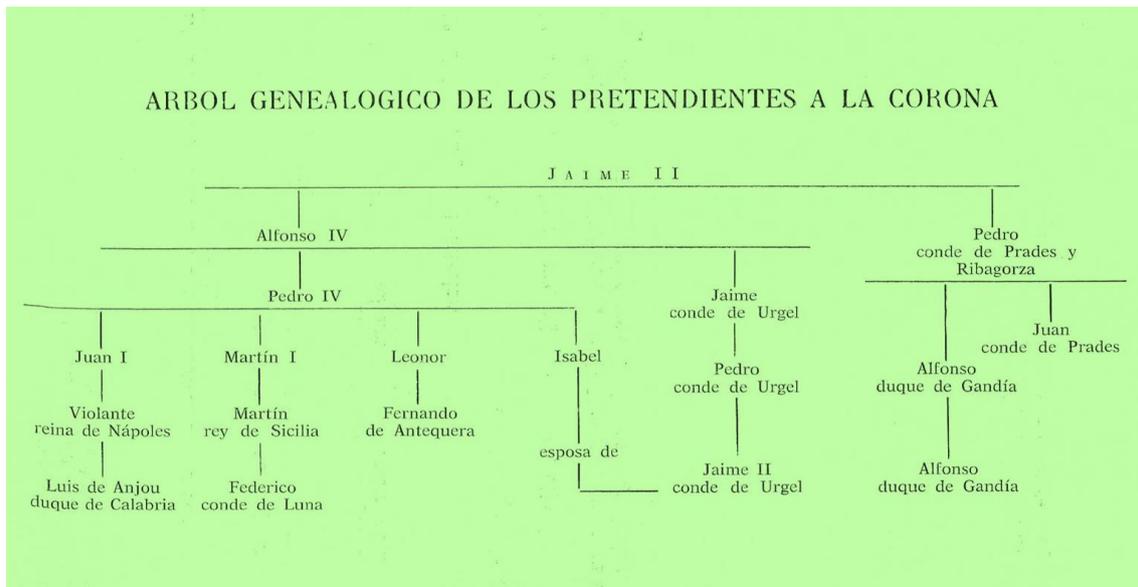
La voluntad de la unidad de la Corona de Aragón se plasmó en dos documentos esenciales que determinaron el proceso de la solución de la cuestión sucesoria: la Concordia de Alcañiz y el Compromiso de Caspe. Ambos documentos plasman las meditaciones negociaciones y la voluntad de entendimiento, y se firmaron sin votos particulares. El consenso, la concordia y el compromiso de los intervinientes permitieron alcanzar la mejor solución para el Interregno y definen la voluntad de los compromisarios para cerrar el problema de la sucesión de Martín el Humano.

Los acuerdos tomados y reflejados en la Concordia constituyeron la base esencial del proceso de elección. En ella se concreta el procedimiento y poderes otorgados a la

comisión de nueve miembros que debían resolver la cuestión jurídica y política de la cuestión sucesoria, bien por unanimidad - *in concordia* - o en su defecto por mayoría cualificada, en tal supuesto se puntualiza: - *in quibus sex (...) sit unus de dictis tribus primis, et alter de dictis tribus secundis, et alter de dictis tribus ultimis* -. Lo que suponía que el Monarca electo debía tener al menos un voto de cada uno de los tres territorios representados en Caspe.

B. El Compromiso de Caspe

Los pretendientes al trono, con mayor o menor grado de parentesco real, optan a ceñirse la Corona de Aragón. Los candidatos con posibilidades reales eran cinco: Luis, duque de Calabria; Jaime, conde de Urgel; Alfonso, duque de Gandía; Fernando, infante de Castilla; y Fadrique o Federico, conde de Luna. Ante estas alternativas se dilucida qué opción se elige para solucionar el problema: la entronización de don Fadrique, nieto bastardo de don Martín, una vez legitimado; o la solución política, que optaba por la elección del candidato de mayor derecho.



Mientras se resolvía el problema sucesorio, los Estados de la Corona de Aragón estaban inmersos en banderías y divididos. Los mismos parlamentos de estos Estados estaban en crisis. Los aragoneses se reunieron en Calatayud y los catalanes lo hicieron en Barcelona. Los valencianos no llegaron a un acuerdo en principio, desdoblándose el parlamento: el “parlament de dins” se reunió en el Palacio del Real, y el “parlament de fora”, en Paterna, trasladándose después, el primero a Vinaròs y el segundo a Traiguera.



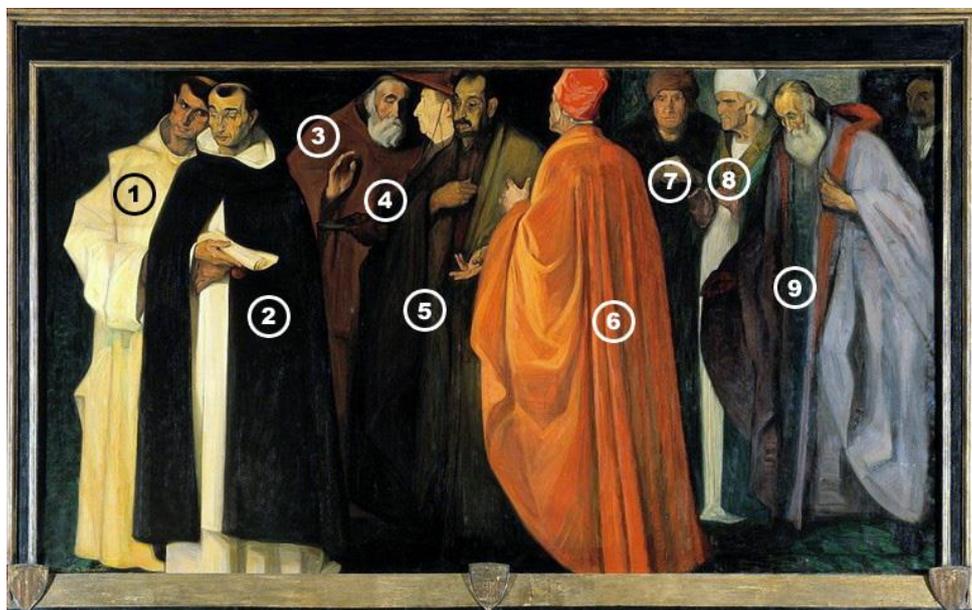
Texto aprobado por los miembros de los tres brazos reunidos en Valencia en el “Parlament de dins” Texto de fecha 13 de mayo de 1411

Habían renacido los poderosos bandos de los Luna y Urrea en Aragón; los Centelles y Vilaragut en Valencia. Los sicilianos pretendían proclamar Rey al nieto bastardo de Martín, Fadrique de Luna. Mallorca y Cataluña gozaban de una paz relativa.

En el Reino de Valencia, los Centelles tenían el apoyo de la nobleza y preferían la opción del Trastámara, Fernando de Antequera; los Soler que se sentían respaldados por la clase popular, preferían al conde de Urgel. Ambos bandos representaban el antagonismo, “grosso modo”, del elemento aristocrático y popular respectivamente y pretendían proclamar a su pretendiente a cualquier precio. El antagonismo originó un enfrentamiento civil, en el que, aparte de los bandos existentes en la ciudad, intervendrán don Jaime de Urgel y don Fernando de Antequera. Una batalla decidió la contienda a favor del infante de Antequera. Muerto el gobernador Arnaldo de Bellera, nombrado por el rey don Martín, que apoyaba la causa del conde de Urgel, el elemento aristocrático valenciano preparó el terreno para que la fórmula del derecho confirmase en Caspe la victoria obtenida en los campos de Morvedre en febrero de 1412.

No habiendo llegado a una solución política consensuada, la alternativa final se limitó a dos candidatos pretendientes: Fernando de Antequera y Jaime de Urgel. Ante el mal cariz que tomaba la situación, tuvo lugar la Concordia de Alcañiz, con el acuerdo de los parlamentos aragonés y catalán, y la adhesión del de Valencia. La influencia de los consejos del papa aragonés Benedicto XIII hizo que se adoptara el compromiso de reunirse en la villa de Caspe para elegir el candidato a la Corona. Cada uno de los Estados de la Corona de Aragón debía designar a tres representantes. El Reino de Mallorca, el Rosellón y las posesiones feudatarias de Córcega, Cerdeña y Sicilia, por motivos diferentes, no tuvieron representación en el Compromiso de Caspe. Los designados fueron: por Aragón, el obispo de Huesca, Domingo Ram, natural de Morella; Francisco Aranda, religioso de la Cartuja de Portaceli y natural de Teruel, y el jurisconsulto

Berenguer de Bardají; por Cataluña, el arzobispo de Tarragona, Pedro de Sagarriga, el jurista Guillem de Vallseca y el consejero de Barcelona, Bernat de Gualbes, y por Valencia, el prior de la Cartuja de Vall de Cristi, Bonifacio Ferrer, su hermano, el dominico fray Vicente Ferrer y el jurista Giner de Rabasa, que posteriormente sería sustituido por micer Pedro de Beltrán, todos naturales de la ciudad de Valencia.



Los nueve miembros electores del Compromiso de Caspe. De izquierda a derecha: 1. Bonifacio Ferrer, 2. Vicente Ferrer, 3. Francisco de Aranda, 4. Pedro Beltrán, 5. Berenguer de Bardají, 6. Pedro Sagarriga, 7. Bernat de Gualbes, 8. Domingo Ram, 9. Guillem de Vallseca.

En la Concordia de Alcañiz, se puso la condición de que para que la sentencia tuviera validez, era necesario reunir un mínimo de seis votos a favor, y que procediera, al menos uno, de cada uno de los tres Estados representados.

El 24 de junio de 1412 se reunieron en sesión secreta en Caspe y tomó la palabra, en primer lugar, el dominico valenciano Vicente Ferrer. Su sensatez de juicio y su persona suscitaba un gran respeto. En el castillo de Caspe hizo una defensa clara de los derechos sucesorios del infante Fernando de Castilla, que por ser nieto del rey don Pedro el Ceremonioso de Aragón, padre del fallecido Martín I el Humano, era el más próximo pariente de legítimo matrimonio. Y declaró que en justicia y en conciencia, los parlamentos, súbditos y vasallos de la Corona de Aragón debían prestarle fidelidad.

Su razonamiento a favor del candidato castellano de la dinastía Trastámara fue compartido por los tres representantes aragoneses, por su hermano, Bonifacio Ferrer y por el catalán Bernat de Gualbes, que durante el interregno había pertenecido al brazo real del parlamento, como síndico de la ciudad de Barcelona. Es decir seis votos a favor de Fernando de Antequera, pues los otros dos representantes catalanes se inclinaron por el conde de Urgel, y el representante valenciano Pedro de Bertrán, que hubo de sustituir a Giner de Rabasa, alegó que carecía de suficiente información para emitir juicio. Fernando de Antequera obtuvo en Caspe la unanimidad aragonesa, la mayoría valenciana y la minoría catalana. J. Reglá afirmó que la burguesía catalana al apoyar la causa del Trastámara hizo triunfar con la nueva dinastía la fórmula pactista como derecho

constitucional de la Corona de Aragón, independientemente de los intereses económicos que vinculaban a los burgueses catalanes con Fernando de Antequera por el negocio de las lanas castellanas de la Mesta. Al conde de Urgel le faltaron condiciones políticas y fue perdiendo el apoyo que, en un principio, le habían ofrecido un gran sector de la sociedad civil de los Estados de la Corona de Aragón.



Acta notarial de la elección de Fernando de Antequera como rey de la Corona de Aragón el 25 de junio de 1412. En la parte inferior del documento se reflejan las firmas de los infrascritos seis notarios

La causa defendida por Vicente Ferrer había triunfado y en junio de 1412 ante la portada de la iglesia de Santa María “coram populo”, en Caspe, se proclamaba solemnemente el veredicto. Sentencia que causó alegría entre la mayoría, no en todos, pues ciertos sectores acérrimos al conde de Urgel no la aceptaron de buena gana.

Con esta decisión se da fin al interregno y se zanjaron las inquietudes que suscitaba legal y políticamente el problema de la designación del rey de la Corona de Aragón.

La interpretación de la sentencia del Compromiso de Caspe ha dividido a la historiografía. Unos historiadores han alabado y mantenido que fue una sentencia ajustada a derecho y la más apropiada para la Corona de Aragón; otros consideran que fue un veredicto injusto y han criticado el fallo, llegando a sospechar sobre la elección partidista de los compromisarios. Ya el cronista J. Zurita consideró que fue un gran acierto y el padre Mariana la calificó de “semejante a milagro”. El vizconde de Rocaberti afirmó que “aquest fet molt loable et digne de grand memòria no sens ahó resplandirà et illuminarà per tot lo món universal”. Torras y Bages no dudó en vindicar la posición del dominico valenciano Vicente Ferrer, indicando el criterio jurídico adoptado por los

compromisarios. Otros historiadores como los catalanes Antonio Bofarull y Víctor Balaguer llegan a tildar el fallo de “criminal injusticia”.

Numerosos estudiosos más actuales han valorado en otros términos el veredicto del Compromiso de Caspe. El historiador M. Dualde que analizó *La Concordia de Alcañiz y El Compromiso de Caspe. Continuidad y legitimidad en la crisis de una Monarquía* considera que la sentencia constituyó una clara muestra de la madurez política de la Corona de Aragón, y junto con J. Camarena en la obra *El Compromiso de Caspe* analiza su bibliografía y documentación y las opiniones favorables o no a la solución del Compromiso, atribuyendo un peso decisivo en el desenlace a la figura de Vicente Ferrer. E. Taulet Rodríguez-Lueso, en *EL laudo del Compromiso de Caspe* indica que nada que pudiera perturbar en el futuro la pacífica y jurídica designación del Monarca escapó a la clarividencia de los redactores de la Concordia de Alcañiz de 1412. Por su parte, J. Vicens Vives, ve en el fallo de la sentencia el desplazamiento de la oligarquía feudal catalana, representada por Jaime de Urgel, por la burguesía barcelonesa en la dirección de la vida política de Cataluña y afirmó que Fernando no fue elegido por poseer más derechos jurídicos que otros pretendientes, sino porque se le presentó como el candidato más útil y el único que tenía fuerza, habilidad y aceptación suficientes para resolver las tensiones sociales y espirituales que se desencadenaron tras la muerte de Martín I, y A. Ubieta Arteta subraya que la solución jurídica se impuso en Caspe, ya que lo tratado era exactamente elegir un “rey de Aragón”, no de la “Corona de Aragón” y señala que en Aragón podían heredar las mujeres. Personalmente, consideramos que el veredicto de la sentencia de Caspe dio una solución pacífica a un intrincado problema jurídico sucesorio, y supuso un impulso a una inercia que favorecerá la preponderancia del Reino de Valencia en el seno de la Corona de Aragón a lo largo del siglo XV.

El veredicto dado en Caspe proclamó la elección de un rey para Aragón, Valencia y Cataluña y recayó en un castellano de la dinastía de los Trastámara que tenía derechos sucesorios. J. L. Corral apuntó que en el Compromiso de Caspe reinó la sensatez. Fue elegido el candidato más poderoso y el que más recursos invirtió. Los compromisarios debieron de estar presionados para que se inclinaron por el castellano, pero una vez tomada la decisión, todos los parlamentos obedecieron al monarca Fernando de Antequera y pocos pusieron en duda su legitimidad como nuevo rey de la Corona de Aragón.

9. FERNANDO I DE ANTEQUERA O EL HONESTO (1412-1416)

9.1. Imagen del Monarca e intitulación

El fuero número I de los otorgados por el monarca Fernando de Antequera registrado en la obra *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie* que lleva por título “Que el Baile General esté al frente de los demás bailes locales del Reino, y que éstos estén obligados a responder ante él de todo el dinero de sus cargos, y a obedecer sus órdenes” refleja los títulos siguientes:

Fernando, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega y conde de Barcelona, a todos y cada uno de nuestros fieles bailes del Reino de Valencia, tanto de más acá como de más allá de Jijona, o a sus lugartenientes, presentes y venideros, salud y gracia.



Fernando I de Valencia, el de Antequera
Salón de los Reyes del Palacio de la Generalitat Valenciana

Fuero donada en el asedio de la ciudad de Balaguer bajo nuestro sello menor a veintisiete de octubre del año del nacimiento del Señor 1413.

Los “dihuytens”, de plata acuñada por Fernando I, tenían inscrita la intitulación “Ferdinandus Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Maioricarum, Sardine”, de manera abreviada.

9.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican

El apelativo de “Antequera” del rey Fernando I de la Corona de Aragón le viene dado de haber tomado esta ciudad andaluza en 1410 cuando gobernaba territorios del Sur de Castilla y emprendió una campaña contra los musulmanes de diversas poblaciones de la parte meridional de la Península.

También es conocido por el sobrenombre de “el Honesto” por reconocer las dificultades y problemas que encontró al acceder al trono.

9.3. Manifestaciones de júbilo en el Reino de Valencia al tener noticia de la proclamación y posterior visita del monarca Fernando I

La elección de Fernando I como rey de la Corona de Aragón suscitó manifestaciones de júbilo y algunas peticiones por parte de los jurats y súbditos.

Las Actas del *Manual de Consells* dels jurats de la ciudad de Valencia y de la villa real de Alzira testimonian actos de júbilo por la elección y proclamación del nuevo Monarca, prestándole juramento de fidelidad y prometiéndole serle fieles.

Notificada la sentencia de la proclamación de Fernando I de Antequera, el Consell General de la ciudad de Valencia, según recoge el *Manual de Consells* del Archivo Municipal de Valencia, acordó patrocinar grandes fiestas e hizo una “crida reyal” en la que se anunció a los valencianos

“la loable e tan desijada declaracio feta del alt senyor En Ferrando, rey e senyor nostre, de que es stada feta festa de professo e grans balls, goigs e alegries en la dita ciutat e terra e senyoria de dit senyor Rey”.

Y se formó una comitiva en la que figuraba el Justicia, jurados, nobles y prohombres que acompañaron a la Señera, la cual fue sacada de la casa de la ciudad y la comitiva iba precedida

“de molts juglars qui ab anaffils, tabals, caramelles, comamuses e altres struments de boqua e de corda anaven ballant pels carrers”.

Posteriormente se publicó la sentencia con todos los honores en la Catedral de Valencia.

La ciudad de Valencia invitó a Vicente Ferrer a que viniera a predicar a la población para sofocar los ánimos de los descontentos y avalar la elección del nuevo Monarca.

En Alzira, “els jurats” de la villa solicitaron al Consell de la ciudad de Valencia los certificados de la declaración de nuestro príncipe Rey y Señor.

“Els jurats” de la ciudad de Valencia remitieron a los de la villa de Alzira un escrito fechado en Valencia el día 1 de julio de 1412 y una copia del acta de la declaración o sentencia dada por los compromisarios de Caspe.

Als molt honorables e savis senyors los justicia, jurats e prohomens de la villa de Algezira.

(...) Pues señores, para vuestro consuelo con cordial alegría os hacemos saber que en el día de ayer, antes del alba, tuvimos noticias ciertas de las nueve personas que están en Caspe, de la declaración que han hecho del vuestro príncipe, Rey y señor, esto es, el muy alto y muy excelente príncipe y poderoso señor, el señor don Ferrando, por la gracia de Dios rey de Aragón, etc.

También les trasladan la información que el Parlamento General de este Reino se reunió en la Seo, donde había sido convocado. Allí el señor obispo, asistiéndoles los presidentes de dicho general parlamento, en presencia y audiencia de aquel y de gran muchedumbre, leyó y publicó en el púlpito la dicha declaración. Se entonó el cántico angelical con gran volteo de campanas “Te Deum laudamus” y después alzada la bandera Real con gran estallido de trompas y sonidos de toda clase de instrumentos, y fue llevada por toda la Ciudad, con grandes bailes y danzas, con presencia de barones, nobles, caballeros, gentiles hombres, ciudadanos y las mujeres de aquellos, y todos los oficios de la dicha Ciudad, manifestando grandes y corporales y cordiales alegrías.

Unos días después, en un acta del honorable Consell de la villa de Alzira se recoge el acuerdo de que se celebre, de manera festiva, el nombramiento de rey don Fernando y ordenó que se haga procesión y fiesta.

En apres lo dit honorable consell (...) ordena que solemne processo e festa sia feta de la dita declaracio de nostre Rey e senyor, faent a Nostre Senyor Deu humils e devotes oracions e gracies quens ha dat rey e senyor dotat de moltes virtuts, e qui aura justicia, e posara los pobles en bon e pacifich regimen, pau e tranquilitat, la gracia de nostre senyor Deu mijançant. E que de continent, partint del dit consell tots justats anassen a la ecclesia, e lo justicia prengues e portas la bandera reyal a la ecclesia maior de la dita vila ab sons de trompes e promptes, on fos cantat Te Deum laudamus, en senyal de gran goig e alegría, e de aqui percesta (organizada) devota proceso dels clergues e frares de la dita vila, a la ecclesia de nostra dona Sancta Maria, e feta festa de quatre dies, en los quals continuament homens e dones ballen per la vila, e cascum dia sien acanyçats (acañavereados) bous, e les homens a cavall bornen (hagan torneos) e juguen a les canyes.

El Consell de la villa de Alzira muestra el reconocimiento del nuevo monarca en los siguientes términos.

Item lo dit honorable consell ab humil e subiecta reverencia acepta lo dit molt alt e excellent senyor don Ferrando, infant de Castella, en rey Darago, e volgue la dita acceptacio esser ordenada a tota submissio de la vila segons que de humils e feels vassalls envers son natural rey, princep e senyor se pertany.

Asimismo, los miembros del Consell municipal proclamaron el juramento de fidelidad ofreciéndose ellos y la villa a dicho Príncipe, prometiéndole serle piadosos vasallos y súbditos, como deben ser los vasallos buenos y fieles.

Y le expliquen al Monarca que esta villa se mostró leal e interesada en guardarla a nuestro Rey y señor, por lo que ha sostenido grandes dispendios e infinitos trabajos, habiendo sido amenazada, y los vecinos damnificados en sus personas y bienes. A continuación solicitaron al Monarca protección y que le preserve de daños y peligros.

En correspondencia a estas atenciones, ofrendas y suplicasiones de la villa, el Consell recibió una carta Real, dada en el monasterio de Santa María de la Huerta a 20 de julio

del año 1412, dirigida “Als feels nostres lo justicia, jurats e prohomens de la vila de Algezira”.



Castillo romano y medieval de Sagunto.

Ciudad que reclamó a Fernando de Antequera recuperar la autonomía municipal

La villa de Morvedre se apresuró a enviarle representantes a la ciudad de Cuenca, donde se encontraba el monarca Fernando I, para implorarle una reposición al desacato, que ellos consideraban, que les infirió el rey don Pedro el Ceremonioso a sus preciados privilegios y libertades de la villa, y solicitaban la anulación del privilegio otorgado a la ciudad de Valencia en 1364 que suponía la pérdida de la autonomía municipal de Morvedre. Justifican la solicitud de la abolición del mencionado privilegio y la recuperación de su autonomía por el incondicional apoyo que habían prestado a su causa en el Compromiso de Caspe. Reconocimiento concedido a la villa de Morvedre el 5 de julio de 1412. El Consell Municipal de Valencia protestó al Monarca por tal decisión y le dijeron que no podía revocarlo sin faltar a las prerrogativas y mercedes que sus progenitores habían concedido a la ciudad de Valencia.

El 13 de diciembre de 1414 el *Llibre de Consells* de Castellón constata las fiestas que celebra la villa de Castellón con motivo de la visita y entrada del rey Fernando I a dicha población.

Primerament ordenaren que sie feta gran e solemne festa la ora que.l dit senyor entrara en la dita Vila e l'endema apres, e aquestes festes sien solempnialment tengudes e totes ab tota vagacio de cort.

El 23 de diciembre de 1414 el monarca Fernando I de la Corona de Aragón visita Valencia con el propósito de jurar, preceptivamente, “els furs” y los privilegios del Reino.

El *Dietari del capellà d'Anfos V el Magnànim* registra la fecha de entrada del nuevo monarca, acompañado de la reina, hijos e hijas, en la noble ciudad de Valencia y relata el recibimiento que se le dispensó.

En l'any de M. CCCC. XIII., a XXIII de deembre, entra lo senyor rey don Ferrando e senyora reyna, fills e filles, en la noble ciutat de Valencia, hon li fon fet molt insigne e instimable honor de molts entramesses, e molts bels e sotils, e tots los hofficis de la ciutat, cascu fent ses maneres de festes en la manera que pus belament e honorosa podien; e aço durant continuament huit dies, e d'aquí avant durant e continuant moltes maneres de festes e solaços, en honor del senyor rey e de sa noble companyia. ¡Oh, Valencia prospera en trihumfe de instimable honor, esser ennoblida del sant pare, papa Benet, e de cardenals, bisbes e prelats, de tal e insigne rey, reyna, prínceps, duchs, comptes e barons, e de tanta manera de cavaleria, e de tantes maneres de gens! Be pots dir per cert que est alt en lo sobiran grau de la prospera honor de la roda mundana, segons has fet en tos entramesses, en la festa de la entrada del senyo[r] rey.

El 1 de enero de 1415 se realizan pregones públicos para que al día siguiente acudiesen a la Catedral todos los que tenían derechos a concurrir en Cortes. El 9 de enero de 1415 se presentó el Rey en las Cortes pronunciando un discurso en el que exponía el motivo primordial de la convocatoria que era jurar los fueros como lo habían hecho sus antecesores y era preceptivo para ser reconocido como Soberano de los valencianos.

9.4. Semblanza biográfica de Fernando I de Antequera

Nació en Medina del Campo en 1380 y falleció en Igualada en 1416. Fue hijo de don Juan I de Castilla y de doña Leonor de Aragón, hija de Pedro el Ceremonioso. Cuando todavía tenía diez años, falleció su padre, y a los catorce se casó con su tía doña Leonor Urraca, con la que tuvo cinco hijos - los reyes Alfonso el Magnánimo y Juan II, y los infantes Enrique, Pedro y Sancho - y dos hijas - María, reina consorte de Castilla y Leonor, reina consorte de Portugal -.

En 1410 mientras se encontraba en el sitio de la plaza de Antequera se produjo el fallecimiento de su tío, el rey de Aragón, don Martín el Humano y se planteó la cuestión sucesoria. El compromiso de Caspe (1412) le designó Rey de la Corona de Aragón, y con él se entroniza la dinastía bastarda castellana de los Trastámara en dicha Corona.

Publicada la declaración solemne de los compromisarios de Caspe, el 28 de junio de 1412, un príncipe nacido en Castilla, hijo de un rey castellano, educado en aquella corte, y regente de aquel Reino, se ceñirá la Corona de Aragón. Sabedor de la sentencia se desplazó inmediatamente a Zaragoza y convocó Cortes de Aragón para ser reconocido como Rey.

Pocos reinados tan breves han ofrecido tantos acontecimientos y problemas a resolver. Sus actuaciones políticas intentaron racionalizar el gobierno y la administración, con intervenciones exteriores y disponiendo reformas internas.

Se marcó como objetivos frenar las aspiraciones de la alta nobleza y apoyar, sin embargo, la baja nobleza y la menestralía de las ciudades, y planificar una política matrimonial encaminada a acaparar tierras y obtener señoríos y dignidades.



Fernando de Antequera. Arrodillado a la derecha, coronado por el Niño Jesús. Tabla ejecutada entre 1415 y 1422, atribuida a Rodríguez de Toledo. Museo del Prado

Nada más acceder a la soberanía tuvo que abordar una serie de problemas heredados de sus predecesores y los generados en el período del interregno. Algunas de sus actuaciones fueron encaminadas a acabar con el desorden reinante, la mala administración, el bandolerismo, el aumento de precios, la contención de la alta nobleza, la mayor efectividad de las reuniones de Cortes, la violencia desencadenada contra las aljamas judías, el empecinamiento de Benedicto XIII, los rescoldos de la campaña contra los seguidores del conde de Urgel, la proliferación de bandas armadas dedicadas a cometer pillajes, etc.

Las preocupaciones principales del nombrado rey de la Corona de Aragón, Fernando I de Antequera, conocido también por el Honesto, se centraron principalmente en:

1) La rebelión armada, organizada por el conde Jaime de Urgel, aspirante a la Corona y derrotado en Balaguer el 31 de octubre de 1413.

La rebelión fue sofocada mientras estaban reunidas las Cortes en Barcelona. Los partidarios de dicho conde en el Reino de Valencia no le siguieron, con suficiente convicción, por considerar estéril su alzamiento. En Valencia se habían formado dos facciones: los Centelles y numerosa nobleza, reunidos en Paterna proclamaron a don Fernando; el gobernador, los jurados, representantes del elemento popular y los Vilaragut, reunidos en el Palacio Real, aclamaron al conde de Urgel.

Los valencianos acataron el veredicto de Caspe, haciéndose sentir la autoridad moral del “pare Vicent Ferrer”. El conde de Urgel, vencido y prisionero, fue trasladado al castillo de Xàtiva donde consumió el resto de su vida.



Sepulcro de Jaime de Urgel en el castillo de Xàtiva

2) La adaptación dinástica a la mentalidad política y funcionamiento de la nueva Corona.

La entronización de Fernando I de Antequera significó un profundo cambio político en nuestro Reino. Dicho rey sostuvo delicadas relaciones con el Reino de Valencia. El Monarca conocía que sólo tenía adictos en el elemento oficial y en la nobleza, y no podía conceder a ésta cuanto solicitaba por temor al estamento popular que era bastante poderoso; la Iglesia enfrió sus relaciones con el Monarca por persuadir al papa Luna a que abandonara el cetro, y todos los estamentos dudaban sobre su respeto a los fueros y libertades del Reino de Valencia por sus arbitrariedades en los nombramientos de cargos. El Rey tuvo que flexibilizar su actitud, de corte autoritario, y soportar algunos desaires y protestas de los tres brazos, desistiendo de su labor legislativa; ahora bien, Valencia fue generosa con el Monarca a la hora de otorgarle financiación económica.

3) Las cuestiones mediterráneas sobre las posesiones de Sicilia, Cerdeña y Córcega.

Pacificó Cerdeña y Sicilia; convino una tregua con Génova que favoreció las transacciones mercantiles valencianas; restableció mediante firma de tratados relaciones con Egipto y norte de África, y desarrolló una política conciliadora intentando casar a su segundo hijo, don Juan, con la reina Juana de Nápoles.

4) Solución al Cisma de Occidente.

Estando el Rey en Zaragoza se desplazó a Morella donde se reuniría con el Papa Luna y con Vicente Ferrer para intentar resolver el Cisma de Occidente. Desde allí el Monarca marchó a Montblanc donde estaban reunidas Cortes y posteriormente a la ciudad de Valencia, acompañado del primogénito Alfonso, tributándoles una solemne acogida; Benedicto XIII se dirigió a Sant Mateu y Vicente Ferrer a Zaragoza.

Posteriormente el papa Luna vino a Valencia para invitar al Rey al Concilio de Perpiñán. Por otra parte, el Concilio de Constanza había logrado la renuncia de los otros dos pontífices que se consideraban, igualmente, papas. Ahora se buscaba la renuncia de Pedro de Luna para designar un nuevo Papa que fuera reconocido por toda la Cristiandad.



San Vicente Ferrer. Lienzo



Benedicto XIII (El Papa Luna).
En el castillo-fortaleza de Peñíscola

Fernando de Antequera dio un paso trascendental para acabar con el Cisma de la Iglesia. En dicho Cisma los reyes de la Corona de Aragón habían tomado partido por el aragonés papa Luna. Después de la determinación adoptada en el Concilio de Constanza, el rey don Fernando se reunió, en Perpiñán, con Pedro de Luna, Vicente Ferrer, diecisiete obispos, embajadores del Concilio de Constanza, de Francia, Navarra, Castilla, Inglaterra, Hungría, el gran Maestre de Rodas, el preboste de la Universidad de París y gran número de doctores y tomaron la decisión de persuadir al papa Luna para que abdicara como habían hecho los otros dos papas. Benedicto XIII se obstinó en defender su legitimidad en un largo discurso y se negó a aceptar la voluntad de la mayoría de la Cristiandad. Fernando de Antequera, siguiendo el consejo de Vicente Ferrer, dictó un decreto que mandaba desobedecer al papa Pedro de Luna, y considerarlo como cismático, pues se había separado de la unidad de la Iglesia Católica, retirándose al castillo-fortaleza de la población de Peñíscola, donde permaneció, con una reducida corte, hasta el final de sus días.

9.5. Cortes de su reinado

El Rey celebró Cortes aragonesas en 1412, catalanas en 1413 y retrasó las valencianas hasta 1415.

Las Cortes valencianas fueron convocadas desde fuera del Reino de Valencia, con el objetivo prioritario de jurar a su primogénito don Alfonso como heredero y sucesor a la Corona. Este hecho causó estupor entre los brazos convocados y los jurados de la capital, ya que no era corriente que se procediera al juramento del heredero a la Corona por mandato real sino por voluntad de los estamentos.

En principio, las Cortes se convocaron para celebrarse el 15 de abril de 1413 en la iglesia Catedral de Valencia; sin embargo, su inicio se postergó en varias ocasiones. El 22 de diciembre de 1414, hizo el Rey su entrada en la capital del Reino. Se iniciaron las sesiones en los primeros días de enero de 1415. A la primera sesión no asistió el Monarca y se discutió sobre la legitimidad de la convocatoria. En la sesión se leyó una carta remitida del Rey que proponía se admitiera su validez. El 9 de enero se presentó el Rey ante las Cortes y expuso los motivos de la convocatoria en un breve discurso: jurar los “Furs” del Reino de Valencia, recibir el homenaje de fidelidad y reconocer al infante don Alfonso, su primogénito, como sucesor a la Corona de Valencia. El 14 de enero de 1415, como apunta Simó Santonja, el Rey prestó juramento de la forma solicitada por el brazo real, comprometiéndose a acatar el privilegio de la moneda, el de la unidad de los Estados de la Corona de Aragón y el no separar ciertas villas, lugares y castillos de la Corona. Posteriormente prestaría el juramento general de respetar los fueros, privilegios, usos y costumbres del Reino.

El 24 de enero el Rey solicitó ayuda económica a las Cortes arguyendo que sus antecesores tenían empeñado todo el patrimonio real y que estaban exhaustas las arcas de la Corona. Posteriormente, prosiguieron la celebración de las Cortes en el Palacio Real de Valencia.

El Monarca se presentó en las Cortes el 15 de junio de 1415 y pronunció un discurso en el que expuso la suspensión del derecho que tenía la ciudad de Valencia sobre la villa de Morvedre y aplazó el conflicto jurisdiccional - el rey Pedro el Ceremonioso había privado a Morvedre de la autonomía municipal sometiéndola a la jurisdicción de Valencia en 1364 y Fernando I de Antequera se la restableció en julio de 1412 -. En el parlamento del Rey dirá al brazo eclesiástico que está dedicado a solucionar asuntos de la Iglesia; insinúa a los nobles y al estamento militar que podría recuperar para el real patrimonio enajenaciones realizadas por sus antecesores; promete resolver todos los “greuges” por medio de su Consejo, según establece la justicia, y pide un donativo para el erario público. Algunas de las propuestas suscitaron la reacción de las Cortes y no sentaron nada bien, y le replicaron que los “greuges” nunca habían sido resueltos por el Consejo real, y las Cortes hicieron oídos sordos al donativo económico requerido, cerrándose las sesiones en un estado de latente tensión sin dictarse ningún fuero.

Los representantes de los tres brazos en dichas Cortes defendieron con entereza la legislación foral frente a la actitud avasalladora de este Rey de la dinastía de los Trastámara. Las desavenencias entre la Corona y los compromisarios en Cortes fueron

constantes por las frecuentes infracciones a los principios forales del Reino de Valencia y los contrafueros propuestos o dictados en provisiones.

El Rey murió en 1416 sin poder cumplir el compromiso de reanudar las fracasadas Cortes valencianas.

9.6. Valoración del reinado de Fernando I de Antequera

La interpretación de la valoración del breve reinado de Fernando I de Antequera difiere según la concepción que se tenga de la historia y del enfoque que se quiera imprimir. Incluso las interpretaciones jurídicas de su elección son distintas, según los autores.

El acceso al trono de la Corona de Aragón del Trastámara, Fernando I, supuso un cambio significativo en la política del Reino de Valencia. Un sector de la sociedad valenciana vio en el nuevo Monarca un representante de la aristocracia castellana instalada en nuestro Reino y temió ciertas desconsideraciones hacia nuestros principios forales.

Las relaciones con los tres estamentos fueron desiguales y complicadas. El mayor soporte le vino del elemento oficial y de la nobleza, pero intuía que no debía acceder a sus ambiciosas peticiones, so pena de tener la oposición del brazo popular. Las relaciones con la Iglesia y el Papa Luna se fueron enfriando paulatinamente.

Fernando I tuvo que jurar y aceptar los fueros y libertades de nuestro Reino, a sabiendas de que significaba renunciar a las veleidades absolutistas y a los cambios legislativos que deseaba introducir en el régimen económico. Su tendencia absolutista no doblegaría la voluntad de los valencianos representados en Cortes.

Las Cortes convocadas pusieron de manifiesto las difíciles relaciones que mantuvo con nuestro Reino y tuvo que soportar las discrepancias de los estamentos. Asimismo, puso a prueba la entereza de nuestros representantes en Cortes por la defensa de los principios forales frente a la actitud del Monarca.

Fernando I gobernó durante cuatro años. No tuvo tiempo de conocer bien la situación del Reino de Valencia, lo que dificultó su acción de gobierno. En las únicas Cortes valencianas reunidas en la ciudad de Valencia en 1415 no sancionó ningún fuero nuevo.

10. ALFONSO III EL MAGNÁNIMO DEL REINO DE VALENCIA, V DE ARAGÓN (1416-1458)

10.1. Imagen del Monarca e intitulación

De los LXI fueros que recoge el *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie* concedidos en su reinado ninguno constata la titulación completa de todos los territorios que poseyó. En muchos de ellos, para abreviar, se registra solamente que es rey de Aragón y Valencia.

El fuero que lleva el número I de su reinado y trata “Sobre la completa jurisdicción y conocimiento de los alcaldes de la ceca, y de sus privilegios y exenciones concedidos a ellos” comienza así:

Nos, Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia etc., habiendo sido presentada a nuestra Majestad Real una carta de Serenísimo don Martín, Rey de Aragón, tío materno nuestro, de loable recuerdo (...)

El documento de la Bula Aurea o “Concordia de Alfonso V de Aragón con el clero de sus reinos por mediación del papa Nicolás V” lleva un sello donde aparece la imagen del Rey y el reverso del escudo de los reyes de la Corona de Aragón esta circundado por la leyenda:

Alfonsus Dei gr[atia] rex Aragonum [Sic]il[iae] Valenciae Maioricarum Sardiniae et Corsicae comes Barchino[nae] dux Athenar[um] et Neopatriae ac comes Rossillionis.

El pergamino número 38 de la Cancillería Real de los conservados en el Archivo Municipal de Alzira constata que el rey Alfonso III de Valencia concede salvaguardia real a todos los habitantes de Orihuela, Alzira, Onteniente, Cullera, Bocairente, Penáguila, Alicante, Jijona, Corbera, Biar y Caudete. En él se reflejan los títulos del Monarca:

Nos Alfonsus, Dei gracia Rex Aragonum, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comes Barchinone, Dux Athenarum et Neopatrie ac etiam Comes Rossilionis et Ceritanie (...)

Documento dado en la villa de Morvedre, en el día noveno de diciembre, año de la Natividad del Señor mil cuatrocientos veintiocho, trece de nuestro reinado -9 de diciembre de 1428-.



Alfonso el Magnánimo. Pintado por Juan de Juanes en 1560. Palacio de la Aljafería de Zaragoza Denominado Alfonso III de Valencia, V de Aragón, I de Mallorca, I de Nápoles y Sicilia.

10.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica

El calificativo de “Magnánimo” le viene asignado por una de las cualidades más destacadas de su carisma. El historiador valenciano Igual Úbeda destaca entre los aspectos más sobresalientes de la personalidad del monarca Alfonso el Magnánimo: su habilidad estratégica, su valor personal, su capacidad política, su talento diplomático, su facilidad de oratoria, su amor a las artes y a las letras, la magnanimidad que le ha dado nombre, su arrolladora vitalidad humana y la fascinación que debió ejercer su presencia física sobre los demás.

El historiador Alan Ryder lo describe como “hombre que tuvo más virtudes que defectos”. Sus contemporáneos lo consideraron un rey de cuerpo entero: espléndido en el comportamiento y en la apariencia, bravo, robusto, cortés, generoso, señor de sus tierras y de sus servidores. Fue un rey enamorado de la herencia clásica y símbolo del Renacimiento por su actitud personal frente a los problemas del mundo y por la forma de vida, ganándose el apelativo de Magnánimo que acompaña su recuerdo para siempre.

10.3. Semblanza biográfica de Alfonso el Magnánimo

El rey Alfonso el Magnánimo nació en 1396 en Medina del Campo y murió en Nápoles 1458 a los sesenta y dos años de edad, siendo sepultado en esta ciudad italiana y trasladados sus restos al Monasterio de Poblet dos siglos más tarde. Fue hijo primogénito de Fernando de Antequera y de Leonor de Alburquerque. Se casó en Valencia en 1415

con su prima María de Castilla, hija de Enrique III el Doliente y hermana del rey Juan II de Castilla. Sucedió a su padre en 1416 como Rey de toda la Corona de Aragón. De su relación extramatrimonial con Giralдона de Carlino tuvo tres hijos: Ferrante o Fernando, María y Leonor. En la Corona de Aragón, Sicilia y Cerdeña le sucedió su hermano Juan II, y en el Reino de Nápoles su hijo bastardo Ferrante I de Nápoles.

Fue un Monarca guerrero, amante de las letras y las artes, y un gran mecenas de la cultura. Su esposa, la reina María de Castilla, residió gran parte de su vida en la ciudad de Valencia, muriendo en 1458, unos meses después que su marido, en el Palacio Real de dicha ciudad, siendo sepultada en el Real Monasterio de la Santísima Trinidad, fundado en 1445.

La biografía del rey Alfonso ha sido elaborada e interpretada con visos de sectarismos según la procedencia de sus autores. Algunos han sentido una verdadera fascinación por su persona; otros resaltan la impopularidad que le profesó gran parte de súbditos de Aragón y Cataluña. Su procedencia dinástica, los veintinueve años pasados en Nápoles, su despreocupación por lo que acontecía en las tierras hispanas y su disposición a solicitarles subsidios para materializar sus ambiciones han llevado a afirmar al medievalista A. Canellas que “es difícil cantar desde Aragón las glorias de don Alfonso el Magnánimo”. Los autores catalanes reprochan la iniquidad que condenó a Cataluña a las arbitrariedades de una dinastía extranjera. Sin embargo, los historiadores valencianos se han mostrado con bastante unanimidad a favor del Magnánimo. El cronista V. Perales lo define como “un monarca distinguido, valeroso, juicioso, prudente, generoso, político, discreto, entendido y sabio”.



Alfonso III de Valencia el Magnánimo.
Salón de los Reyes del Palau de la Generalitat Valenciana

Visitó nuestro Reino en numerosas ocasiones y en Valencia se casó. Carreres Zacarés recoge acuerdos del “Consell” referentes a las fiestas que se habían de celebrar en Valencia con motivo del matrimonio del príncipe don Alfonso; los gastos hechos en las fiestas de la boda y en la entrada de la infanta doña María; cartas de los “jurats” de Valencia a Alfonso el Magnánimo participándole las fiestas hechas por su partida a Nápoles o con motivo de entradas del Magnánimo en la ciudad de Valencia; “Cridas” para que participen los ciudadanos en los actos a celebrar cuando venía el Rey a Valencia.

La predilección que tuvo el Monarca por el reino de Valencia no fue más que el tributo de gratitud pagado a la lealtad de este pueblo, que a costa de grandes sacrificios había puesto a disposición del Rey una armada formidable para operar en las guerras de Italia.

En la ciudad de Valencia residió temporadas, mantuvo cordiales relaciones personales y culturales con prohombres valencianos, a Valencia irá a parar una parte de su extraordinaria biblioteca y el mismo poeta Ausias March le dedicará dos de sus composiciones poéticas, lo que justificará la estima del Magnánimo por este Reino.

Se ha llegado a afirmar que Alfonso el Magnánimo fue uno de los reyes más valencianos de todos los soberanos forales del Reino de Valencia y el último Rey de Valencia, ya que sus sucesores no estuvieron en contacto íntimo con el pueblo valenciano, ni recibieron de un modo directo su influjo.

Fue un hombre amable, de temperamento equilibrado e innegable talento, que poseyó un evidente deseo de dominio y una gran voluntad señorial. Sus contemporáneos lo vieron como un espléndido Rey en maneras y apariencias, valiente, fuerte y cortés, que supo rodearse de escritores que difundieron su imagen de príncipe renacentista.

Sobre las virtudes medievales les arrojó un manto de príncipe del Renacimiento, hombre de ciencia y cultura, mecenas liberal. Su interés alcanzó a todas las artes. Estuvo bien informado por el estudio. Tuvo un gusto refinado. Su patronazgo fue generoso y cosmopolita, e importante más allá de sus dominios donde se daba paso a una nueva época.

10.4. Alfonso el Magnánimo. Rey político

La política del Magnánimo reflejó la acción del carácter incansable del Soberano. Tuvo como objetivo primordial ampliar sus dominios en dos escenarios: el peninsular, dando origen a la Guerra de Castilla, y el mediterráneo occidental, especialmente Italia, donde se enfrentaría a las diversas repúblicas, a los papas y a los intereses franceses en esta área geográfica.

1. Política interior

El Rey no prestó gran atención a los problemas internos al preferir ocuparse por la expansión mediterránea. Sin embargo, tuvo que intervenir para resolver problemas peninsulares derivados de las luchas fratricidas de los infantes de Aragón, Enrique y Juan, en Castilla, logrando que se firmara una concordia entre sus hermanos y combatir a don Álvaro de Luna. El enfrentamiento se desarrolló entre 1428 y 1430 y en el fondo de la guerra subyacía el interés de los infantes de conservar su patrimonio en Castilla.

Este Monarca guerrero y político se tuvo que dedicar a poner orden en sus dominios y a consolidar la autoridad gubernamental, pues habían surgido oligarquías urbanas que se habían convertido en verdaderos señores feudales y resquebrajado el poder político.

La guerra con Castilla, que no beneficiaba en absoluto a Valencia, afectó directamente a nuestro Reino por la existencia de fronteras comunes. El flanco sur del Reino estuvo defendido por Pere Maça de Lizana, Joan Rotglá y otros caballeros. Se adoptaron precauciones en la misma Valencia, zona meridional y puntos estratégicos de la geografía valenciana, montando sistemas de vigilancia y cierto control de algunas comunicaciones, teniendo que contribuir la ciudad con hombres y aportaciones económicas.

2. Política mediterránea

La acción política mediterránea de Alfonso el Magnánimo estuvo bien delimitada en dos períodos cronológicos. El primero, entre 1420 y 1425, años en que reafirmó su autoridad en Cerdeña y Sicilia, aspiró a hacer valer sus derechos sobre la isla de Córcega y preparó su intervención en la política napolitana. El segundo período, entre 1432 y 1458, centró su actividad política esencialmente en la ocupación y buen gobierno del territorio del reino de Nápoles.

Nada más ceñirse la Corona marchó a Nápoles a emular las proezas de Pedro el Grande. Durante los primeros años de su reinado Alfonso siguió la orientación mediterránea emprendida por la Corona de Aragón. Abordó la pacificación de Cerdeña, enfrentándose al poderío naval de Génova e hizo efectivos los derechos sobre Córcega que estaba controlada por los genoveses. Estas acciones no fueron bien vistas por el “Consell” de Valencia, que presentó una protesta porque entendía que se podrían ver perjudicados los intereses mercantiles valencianos. Dicho “Consell” interpretó que esta expansión mediterránea estaba más en función del ideal aristocrático de la Monarquía que de los intereses mercantilistas de sus Estados, aunque contribuiría a costear los gastos de las expediciones emprendidas para hacer realidad los deseos del Monarca. En contrapartida obtuvo la creación de la institución o cargo del Maestre Racional, aprobado en las Cortes valencianas de 1419, que se ocuparía de cuestiones financieras del patrimonio real y archivo real.

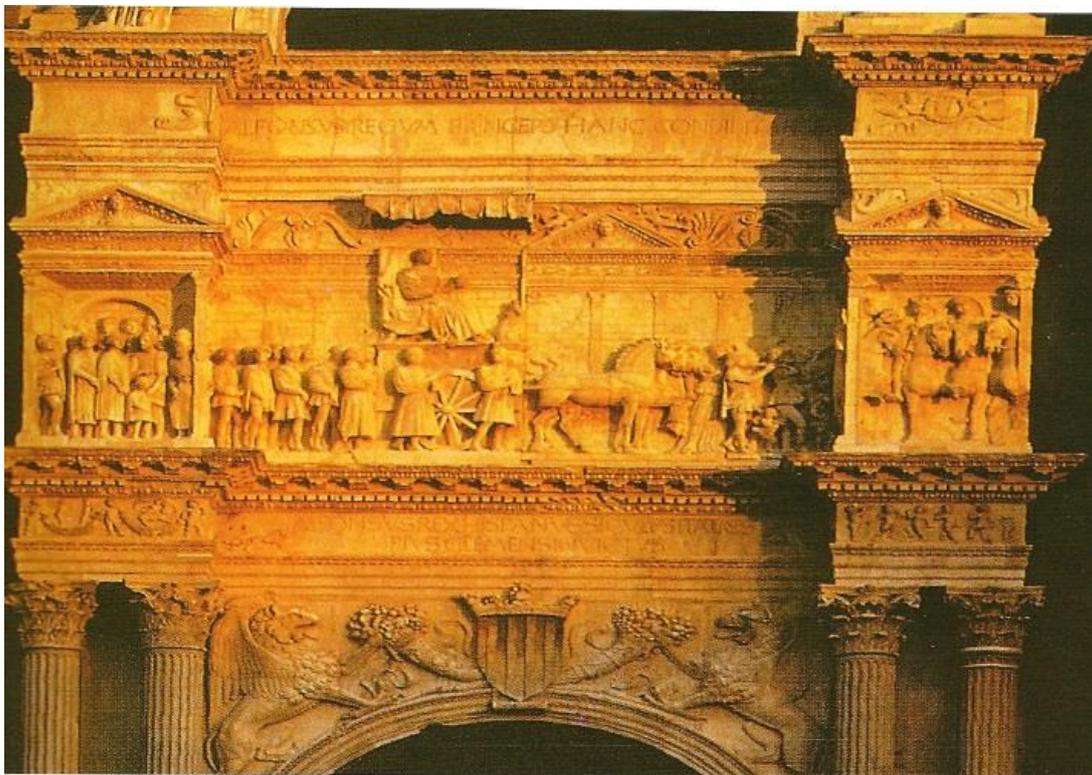
Entre los personajes valencianos que se enrolaron en las expediciones de Alfonso el Magnánimo por el Mediterráneo cabe citar a dos excelentes poetas: Ausias March y Jordi de Sant Jordi, quienes dedicaron composiciones poéticas al Monarca. De Ausias March sabemos que se incorporó muy joven al servicio del Magnánimo en las campañas militares de Córcega y Cerdeña (1420-1422) y a otras expediciones por el Mediterráneo y norte de África (1425). Consta que Jordi de Sant Jordi fue hecho prisionero en 1423, y estando en cautiverio compuso un poema dedicado al “Rey virtuos, mon senyor natural”.

Tras la muerte de la reina Juana de Nápoles en 1435 y el nombramiento como heredero de Renato de Anjou, el rey Alfonso el Magnánimo se lanzó a la conquista de Nápoles, siendo derrotado y hecho prisionero en la batalla naval de Ponça por una alianza formada por el Papado, genoveses y Francisco Sforza, duque de Milán. Lograda la libertad, y ahora con la ayuda del duque de Milán, logró capitular Nápoles el 2 de junio de 1442, entrando triunfalmente en la ciudad en 1443 al estilo de los césares romanos. El *Dietari del Capellà d'Alfons el Magnànim* describe minuciosamente dicha entrada, escena

representada en el relieve central del arco de triunfo del Castelnuovo. Pocos días después los barones napolitanos reconocieron a Alfonso como su rey y a su hijo Fernando como sucesor y duque de Calabria.

La ambición de un imperialismo mediterráneo de Alfonso el Magnánimo hizo que el Reino de Nápoles se convirtiera en el centro neurálgico de la Corona de Aragón. Sus sueños de grandeza imperialista no se vieron realizados por las vicisitudes políticas y las limitaciones reales.

Los historiadores clásicos valencianos nos recuerdan que se celebró solemnemente el día que entró el rey Alfonso III en Valencia, al regresar victorioso del asalto a la ciudad de Marsella y romper las cadenas que cerraban su puerto y traerlas, junto con el robado cuerpo de San Luis, obispo de Tolosa, como botín de guerra, siendo entregados dichos trofeos a la Catedral valentina.



Relieve del Arco de Triunfo del Castelnuovo de Nápoles



Castelnuovo. Vista del Castillo-Palacio de Alfonso el Magnánimo. Nápoles

A lo largo del reinado del Magnánimo hubo una verdadera sintonía entre el Monarca y el Reino de Valencia. Los valencianos aportaron soldados, naves, comerciantes, gobernadores y sumas de capitales para realizar las empresas italianas. Alfonso III de Valencia favorecería el empuje mercantilista que va a desarrollarse en el Reino y facultaría los contactos con la corte del Magnánimo, hecho que tendrá repercusión en muchos aspectos, entre ellos el cultural.

Poco antes de cumplir los cincuenta años, Alfonso el Magnánimo había logrado realizar la mayoría de sus anhelos. Con la mente y el cuerpo templado en la guerra y en la política, pasará el resto de su vida tranquilo y dedicado a impartir órdenes en sus reinos.

10.5. Cortes Valencianas del reinado de Alfonso III de Valencia, el Magnánimo

Alfonso III de Valencia celebró Cortes en 1417-1418 para jurar los fueros y privilegios del Reino por la necesidad que tenía de un préstamo para sufragar los gastos de las campañas de Cerdeña y Sicilia y volvió a reunirlos los años 1419 y 1421, abiertas por la Reina María. Las convocatorias de Cortes de 1428, 1429, 1435-1436, 1437-1438, 1443-1446 estuvieron condicionadas por la política del Magnánimo en los proyectos de expansión mediterránea.

El reinado de Alfonso III de Valencia duró 42 años. Desde que accedió al trono en 1416 hasta las Cortes celebradas en 1428 es una etapa en la que el Rey prestó gran atención a asuntos referentes al Reino de Valencia. El resto de su reinado, hasta 1458, año que murió, su preocupación e interés se centró, prioritariamente, en la política mediterránea y napolitana, confiando el gobierno de los Estados de la Corona de Aragón a su hermano el infante don Juan, rey de Navarra. La presencia de la reina María en Valencia y las constantes embajadas y relaciones entre el Reino de Valencia y Nápoles paliarían, en parte, su prolongada ausencia.



Escudos de los tres estamentos medievales de las Cortes Valencianas

El absentismo del Rey hizo que nuestro Reino, después de concluir las Cortes de 1446, quedara en manos de los magistrados reales, quienes incumplieron preceptos forales, y esquivaron convocar asambleas regnícolas, hecho que indujo al jurista Pedro Juan Belluga a aseverar que la Justicia había huido del Reino con el Rey.

10.6. Monarca renacentista

Una de las facetas que cabría resaltar de Alfonso el Magnánimo es que se sintió y actuó como un verdadero monarca del Renacimiento. Un librero florentino de finales del siglo XV, Vespasiano de Bisticci, señaló que los hombres de ciencia de su tiempo habían disfrutado de dos sobresalientes benefactores: el papa Nicolás V y el rey Alfonso. El archivero real en Aragón en tiempos del Magnánimo, Pere Carbonell, escribió al respecto: “Estamos acostumbrados a los usos bárbaros; no teníamos la suavidad y elegancia que algunos tienen hoy. Por eso todos estamos en deuda con el rey Alfonso quien nos ha despertado de esta manera y nos ha mostrado el camino para apreciar, comprender y conseguir todo el bien y el tesoro que conllevan las ciencias mencionadas, especialmente el arte de la oratoria y la poesía”.

Otros testimonios coetáneos ratifican estas aseveraciones. Se lloró la muerte del Rey con el siguiente epitafio: “Las Musas yacen con Alfonso en su tumba” y se afirmó que con el fallecimiento del Rey “La esperanza de los hombres de letras se ha extinguido totalmente”.

El rey Alfonso fue un gran amante y protector de las letras. Tuvo a su servicio hombres de todas las ramas del saber. Estimó y recompensó a cualquier intelectual que diera muestras de ingenio. Su corte napolitana fue sede cultural de primera magnitud. Este sentimiento por la cultura fue impulsado en la última década de su vida, en parte, por Antonio Beccadelli, más conocido por Panormita por ser natural de la ciudad de Palermo, que desempeñó el cargo de secretario del rey y maestro de ceremonias literarias. El propósito perseguido fundamentalmente era el enaltecimiento del Rey y convertir su corte en un foco donde se armonizara las diversas facetas culturales: la literaria, la artística, la filosófica, la científica, etc. La actitud de la corte napolitana atrajo a intelectuales de la época, bien porque se veían recompensados y financiados, o bien por el ambiente reinante en el círculo cortesano.



Relieve de Alfonso el Magnánimo Nimo de Fiesole. Museo de Louvre



Medalla de Plata de Alfonso el Magnánimo (1449) de diseñada por Pisanello. Museo Arqueológico Nacional

Alfonso el Magnánimo adoptó la divisa “Vir sapiens dominabitur astris”, leyenda inscrita en un libro, convirtiéndose en el primero de los príncipes seculares en llevar “el saber” como “insignia”.

10.7. La Biblioteca Real de Alfonso el Magnánimo

El estudio de la Biblioteca Real del Magnánimo ha sido un tema que ha concitado la atención de estudiosos que han demostrado el desvelo del Rey por el libro y la cultura, hasta convertir esta inquietud en uno de los ejes esenciales de su política desde que se instaló en la corte de Nápoles.

Bellos códices humanistas de la corte de Alfonso el Magnánimo fueron realizados en finos pergaminos de máxima calidad, uniformidad y blancura, confeccionados en vitela, que procedían de talleres valencianos que dominaban la preparación de las pieles de ternera.

Un inventario de 1417 comenzado en Valencia y continuado por otra serie de documentos del Archivo de la Corona de Aragón nos pone de manifiesto, ya desde su juventud, el interés que tenía el Monarca por la cultura por la existencia de encargos que realizó directamente para la compra de libros y reproducción de manuscritos a personajes de la corte.

Los escritores latinos Tito Livio y Séneca van a ser referentes del tránsito de la cultura medieval a la renacentista que va a tipificar el rey Alfonso.

Tammara de Marinis abordó el análisis de la biblioteca real durante el reinado del Magnánimo y sus sucesores. Es de destacar la cantidad de manuscritos que el Rey ordena confeccionar a sus bibliotecarios y a sus copistas.



Página miniada del *Libro de Horas* de Alfonso el Magnánimo

Las obras de la Biblioteca Real de Alfonso el Magnánimo reflejan las preocupaciones culturales y personales del rey en Nápoles.

Prácticamente, la biblioteca de Alfonso el Magnánimo en Nápoles se formó en un espacio de tiempo de medio siglo. Llegó a contar según inventarios y catálogos con unos 2.500 volúmenes. La dispersión de dicha biblioteca se produjo a finales del XV y principios del XVI, pasando una gran parte de su obra - con el rey Carlos VIII en 1494 y el Cardenal d'Amboise - a Francia y otros volúmenes al Reino de Valencia con Fernando de Aragón, Duque de Calabria (1499-1550), hijo de don Fadrique, último soberano de Nápoles. De los aproximadamente 1.000 volúmenes que se trajo Fernando de Aragón a tierras de España quedan localizados unos 230 ejemplares.

Consecuentemente, los fondos principalmente se conservan en la Biblioteca Nacional de París y en la Biblioteca Universitaria de Valencia. Existen, además, libros desperdigados en bibliotecas de Londres, Viena, Estocolmo, el Escorial, etc., sin contar aquellos conservados en bibliotecas particulares.

Los fondos de la Biblioteca Universitaria de Valencia (BUV) son esencialmente códices correspondientes a los siglos comprendidos entre el XII y el XVI. Son ejemplares de estilo románico, gótico y renacentista.

Mazzatinti en su obra *La Biblioteca dei re d'Aragona in Napoli* elaboró un catálogo de todos los códices identificados y localizados en todas las bibliotecas europeas y estudió la formación de la biblioteca a través de los documentos de los archivos de Nápoles.

Sin embargo, quedaba por realizar el estudio de los fondos contenidos en la BUV y esta tarea la abordó José Alcina Franch. Dicho autor realiza el inventario de los libros del Duque de Calabria y el contenido literario de la Biblioteca a través del análisis de: a) la biblioteca napolitana en conjunto, b) los reyes de la casa napolitana: Alfonso V el Magnánimo y Ferrante I, c) obras medievales, d) el Humanismo, y e) las diversas lenguas en que están redactados los fondos de dicha Biblioteca.

Una parte importante de los tratados conservados en la BUV son obras humanistas de autores clásicos y pertenecen a autores tan conocidos como: Séneca, Virgilio, Tito Livio, Tucídides, Quintiliano, Horacio, Aristóteles, Platón, Homero, etc.

La riqueza de los fondos de la Biblioteca refleja el espíritu del rey Alfonso el Magnánimo, gran bibliófilo, mecenas y amante de las letras y las artes.

10.8. Valoración y legado de su reinado

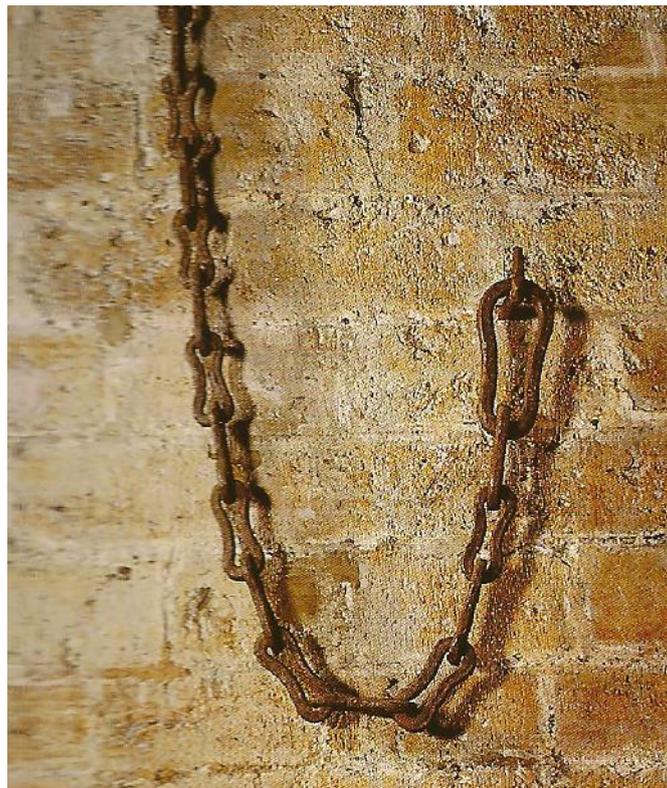
Alfonso el Magnánimo ha sido uno de los reyes forales que tuvo mayor sintonía con el Reino de Valencia. Es notorio, que el Monarca mostró cierta predilección por Valencia, Reino que contribuía con subsidios a sufragar gastos de sus campañas mediterráneas, y que no le originaba problemas políticos. Su corte napolitana fue visitada y contó con notables prohombres valencianos. Celebró numerosas Cortes y juró los “furs” y “privilegis” del Reino. Durante su reinado, Valencia y su Reino gozaron de gran prosperidad y dinamismo en muchos aspectos.

Una prueba más del afecto que profesó a Valencia se manifestó en el hecho de que desease contemplar la procesión del Corpus Christi, con ocasión de su estancia en la ciudad. De tal manera que en 1427 para satisfacer la petición de Alfonso el Magnánimo y su esposa la reina María se repitió la procesión, - la documentación la denomina “volta”-, el día 3 de agosto para que pudieran contemplar la solemnidad del acontecimiento y agasajar así a los monarcas.

Con la ayuda de su esposa, doña María de Castilla, convirtió Valencia en el principal emporio cultural peninsular de la Corona de Aragón. En su reinado, la piadosa Reina consorte, Virreina de Valencia (1419-1458) que ejerció el cargo de Lugarteniente General de la Corona de Aragón, fundaba los monasterios de clarisas de Santa Clara de Gandía (1429) y de la Santísima Trinidad de Valencia (1455), se preocupó por el Palacio Real, mandó erigir la Capilla de los Reyes del Real Convento de Predicadores de Santo Domingo, se regaló a la catedral Valencina el Cáliz de la Santa Cena que se conservaba en la Aljafería de Zaragoza, las reliquias de San Luis, obispo de Tolosa, y las cadenas del puerto de Marsella que se encuentran actualmente en la Aula Capitular de la “Seu”, como trofeo de guerra. Se consolidó la Generalitat General del Regne, se crearon el Archivo del Reino y el cargo de Maestre Racional, y el 20 de marzo de 1441 fundó el Real Colegio de Boticarios de la Ciudad y Reino de Valencia. En su reinado, el año 1455, fue proclamado Papa el valenciano don Alonso de Borja, con el nombre de Calixto III y se canonizó a San Vicente Ferrer, por cuyo motivo la ciudad organizó una solemne procesión.



Sala Capitular de la Catedral de Valencia. Actual Capilla del Santo Cáliz.
Reliquia que llegó a Valencia en el reinado del rey Alfonso el Magnánimo



Cadenas del puerto de Marsella, depositadas en la Sala Capitular de la Catedral de Valencia

Una parte de los fondos de la biblioteca napolitana de Alfonso el Magnánimo, posteriormente, pasaron a engrosar la Biblioteca Universitaria de Valencia, ubicada hasta hace unos años en la sede de la antigua Universidad Literaria de Valencia, en la calle la Nave, y actualmente depositados en la Biblioteca Valenciana en estancias del Monasterio de San Miguel de los Reyes.

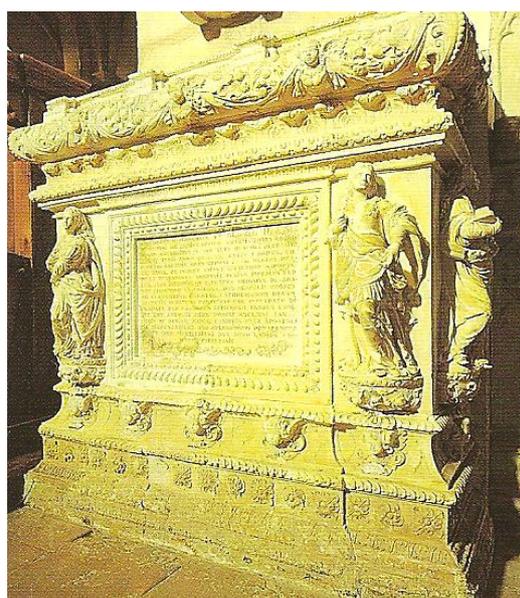
La zona de la gobernación de Orihuela, anexionada por Jaime II al Reino de Valencia, y que pertenecía eclesiásticamente al obispado de Cartagena, solicitó y consiguió de la Santa Sede que se creara el nuevo obispado de Orihuela para aquella demarcación territorial, en tiempos de Alfonso el Magnánimo.

Alfonso el Magnánimo murió el 27 de junio de 1458 en Nápoles, “trecando el alba”, como dejaron escritas las misivas anunciadoras de su muerte que recibió el Consell Municipal de la ciudad de Valencia. En su recuerdo se celebraron grandes funerales y su muerte originó una rica literatura panegírica en las distintas cancillerías de los monarcas de la época. Su grandeza se plasmó y podemos sintetizarla en una sentencia que recoge el poema que le dedicó su amigo y poeta valenciano Ausias March “En temps dels deus, els homens le adoraven”.

En 1671 se obtuvo autorización para que los restos del Monarca fueran trasladados y depositados en los sepulcros reales del Monasterio de Santa María de Poblet, construyéndose una tumba con pedestal junto a otras sepulturas de reyes de la Corona de Aragón.



Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia.
Fundado por la reina María de Castilla.
En el claustro interior está la sepultura de la Reina



Sepulcro de Alfonso el Magnánimo.
Monasterio de Santa María de Poblet

11. JUAN II EL GRANDE O EL OBSTINADO DE VALENCIA (1458-1479)

11.1. Imagen del Monarca e intitulación



Juan II de Valencia. Salón de los Reyes del Palau de la Generalitat Valenciana



Juan II de Valencia

Pintura de Manuel Aguirre (s. XIX), conservada en el Palacio de Sástago. Zaragoza

En el fuero I de su reinado registrado en la obra *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, que lleva como epígrafe “Que todas las causas o litigios que se tratan en la corte de la gobernación sean escritos solamente por escribanos de dicha corte y no por otros”, el rey don Juan, hermano y sucesor del rey don Alfonso, se intitula:

Juan, por la gracia de Dios Rey de Navarra, infante y gobernador general de Aragón y de Sicilia, duque de Nemours, de Gandía, Montblanch y Peñafiel, conde de Ribagorza y señor de la ciudad de Balaguer, lugarteniente general del Serenísimo Señor Rey hermano nuestro queridísimo, a nuestros queridos vicegobernadores en el Reino de Valencia y su lugarteniente general, salud y afecto.

Dicho fuero fue otorgado en la vila de Alcañiz el veintiséis de mayo del año del nacimiento del Señor 1436.

En el fuero X de los “Extravagantes” del *Aureum Opus*, concretamente, en el enunciado con el epígrafe “Sobre la jurisdicción del Maestre Racional entre servidores y criados de su cargo” el monarca Juan II se titula:

Nos, Juan, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Navarra, Valencia, etc., a todos y cada uno de los que examinen la presente carta nuestra, salud y afecto.

Es decir, como en otros documentos compilados en el *Aureum Opus* abrevia los títulos que posee, con un etc. Fuero dado en la villa de Monzón a doce de marzo de 1470, cuadragésimo quinto de nuestro reinado en Navarra y el decimotercero en el de otros reinos nuestros. Juan, rey.

Juan II hizo merced a don Onofre Tamarit del oficio de Mustaçaf de la villa de Alzira por tiempo de un año; ante la súplica de la villa dispone que pasado el plazo se restablezca la elección del oficio según fuero. El texto del pergamino de la Cancillería Real que recoge el nombramiento, conservado en el Archivo Municipal de Alzira, comienza registrando los siguientes títulos:

Nos, Johanes, Dei gracia Rex Aragonum, Navarre, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comes Barchinone, duc Athenarum et Neopatrie ac comes Rossilionis et Ceritanie.

Documento otorgado en Zaragoza, a diez de diciembre de 1466, el cuarenta y uno de nuestro reinado de Navarra, y el noveno de los otros reinos.

11.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican

Juan II de Valencia es conocido con el sobrenombre del “Grande” o el “Obstinado”.

Se ha afirmado de dicho Rey que fue uno de los monarcas más poderosos y a la vez más pobres de su tiempo. Tuvo que pagar sus exequias vendiendo el oro y la plata de la recámara real y empeñando las joyas del Monarca en ocho mil florines.

Poseyó los territorios de Aragón, Valencia, Mallorca, Cataluña, Rosellón, además de Sicilia y Cerdeña, y arrebató Navarra a su hijo primogénito Carlos, príncipe de Viana, que gobernaba dicho Reino. Por todo ello está justificado el calificativo de “Grande”

También es conocido el monarca Juan II de la Corona de Aragón con el sobrenombre del “Obstinado” por empeñarse en desheredar a su hijo mayor Carlos, príncipe heredero de la Corona, y designar a su hijo Fernando, futuro Fernando el Católico, sucesor legatario de la Corona de Aragón.

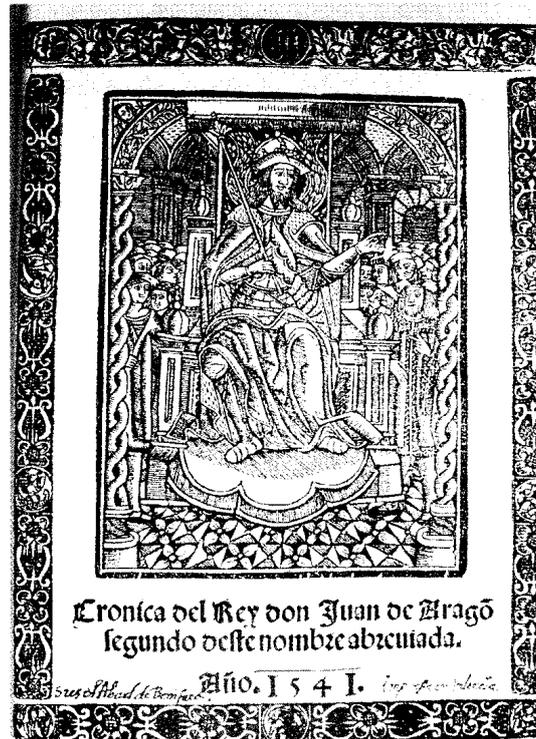
11.3. Semblanza biográfica de Juan II de Valencia

Reinó la Corona de Aragón más de veinte años, coincidiendo con uno de los períodos más florecientes del Reino de Valencia en los diversos aspectos de la vida y cultura. Nació en la villa castellana de Medina del Campo en 1398, y a la edad de quince años se trasladó con su padre, don Fernando de Antequera, de Castilla a la Corona de Aragón. Falleció en 1479 a los 82 años en Barcelona. Fue el segundo hijo del rey Fernando de Antequera y de Leonor de Alburquerque. Se casó en 1420 con doña Blanca que heredó el Reino de Navarra y de cuyo matrimonio nacieron tres hijas y un varón, don Carlos, príncipe de Viana. Tres años más tarde del fallecimiento de doña Blanca, en 1441, contrajo matrimonio en segundas nupcias con doña Juana Enríquez, de quien nacieron Fernando el Católico, Juana y Leonor, entre otros hijos. Sucedió en el trono de la Corona de Aragón a su hermano el rey Alfonso el Magnánimo. La noticia de la muerte de su hermano y predecesor le sorprendió en Tudela y salió hacia Zaragoza para prestar juramento en las Cortes aragonesas. En dicha ciudad permaneció algún tiempo para reponerse de su quebradiza salud y atender a los problemas generales de la Corona.

Las desavenencias con el primogénito, el Príncipe de Viana, llevaron al Monarca a arrebatar la Corona de Navarra a su hijo, teniendo que huir a Nápoles perseguido por su propio padre. El origen del conflicto radica en el pacto establecido al casarse en 1420, en Pamplona, con doña Blanca y que al parecer contemplaba que si dicha Reina fallecía antes que don Juan, éste reinaría en Navarra, hubiera o no descendientes. Este acuerdo fue el germen de los futuros enfrentamientos entre don Juan y su hijo mayor Carlos, Príncipe de Viana.

Don Juan fue el principal colaborador que tuvo el Magnánimo en su reinado. Intervino en la conquista de Nápoles; en la guerra contra don Álvaro de Luna, que ejercía la autoridad de manera déspota en Castilla; y posteriormente en la guerra contra Milán y Génova. Tomó parte en el sitio de Gaeta y en la batalla de Ponça, recordada en el poemario de Jordi de San Jordi, donde cayó prisionero del duque de Milán, junto con su hermano el rey Alfonso el Magnánimo. Conseguida la libertad, don Juan, como Lugarteniente General del Reino de Valencia, convocó Cortes valencianas en Morella, en 1436, para abordar los trámites tendientes a lograr la libertad de su hermano. Con el mismo motivo volvió a convocar Cortes en febrero del año 1437 en la Catedral de Valencia, demostrando la actitud de fidelidad a su hermano, el Rey, a quien representaba.

En 1456, el rey Alfonso el Magnánimo, desde Nápoles, le nombró Procurador General del Reino de Valencia.



Juan II y su corte. Xilografía anónima que figura en el frontispicio de la *Crónica del Rey don Juan de Aragón segundo deste nombre abreviada* del humanista italiano Marineo Sículo (Valencia: Juan Navarro, 1541). Este grabado procede de la portada de la obra *Suma de los fueros de las ciudades de Santa María de Albarracín y de Teruel*.....compilación foral de Juan del Pastor e impresa en Valencia por Jorge Costilla en 1531

Cuando sucedió a su hermano Alfonso el Magnánimo, en 1458, a los 60 años de edad, ya tenía una gran experiencia de gobierno.

El mayor problema personal y político se lo creó su primogénito hijo don Carlos. Se suscita, abiertamente, cuando el Rey decide el regreso de don Carlos desde Sicilia, y los estamentos de la Corona de Aragón expresan el deseo de que se le nombrara primogénito universal, es decir, heredero del Reino de Navarra y de los Estados de la Corona de Aragón, en oposición a la idea de Juan II de nombrar sucesor a su segundo hijo, el príncipe don Fernando, - futuro rey Fernando el Católico - estallando un conflicto sucesorio entre catalanes y el Rey, con implicaciones muy diversas.

El Reino de Valencia, al acceder Juan II a la Corona, ya conocía la tendencia absolutista en sus actuaciones, pues siendo infante había desempeñado el cargo de Lugarteniente del Reino en ausencia de su hermano, el rey Magnánimo, y se había enfrentado, en ocasiones, a las libertades y prácticas forales de los valencianos. En agosto de 1458, estando en Zaragoza, recibió al embajador de los "Jurats" de Valencia recordándole la obligación que tenía de jurar nuestros fueros, y sugiriéndole que no dilatase la visita al Reino de

Valencia. En 1459 entró en Valencia junto con su mujer la Reina y juró los “Furs” y privilegios del Reino.

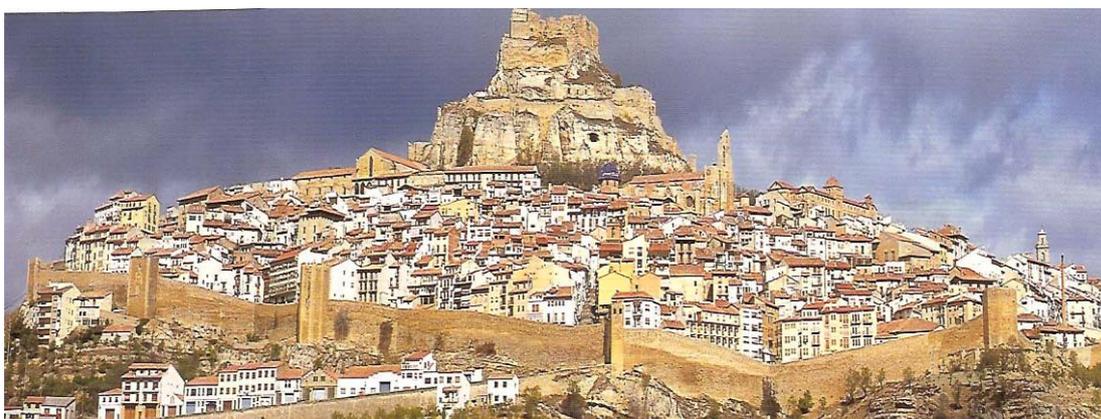
11.4. Política interior

Las actuaciones militares y políticas de Alfonso el Magnánimo habían proporcionado a la Corona de Aragón prestigio y éxitos en el ámbito mediterráneo, pero sinsabores en la política interior, pues sus aspiraciones supusieron unos gastos superiores a sus posibilidades reales, agotando económicamente a sus Estados. Con esta coyuntura asumió la responsabilidad de reinar don Juan II.

Las fricciones del Rey con su hijo don Carlos, Príncipe de Viana enturbiaron la paz familiar y las relaciones políticas. La prisión de don Carlos en Morella, en 1461, fue aprovechada por Enrique IV de Castilla para amenazar las fronteras de Aragón e impulsar una insurrección contra el Monarca para beneficiarse de la situación en el Reino de Valencia, Aragón, Mallorca, Cerdeña y Sicilia, solicitando la libertad del primogénito de la Corona. Sólo el Reino de Valencia fue neutral, enviando embajadas a la corte del rey don Juan y a la del príncipe don Carlos para conciliar intereses. Sin embargo, Juan II se mantuvo firme en su actitud.

El rey Juan II desheredó al príncipe don Carlos, decisión que propició la guerra entre Juan II y Cataluña que defendía los derechos del príncipe primogénito. Al fallecer don Carlos en 1461, el Rey se apresuró a hacer jurar al infante don Fernando como heredero a la Corona, hecho que no dio el resultado apetecido. Cataluña se rebeló y nombró conde de Barcelona a Enrique de Castilla, que renunció a la oferta catalana.

Los conflictos entablados provocaron una profunda crisis económica y social en Cataluña, produciéndose una corriente migratoria hacia tierras de Valencia, Mallorca, Provenza o Nápoles.



Vista panorámica del castillo y murallas de Morella. En la prisión de Morella fue encarcelado don Carlos

El Reino de Valencia adoptó una actitud pacificadora en el conflicto, inclinándose finalmente por Juan II, bien por espíritu realista o por considerar inadecuada la actitud de un sector de catalanes. Para evitar que se extendiera el enfrentamiento, el lugarteniente

del Rey en Valencia, don Pedro de Urrea, convocó a los tres brazos del Reino de Valencia para solicitar subsidios y solucionar la pugna.



Retrato de don Carlos, príncipe de Viana

El conflicto catalán tuvo su derivación en tierras valencianas. Aquí el Príncipe de Viana tuvo como partidario a don Jaime de Aragón, hijo del duque de Gandía, que se enfrentó a los “jurats” de Valencia. Vencido don Jaime, fue conducido prisionero al castillo de Xàtiva, donde permaneció escaso tiempo. Puesto en libertad incitó a la sedición contra el Monarca.

Las luchas tuvieron repercusiones en el Reino de Valencia, sobretodo, en la ciudad, actuando sus “jurats” en diversas ocasiones de mediadores entre el Rey y Cataluña, con el objetivo de evitar la ruptura y la lucha armada. El 30 de mayo de 1461 los diputados de la Generalitat de Cataluña escribieron al “Justicia”, “jurats” y “Consell de la Ciutat” agradeciendo sus ofertas de mediación.

La actitud de Valencia, deseando la concordia y la firma de un armisticio es una prueba más de la lealtad de Valencia a la Corona ante los problemas sucesorios que en ocasiones se suscitaron en los Estados de la Corona de Aragón.

Durante su reinado se produjeron ciertos movimientos sociales, como fueron los levantamientos de Segorbe y Jérica para evitar ser incorporadas a señoríos feudales en contra su voluntad; la rebelión del marquesado de Villena, o la insurrección de habitantes del Maestrazgo y de las baronías de Villahermosa y Arenós, etc. En el fondo de la cuestión, lo que latía era el enfrentamiento entre la autoridad del Rey y los derechos

señoriales nobiliarios. También se desencadenaron enfrentamientos de banderías de familias rivales en algunas ciudades del Reino.

11.5. El señorío de Segorbe y la institución del cargo de virrey

La villa de Segorbe fue entregada como feudo al conde de Luna, pero al sublevarse éste contra el rey Alfonso el Magnánimo y haber muerto mientras se encontraba en Castilla, Segorbe fue retornada al Patrimonio Real. Unos años más tarde, el Magnánimo concedió el señorío de Segorbe a su hermano don Enrique, lo que suscitó que los segorbinos tomaran las armas para defender su libertad, siendo vencidos y sujetos.

En 1445 murió el infante Enrique en Calatayud sin sucesión, y la reina María de Castilla, esposa del Magnánimo, volvió a incorporar Segorbe al Real Patrimonio, siendo ratificada esta decisión por el infante Juan II en 1446.

Ya Monarca en la Corona de Aragón, Juan II, en las Cortes de 1459, celebradas en Sant Mateu, entregó Segorbe al hijo póstumo de su hermano, llamado también Enrique. Los segorbinos, de nuevo, se levantaron en armas contra su nuevo señor, pero el Rey los venció y donó la posesión del señorío a su sobrino, posteriormente le expoliaría del señorío por casarse con la Beltraneja.

El rey don Juan en los últimos años de su larga vida tomó la decisión de suprimir el cargo de Gobernador General de todos los Estados de la Corona e instituyó el de Virrey de cada uno de ellos. El primer virrey nombrado para el Reino de Valencia fue Enrique Fortuna. Habiendo fundado Fernando el Católico, sucesor de Juan II, el ducado de Segorbe nombró al mencionado Enrique Fortuna su primer duque.

11.6. Las Cortes del reinado de Juan II

El rey Juan II de Valencia entró en nuestra ciudad junto con su esposa en febrero de 1459. *El Dietari del Capellà d'Alfons V el Magnànim* constata la alegría y los actos que tal acontecimiento produjo en Valencia. Ese mismo mes se abrieron las Cortes en la iglesia Catedral jurando el Monarca los “Furs i privilegis del Regne”, finalizando las Cortes en el mes de abril, sin que se aprobara ningún tipo de legislación foral.

El lugarteniente y gobernador general del Reino, don Pedro de Urrea, convocaría en 1463 un capítulo en la “Seu” para solicitar 40.000 florines que se debía abonar por el sistema de la vía de reparto para costear la rebelión de Cataluña. Petición que no fue aprobada, pues en 1465 insistió al Parlamento la ratificación de la solicitud, sin que tampoco se llegara a un acuerdo, teniendo que desplazarse la Reina para hacer valer el donativo por vía ejecutiva, lo que provocó la convocatoria de nuevas Cortes.

Según indica Simó Santonja en noviembre de 1465, desde Traiguera se convocaron Cortes a celebrar en Sant Mateu en el mes de diciembre, prorrogándose hasta principios

de 1466. En estas Cortes el Monarca inauguró el Palacio del Maestre de la Orden de Montesa de la villa de Sant Mateu. Los tres brazos presentaron “greuges”, lo que molestó al Rey, que abandonó pronto las Cortes para atender el conflicto civil catalán, sin que tampoco se dictara ningún fuero nuevo.

Nuevas Cortes Generales fueron celebradas entre 1469 y 1471 en Monzón. A ellas no acudirían representantes de las “universidades” de Cataluña. Los representantes valencianos manifestaron su disgusto por el lugar de reunión y por la presencia del Justicia aragonés, y discutieron la asignación que iban a ofrecer para colaborar a los gastos de la guerra de Cataluña, estableciendo un impuesto que los diputados de la “Generalitat” de Valencia se encargarían de cobrar. Interrumpidas las Cortes Generales por la peste que azotaba la villa de Monzón y por la entrada del duque de Lorena en tierras catalanas, proseguirían las Cortes particulares del Reino de Valencia en Tortosa en diciembre de 1470 con presencia del Rey. Los resultados fueron infructuosos, poniéndose de manifiesto la tendencia absolutista del Monarca y la defensa de los derechos forales, por lo que se solicitó la disolución de las Cortes, sin llegar a ningún acuerdo.

Según Martínez Aloy se convocó el Parlamento valenciano en 1473 y 1475 para votar ayuda de gente de armas, pero no se celebrarían más Cortes.

11.7. Préstamos de la ciudad de Valencia a Juan II

La ciudad de Valencia continuó siendo durante el reinado de Juan II prestamista del Rey, como lo había sido ya con Alfonso el Magnánimo. La penuria económica de la Corona y los excesivos gastos de mantenimiento de la política le indujeron a recurrir, con harta frecuencia, a los “jurats del municipi de Valencia” y Corts Valencianes” para solicitar recursos.

Según Sevillano Colom la cantidad y volumen de préstamos concedidos a don Juan II fueron cuantiosos. El Rey solicitó once préstamos de la ciudad de Valencia, que supusieron un monto total de casi medio millón de sueldos de “reals” de Valencia. No siempre vienen expresados en la documentación los motivos por los que solicita el empréstito; en ciertos casos se justifican bajo la fórmula por los “graves y arduos negocios”, pero en otros se especifica con claridad.

Los empréstitos pedidos por Juan II fueron destinados, fundamentalmente, a costear los múltiples gastos de la lucha sostenida entre el Rey y catalanes, y prueban el apoyo económico que Valencia prestó al Monarca para solucionar el conflicto y la solidez de las finanzas y economía de la ciudad de Valencia.



Ducado de oro del reinado de Juan II el Grande. Museo Arqueológico Nacional. Madrid

Nada más acceder al trono, siguiendo los pasos de su hermano Alfonso el Magnánimo, acude a solicitar donativos o préstamos de las arcas del municipio de la ciudad de Valencia.

En diversos parlamentos, Juan II alude a la ayuda prestada por los valencianos en sus empresas políticas. Un ejemplo de ello nos lo ofrece el discurso de apertura de las Cortes Generales de Monzón en 1469, que dirigiéndose a los representantes valencianos les reconoce el valor personal y haberles “concedido tales socorros que no sólo Nos, más aún nuestros descendientes os quedarán obligados”, refiriéndose al esfuerzo económico hecho por los valencianos en favor del Monarca.

Valencia apoyó decisivamente a Juan II, y es que Valencia en el siglo XV, como señaló Hamilton, disfrutó de un período de prosperidad económica y gozó de una Edad de Oro en la literatura, erudición y bellas artes. Las relaciones políticas y comerciales con las principales ciudades del Renacimiento en Italia y las luchas civiles en Cataluña y en Castilla contribuyeron al engrandecimiento de Valencia en el último siglo de la Edad Media. El Reino de Valencia dispuso de una moneda sólida que no sufrió los efectos de las devaluaciones monetarias de otros Estados que provocaron reajustes, caídas de precios y paralización de negocios.

11.8. Obra y valoración de su reinado

Juan II reinó en Navarra y en los Estados de la Corona de Aragón, pero su corazón estuvo muy vinculado a su cuna de origen, Castilla, tanto por su estirpe como por sus intereses políticos y económicos.

En las Cortes valencianas celebradas en el reinado de Juan II no se dictaminó ningún fuero nuevo. Cumplió en 1459 con el compromiso de juramento de los “furs i privilegis del Regne de Valencia” y se limitó, en las otras convocatorias y reuniones del Parlamento valenciano, a solicitar subsidios para sus necesidades de guerra y políticas. Los valencianos fueron generosos como lo habían sido con su antecesor, su hermano, Alfonso

el Magnánimo. Sus actitudes absolutistas chocaron con la defensa de los derechos forales de los brazos valencianos.

Su acción política originó que se sentaran los fundamentos de la unión de los reinos peninsulares al casarse, en 1469, su hijo el infante de Aragón con la infanta Isabel de Castilla, en Valladolid. Valencia contribuyó con 8000 florines al rescate de un precioso collar valorado en 20.000 florines para ofrecerlo a su prometida y “en Valencia tocaren les campanes e en la Seu, cantaren el Te Deum e feren gran alegria, car si Castella e Arago es pau e concordia, es gran aumentacio dels regnes e terres del senyor rey de Arago”.



Sepulcro de los marqueses de Zenete en la Capilla de los reyes. Convento de Santo Domingo. Valencia

Al fallecer Juan II, en 1479, le sucedió en sus Estados de la Corona de Aragón su hijo Fernando, que ya era rey de Sicilia y rey consorte de Castilla, pues estaba casado con la reina Isabel de Castilla, y el Reino de Navarra lo legó a su hija Leonor.

En el campo cultural y literario fue un período brillante para el Reino de Valencia. En esta etapa florecieron una pléyade de grandes escritores que dignificaron la lengua valenciana y dieron origen al denominado “Segle d’Or de les Lletres Valencianes”.

12. FERNANDO I DE NAVARRA Y II DE ARAGÓN Y VALENCIA (1479-1516)

12.1. Imagen del Monarca e intitulación

El fuero número II de los otorgados en el reinado de Fernando II al Reino de Valencia recopilados en la obra *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, que trata “Sobre el juramento del Señor Rey de observar los fueros y privilegios, y sobre la fidelidad que se le debe prestar a él” constata sus títulos:

“Sepan todos que Nos, Fernando, por la gracia de Dios Rey de Castilla, Aragón, León, Sicilia, Toledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Murcia, Córcega; Jaén, Algarbe, Algeciras y Gibraltar, conde de Barcelona, señor de Vizcaya y Molina, duque de Atenas y Neopatria, conde de Rosellón y la Cerdeña, marqués de Oristán y conde de Gociano (...)”

Fue concedido en la iglesia catedral de Santa María de la Seo Valentina el once de octubre del año 1479, el duodécimo de nuestro reinado en Sicilia, el sexto en Castilla y León y el primero en Aragón y en los demás reinos.



Retrato de Fernando II El Católico, atribuido a un pintor anónimo flamenco realizado sobre tabla hacia el año 1500. Quizás se trate de una réplica contemporánea de un original conservado en la colección del castillo de Windsor que pudo pertenecer a Catalina de Aragón, reina consorte de Inglaterra e hija de Fernando II el Católico. Conservado en Kunsthistorisches Museum. Viena

En otros fueros dados a los valencianos sólo se intitula: Nos, Fernando, Rey de Aragón y Valencia y un etc., o bien, Rey de Castilla, Aragón y Valencia, o Rey de Aragón, Navarra, Valencia, etc.

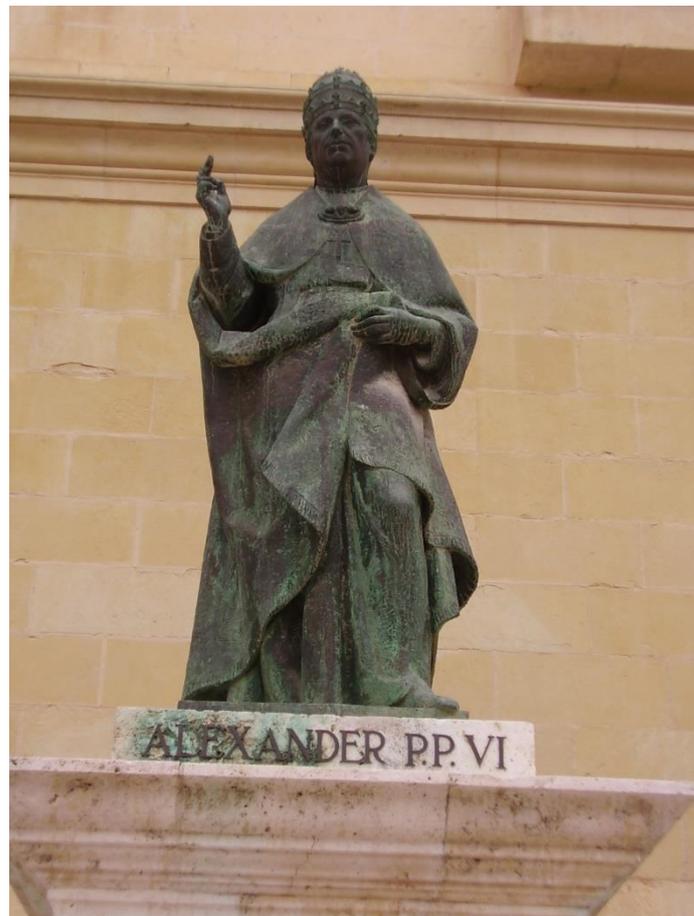
Fernando II de Valencia facultó la celebración de la feria en la villa de Alzira en los meses de mayo y junio para mayor comercio de sedas y frutas, por resultar difícil el comercio marítimo por el Júcar en septiembre, mes en el que hasta ahora se celebraba. En el pergamino de la Cancillería Real que recoge dicha autorización, conservado en el Archivo Municipal de Alzira, se reflejan los títulos del Monarca.

Nos Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de León, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de las Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar y de las islas Canarias, conde de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, duque de Atenas y Neopatria, conde de Rosellón y Ceritania, margrave -título de dignidad de algunos príncipes de Alemania- de Atenas y de Gocia (...)

Dado en Écija a 4 de diciembre de 1501, y de nuestro reinado a saber: de Sicilia, año treinta y cuatro; de Castilla y León, veintiocho, más de Aragón y otros, veintidós, y de Granada, diez. Rey Fernando.

12.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica

El título de “Católico” que identifica al monarca Fernando II de Valencia le fue concedido, tanto a él como a la reina Isabel de Castilla por el papa valenciano Alejandro VI.



Escultura del papa setabense Alejandro VI. Xàtiva

La decisión de expulsar de los reinos hispánicos a los judíos, la política de evangelización del Nuevo Mundo, las medidas impulsadas para la conversión de los mudéjares y ciertas prácticas piadosas de los reyes Isabel y Fernando indujeron a la Santa Sede de Roma a otorgarles el apelativo de “Católicos”.

12.3. Semblanza biográfica de Fernando II el Católico

Fernando II de Valencia fue el último rey medieval de la Corona de Aragón. Nació del segundo matrimonio del rey Juan I de Navarra y II de Aragón y Valencia con doña Juana Enríquez, hija del Almirante de Castilla, el año 1452, en la villa de Sos, perteneciente al Reino de Aragón. Según el cronista Guicciardini, fue el “segundón de un pobre rey de Aragón”, puesto que el primer matrimonio de su padre le había convertido en hermanastro de Carlos de Viana, nacido del matrimonio anterior contraído con doña Blanca de Navarra, hija de Carlos III, el Noble. Consecuentemente, no era por nacimiento el heredero de la Corona.

En las Cortes navarras celebradas en Estella en 1457 el rey Juan II repudió a sus hijos Carlos y Blanca, quedando el camino despejado para que Fernando, a petición de su padre, fuera jurado como primogénito sucesor de la Corona de Aragón en las Cortes aragonesas de 1461.

El cronista Jerónimo Blancas escribió sobre este hecho:

(...) Tendría D. Hernando (*sic*) en aquella sazón diez años y el Reyno fue contento de jurarlo, y assí lo juró por sucesor en las mismas Cortes, y para la jura que el primero avía de hacer, el rey D. Juan su padre se refiere que fue creado su tutor por el mismo Ferrer de la Nuza (Lanuza) Iusticia de Aragón, y como tal juró la jura de Primogénito por su hijo en poder del Arzobispo de Zaragoza, y particularmente juró, que no usaría de ninguna jurisdicción por él mientras fuese menor, ni después hasta que ya mayor de catorze años jurasse en la Iglesia mayor de Zaragoza, conforme al Fuero, que en aquellas se hizo, y es el que arriba se ha referido (1461), y pidió la asistencia de los Diputados, y Jurados, y que se hayan de hazer estas juras en poder del Iusticia de Aragón, como después acá se ha guardado.

En 1469, Fernando, hijo y heredero de Juan II contrajo matrimonio con Isabel, hermana del monarca de Castilla Enrique IV. Esta unión propició la unificación de los territorios peninsulares en la denominada Corona de España al morir Juan II en 1479. Con ellos se pasa de la Edad Media a la Edad Moderna en 1492.

El cronista cortesano del siglo XV, Hernando de Pulgar, nos proporciona un retrato detallado de su persona, cuando ya ejercía de Soberano de la Corona de Aragón:

(...) era hombre de mediana estatura, y bien proporcionado en sus miembros, en las facciones de su rostro bien compuesto, los ojos rientes, los cabellos prietos e llanos, e hombre bien complisionado, tenía la fabla igual, ni presurosa ni mucho espaciosa. Era de bien entendimiento e muy templado en su comer e beber, y en los movimientos de su persona; porque ni la ira ni el placer facía en él alteración.

El embajador florentino Francisco Guicciardini, que perteneció a su corte en los años 1512 y 1513, afirma del rey Fernando cuando este era sexagenario:

(...) Sus acciones, sus palabras y hábitos y la opinión que existe hoy, prueban que es un hombre muy prudente y muy reservado, no hablando de sus asuntos importantes sino cuando hay necesidad de ello, tampoco puede ser más paciente;

vive con mucho orden, y así aprovecha su tiempo; conoce de todos los asuntos graves o insignificantes del Reino, y todos pasan por su mano, y aun cuando aparente oír de buen grado los pareceres de todos, él es quien resuelve y todo lo dispone.

Poseyó cualidades de príncipe renacentista como protector de la cultura y un deseo incontenible de ampliar la esfera de poder.

El rey don Fernando fue hombre equilibrado y de gran rectitud, prudente, excelente estadista, valeroso caballero y de temperamento paciente y discreto.

12.4. Casamiento de Fernando e Isabel de Castilla

El padre de Fernando, el rey Juan II había intervenido en los asuntos de Castilla y anhelaba la idea de unir las dos ramas de la dinastía de los Trastámara que, en ese momento, reinaban en las Coronas de Aragón y Castilla. Nada mejor para ello que entablar negociaciones y casar a los futuros herederos de ambas coronas. En Valladolid se celebró el primer encuentro entre los futuros esposos; Fernando contaba diecisiete años e Isabel dieciocho. El 18 de octubre de 1469 contrajeron matrimonio en secreto, invalidado por no contar con la dispensa de la Santa Sede, ya que les unían lazos sanguíneos, pues eran primos. El 20 de dicho mes escribió en su correspondencia al Reino de Valencia que el día anterior “havem consumat nostre matrimoni”. Será el cardenal valenciano Rodrigo de Borja, posteriormente Papa, con el nombre de Alejandro VI, quien obtuvo del pontífice Sixto IV la absolución y dispensa para que fuera válido el matrimonio de Fernando e Isabel.

La bula papal en respuesta a la solicitud presentada afirma:

(...) Correspondiendo a la petición presentada a Nos por parte de nuestro muy estimado hijo en Cristo, Fernando, rey de Sicilia, y de nuestra muy estimada hija en Cristo, Isabel, en la que dicen que en otros tiempos ellos mismos, no ignorando que estaban unidos mutuamente en tercer grado de consanguinidad, contrajeron matrimonio (...) piden la debida absolución de la sentencia de excomunión, en la que reconocen haber caído, y la gracia de la oportuna dispensa.

Esta unión matrimonial no fue del agrado de gran parte de la nobleza castellana y produjo intrigas y abandonos de fidelidades a Isabel, pasándose al bando de Juana la Beltraneja, hija del rey Enrique IV y pretendiente también de la Corona de Castilla.

En vista del cariz que tomaba el asunto, Fernando tuvo que abandonar Valladolid, bajo la protección del arzobispo de Toledo. La diplomática intervención del cardenal Rodrigo de Borja logró que se llegara a una reconciliación, en Segovia, entre el monarca castellano y su hermana Isabel.



La reina Isabel de Castilla (1451-1504)

Pero el conflicto no concluiría hasta que se dio fin a la guerra civil de Castilla, donde se enfrentaron partidarios de Alfonso V de Portugal y Juana la Beltraneja contra los adeptos de Isabel y Fernando. La guerra duró cinco años, con triunfo final de los futuros Reyes Católicos en la batalla de Toro. El Monarca portugués abandonó la causa y profesó en un convento de Coimbra.

12.5. La política interior y la política exterior

A partir de 1479, que muere Juan II, los reyes Fernando e Isabel pudieron afrontar uno de los objetivos principales que se habían propuesto: completar la unidad de los territorios peninsulares, con la conquista de Granada (1492), el establecimiento de las bases de la incorporación de Portugal, la preparación de la anexión de Navarra (1512) y la recuperación de los condados de Rosellón y Cerdaña que Juan II había cedido a Francia, durante la insurrección catalana.

En la política extra peninsular se identificaron con la acción diplomática de la Corona de Aragón en el Mediterráneo. Establecieron las líneas esenciales para la política de contención a Francia, apoyándose en Inglaterra, el imperio de los Habsburgo y Flandes. La aportación de Castilla a las directrices de la política internacional se centró en la expansión atlántico-africana. En 1492, Cristóbal Colón, al servicio de Castilla, descubría América, y la Monarquía de los Reyes Católicos asumía la responsabilidad de llevar la cultura y civilización hispánica y europea al Nuevo Mundo, impregnada de un espíritu

misional. Con ello quedaban sentadas las bases para la hegemonía hispánica en el mundo en el siglo XVI.

12.6. Política matrimonial de los Reyes Católicos

Los Reyes Católicos tuvieron cinco hijos. El único varón fue el príncipe don Juan, que murió al poco tiempo de casarse con Margarita de Flandes. Quedó como primogénita Isabel que casó con el monarca portugués Manuel I y murió en el parto del infante don Miguel. Falleció a muy corta edad. Doña Juana contrajo matrimonio con Felipe el Hermoso, hijo del emperador Maximiliano; fruto de este enlace nacería el futuro Carlos I de España y V de Alemania y entronizaría la dinastía de los Habsburgo en España. Doña Catalina se casó con Enrique VIII de Inglaterra y, finalmente, doña María que se esposó con Manuel de Portugal.

Doble fue la finalidad de la política matrimonial que planificaron los reyes Fernando e Isabel. Por una parte, intentaron completar la unidad peninsular mediante el matrimonio de su hija Isabel con el príncipe portugués Alfonso y, a la muerte de éste, con el rey Manuel I, el cual a su vez se casó con doña María al enviudar de Isabel. No se logró, momentáneamente, el objetivo perseguido, pero el resultado de estos enlaces sería la incorporación de Portugal a la Corona de España en 1580 con Felipe II. Por otro lado, se deseaba aislar a Francia con los enlaces de sus hijos Juana y Juan con los príncipes de la casa de los Habsburgo, don Felipe el Hermoso y doña Margarita respectivamente; y de su hija Catalina con el heredero de la Corona inglesa, el rey Arturo, y al fallecer éste, con su hermano Enrique VIII.

El objetivo de esta política matrimonial iba encaminado a consolidar el poder de los reinos peninsulares en Europa y aislar a Francia. Aunque no lograron todos los objetivos, se consiguió asegurar el robustecimiento de la Monarquía hispánica, su expansión en África y destinar fuerzas para el descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo.

Para completar la unidad peninsular, en 1512, se anexionó el Reino de Navarra a la Corona hispánica.

12.7. Fernando el Católico y la vida foral de Valencia

Se puede establecer varias etapas en las relaciones de Fernando II y el Reino de Valencia. En la primera de ellas, expone Martínez Aloy y Dualde Serrano, el Rey aspiró, secundado por Isabel, a la sumisión de la nobleza para afianzarse en el trono de modo omnipotente. La incautación de los bienes de las Órdenes militares, la creación de la milicia permanente y el robustecimiento de la justicia real eran los medios adecuados para lograr su objetivo. Las guerras de Granada y de Italia centraron su política. La segunda etapa coincide con el descubrimiento del Nuevo Mundo y la prosperidad castellana y supuso el olvido del sistema foral. La tercera etapa significó el regreso del Monarca a la política pactista de la Corona de Aragón a partir de las Cortes de 1510. Tras la muerte de su esposa Isabel de Castilla, despreciado por la nobleza castellana, se inclinó de nuevo hacia los Estados de la Corona de Aragón, inaugurando una nueva etapa, más humanitaria, popular y respetuosa, que estaba más en consonancia con la actitud mostrada por la dinastía aragonesa con sus súbditos y con el respeto a los principios forales.

Durante años los valencianos sufrieron la actuación de una ambiciosa Monarquía que pretendía absorber a los Estados que la configuraban. Las instituciones forales, la ciudad de Valencia y la Diputación de las generalidades soportaron transgresiones legales que favorecían al real erario y colmaban ambiciones de gobernantes. El Rey, quebrantando los principios fundamentales de la vida foral, se convirtió en árbitro de la administración pública del Reino de Valencia.

12.8. Cortes forales del reinado de Fernando II de Valencia

El rey Fernando II entró en Valencia en 1479. Para su recibimiento la ciudad se engalanó y se organizaron fiestas. La comitiva fue a esperar al Monarca a Villareal y accedió a la ciudad de Valencia por la emblemática puerta de Serranos.

Las primeras Cortes forales de su reinado se celebraron en la iglesia Catedral de Valencia en octubre de 1479 y juró el cumplimiento de los fueros, privilegios, libertades, usos, costumbres y observancias del Reino, empleando fórmulas de confirmación solemne. Posteriormente, los tres brazos prestaron el juramento de fidelidad al nuevo Soberano. El número de asistentes, representando a los tres estamentos: eclesiástico, militar y real, fue muy alto. Poco más dio de sí esta legislatura, pues no se debió dictar disposición alguna.

De nuevo, fueron convocadas Cortes en 1484 prolongándose hasta 1488. En este largo período se produjeron diversas vicisitudes. Se celebraron en la “Seu” de Valencia. En presencia de los reyes, el príncipe Juan juró como heredero del trono. En una sesión de mayo de 1488 se propuso el nombramiento de la reina Isabel como lugarteniente general del Reino, y del primogénito Juan, como gobernador, facultándole para presidir las Cortes en la población de Orihuela y derecho de convocar otras. En ellas se dictaron, según el jurista Simó Santonja: a) fueros institucionales; b) fueros judiciales y penales; c) fueros económicos; d) fueros relativos a profesiones y oficios; e) fueros concernientes a moros y marginados; f) fueros de derecho privado.

El año 1495/1496 fueron convocadas Cortes a celebrar en Sant Mateu. De dichas Cortes no se ha conservado fuero alguno, ni referencia a actos de corte.

Las últimas Cortes celebradas en su reinado fueron reunidas en 1510. Las convocó el Rey desde Madrid a celebrar en la villa de Monzón. El Monarca leyó la “Proposición regia” y fue contestada por el arzobispo de Zaragoza en nombre de las Cortes Generales. Las Cortes, después de concluir los actos protocolarios se reunieron para tratar asuntos particulares de cada Estado.

El cuerpo legal de estas Cortes, según Simó Santonja, está contenido en 26 rúbricas, 8 disposiciones relativas al brazo militar, 25 relativas al brazo real, 38 “greuges”, 44 actos de corte del General del Reino, una exposición y 14 disposiciones sobre la insaculación para elecciones de diputados, contadores, clavarios y administradores de la “Generalitat” por el estamento militar; una rúbrica sobre restitución de la elección de diputados y contadores de las ciudades y villas reales, 8 disposiciones de oferta, 3 de aceptación regia, 1 de absolución general y 1 prórroga de Cortes.

Algunos autores anotan otras Cortes Generales convocadas en 1512, a las que parece ser que no asistieron representantes valencianos, excusándose los jurados de la ciudad de Valencia por la delicada situación económica que atravesaba el Reino.

12.9. Su segundo matrimonio

En 1504 murió la reina Isabel de Castilla en el castillo de la Mota de Medina del Campo. Su heredera, doña Juana la Loca no había dado muestras de capacidad para gobernar, y en el testamento de Isabel la Católica dispuso que fuera su marido quien se hiciera cargo del Reino de Castilla hasta que el príncipe Carlos llegara a la mayoría de edad. Sabedor de ello Felipe el Hermoso, marido de doña Juana, reclamó la regencia y titularse rey de Castilla, a pesar de que el testamento no le otorgaba ningún derecho. No obstante, selló un tratado en el que el rey Fernando cedía la regencia a su yerno y se reservaba la Corona de Aragón.

En 1506 en Valladolid, don Fernando se casará en segundas nupcias con doña Germana de Foix, nieta de su hermana Leonor, reina de Navarra, enlace que le permitió afianzarse en los Estados de la península de Italia. Fruto de este enlace fue el nacimiento en 1509 del infante Juan, que pudo ser el heredero de la Corona de Aragón, pero su temprana muerte y la falta de más descendencia hicieron desaparecer las esperanzas depositadas.

Fernando II de Aragón centró su política mediterránea en el Reino de Nápoles y embarcó con dicho objetivo para administrar aquel Reino que había conquistado con la ayuda del Gran Capitán, Fernando Fernández de Córdoba. Cabe recordar que Alfonso el Magnánimo había conquistado ya aquel Reino pero lo separó de la Corona de Aragón al donarlo a su hijo bastardo don Ferrante. Años más tarde, el rey Fernando el Católico lo reconquistó entre 1498 y 1502 y lo reintegró a la Corona.

Enterado por un mensaje de que había muerto el rey Felipe el Hermoso, y sabedor de la incapacidad de gobierno de su hija, le rogaron que regresara a Castilla para hacerse cargo de los asuntos de gobierno, pero él prefirió continuar ocupándose de Nápoles y confirmar la regencia provisional del cardenal Cisneros en Castilla.

De Nápoles, junto con su esposa, se desplazó a visitar al Papa y después regresó a sus posesiones peninsulares. El 20 de junio de 1507, los reyes desembarcaron en el Grao de Valencia y la ciudad les proporcionó un cálido y afectuoso recibimiento. La Reina fijará su residencia en Valencia y fue nombrada virreina. Fernando se desplazará a Castilla para ocuparse de los asuntos de aquel Estado. Él se encargará de la educación de sus nietos menores Fernando y Catalina; restableció el orden en Castilla, administró justicia, reprimió la ambición de la nobleza y emprendió la conquista de Orán, Bujía, Trípoli y otras posesiones de la costa africana, lo que le aseguraba la influencia castellana en el norte de África y se limpiaban de piratas las aguas del Mediterráneo occidental.

12.10. La reina Germana de Foix y Valencia

Después de la defunción del rey don Fernando, su viuda, doña Germana, remitió misiva a don Carlos de Habsburgo para que se presentase a tomar posesión de las coronas de Aragón y de Castilla. Éste le contestó muy afectuosamente y la confirmó en el cargo de

virreina de Valencia. Germana de Foix fue la tercera persona que ocupó dicho cargo en Valencia y lo desempeñó desde 1507 a 1520 y desde 1523 a 1536. En el intervalo de estas fechas fue ocupado por Didaco Hurtado de Mendoza, al haberse ausentado doña Germana de Valencia para contraer matrimonio con el marqués de Brandemburgo. Después de la muerte de su segundo marido, se casó en terceras nupcias con el duque de Calabria, Fernando de Aragón, nombrado, también, virrey de Valencia; ambos esposos gobernaron el Reino en nombre del emperador Carlos I de España.



Retrato de la reina Germana de Foix. Segunda esposa de Fernando el Católico.

Óleo sobre lienzo. Segunda mitad del siglo XVI. Museo de Bellas Artes de San Pío V de Valencia

Dichos virreyes tuvieron una gran preocupación por la cultura, impulsando y convirtiendo su palacio en un centro de tertulias literarias. Fruto de esta inclinación fue la rica biblioteca que formaron.

La virreina doña Germana murió en la población de Liria en 1536. Fue sepultada en el monasterio de San Miguel de los Reyes, de la ciudad de Valencia, fundado por voluntad de ella y su marido, el duque de Calabria, sobre el solar del antiguo monasterio cisterciense de San Bernardo de la Huerta o de Rascaña para albergar una comunidad de monjes jerónimos.

12.11. Legado y valoración de su reinado

Fernando II de Aragón y Valencia contribuyó junto con Isabel de Castilla a finalizar la reconquista y a hacer viable la unidad de los territorios hispánicos.

Durante su reinado y el de Isabel de Castilla se produjo la conquista del reino granadino, se procedió a dictar el decreto de expulsión de los judíos y tuvo lugar el descubrimiento de América y el inicio de la colonización y evangelización del Nuevo Mundo.

Fernando II de Valencia el Católico, título concedido por el papa valenciano Alejandro VI, cierra la etapa bajomedieval valenciana e inaugura la Edad Moderna en España.

La política matrimonial de los Reyes Católicos pretendió la consolidación del poder de los reinos peninsulares en Europa y asegurar el robustecimiento de la Monarquía Hispánica.

Fernando el Católico murió en Trujillo en 1516, a los sesenta y cuatro años de edad, después de haber reinado durante treinta y siete años, y mostró su deseo de ser enterrado en la ciudad de Granada.

Al hacer testamento a favor de su hija Juana el año de su defunción, facultó el derecho para que un príncipe de la dinastía de los Habsburgo asumiera la potestad de ser Soberano del Reino de Valencia.

Antes de morir, Fernando había sentado las bases para el control de la Corona de Aragón, y así lo pone de manifiesto en su testamento al aconsejar al príncipe Carlos

(...) que no haga mudanza alguna para el gobierno y regimiento de los dichos Reinos, de las personas del Real Consejo y de los oficiales y otros que nos sirven en las cosas pecunias y Cancillería, y se hallaren tener los dichos oficios al tiempo de nuestra muerte, y de los otros oficiales que se hallaren proveídos por Nos en todos los Reinos de la Corona de Aragón.

Lo que evidenciaba que había instaurado los mecanismos e instrumentos de control en la administración real.

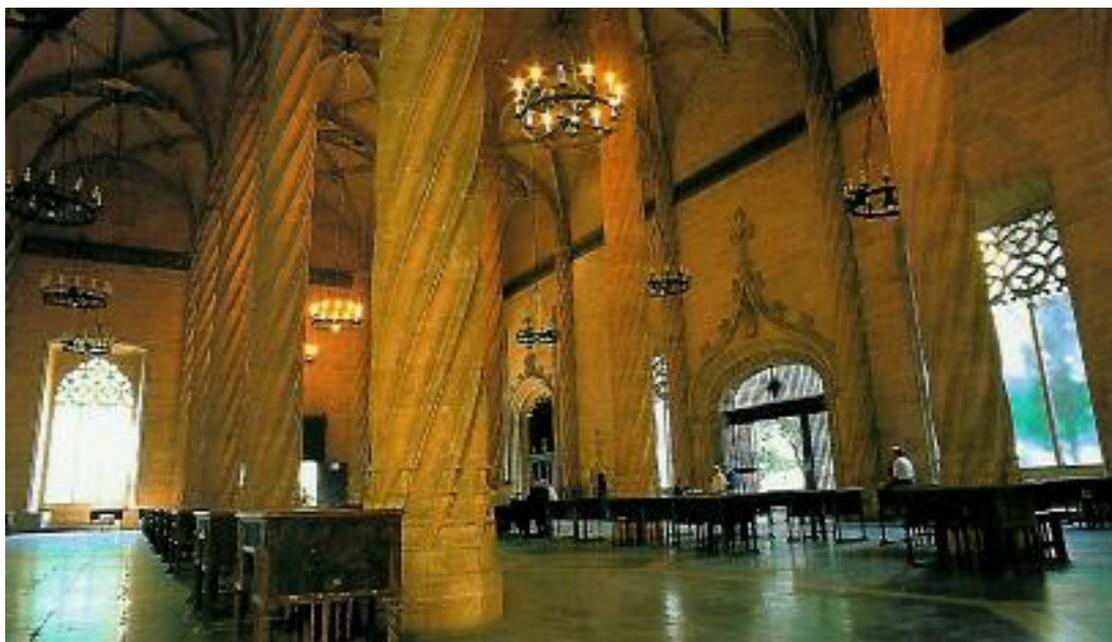
Desde el aspecto artístico, durante el reinado de Fernando II el Católico se edificó la Lonja de los mercaderes o de la seda de la ciudad de Valencia, una de las joyas de la arquitectura civil valenciana, declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Fue el Consejo General de la ciudad el que decidió construir una nueva Lonja de mercaderes que fuera “molt bella e magnífica e sumptuosa, que sia honor e ornament de aquesta insigne ciutat”. Su realización se encargó a los maestros “picapedrers” Pere

Compte y Johan Ivorra, pero al fallecer el segundo, fue Pere Compte quien dirigió los trabajos que se iniciaron en 1483 y concluirían en una primera fase en 1498. El edificio consta de varios cuerpos de construcción: el Salón columnario o sala de contratación, la Torre y el Salón del Consolat de Mar.

El espíritu de su construcción se refleja en una inscripción que se puede contemplar en la parte superior del Salón columnario que traducida del latín afirma: “Casa famosa soy, en quince años construida. Compatricios, comprobad y ved que bueno es el comercio que no lleva el fraude en la palabra, que jura al prójimo y no le falta, que no da su dinero con usura. El mercader que así haga, rebosará de riquezas y después gozará de la vida eterna”.

Esta espléndida obra arquitectónica tardo-medieval simboliza el potencial del patriciado valenciano de finales del XV y se inscribe dentro del ámbito de las relaciones comerciales y culturales que enlazaron las ciudades del Mediterráneo Occidental. Salvador Aldana escribió que la Lonja de Valencia forma parte de la trama urbana medieval de Valencia que se centró en tres núcleos: poder político, representado por la “Generalitat”; religioso, identificado en la “Catedral”, y el económico, en la “Lonja” y área del mercado Central y zona de influencia.



Salón columnario de la Lonja de Valencia

La aparición de la imprenta en Valencia y la creación del “Estudi General”-Universidad de Valencia-, mediante bula concedida por el Papa valenciano Alejandro VI y la aprobación real de Fernando el Católico, contribuyeron a extender la preocupación por los saberes y a elevar el nivel cultural de la sociedad valenciana.

EPÍLOGO: Síntesis de la temática de la obra

La obra *Reyes cristianos medievales del Reino de Valencia* pretende poner de manifiesto que en este Reino, desde su institucionalización, fue una creación conformada como entidad histórica, política, jurídica, sociológica, cultural, etc., con características singulares. A ello contribuyeron: a) el factor geográfico: ocupó una banda litoral del Mediterráneo peninsular que se extiende desde Morella y Vinaròs a Guardamar y desde las tierras del interior, limítrofes con Aragón y Castilla, a la costa; b) el elemento racial: el valenciano es el resultado de la población autóctona y de las sucesivas capas poblacionales que ocuparon las tierras valencianas y que influyeron en su proceso de aculturación; y c) el aspecto legal-institucional: la vigencia de un derecho armónico, síntesis del derecho romano, plasmado en los “Furs” y de las costumbres musulmanas y hebraicas, mantenidas por necesidades de conquista y de desarrollo social.

El vitalismo medieval de la Ciudad y Reino de Valencia se fundamentó en las instituciones regnícolas: políticas, jurídicas, administrativas, religiosas, educativas, económicas, etc., que coadyuvaron a configurar la unidad en la realidad histórica del Reino.

A lo largo de los tres siglos forales medievales valencianos se van a sentar las bases y el entramado de la unidad política del Reino, potenciando y ordenando la agricultura, ganadería, artesanía e industria, comercio, oficios, impuestos, urbanismo, organización judicial, religiosa y docente, conformando una cohesión social que influyó en la configuración de las peculiaridades propias valencianas.

El Reino de Valencia se irá constituyendo de manera estable y definitiva durante la época bajomedieval, condicionado por los avatares de conquista y repoblación y por las circunstancias sociopolíticas. El carácter de la Monarquía pactista, la influencia del romanismo legal, las limitaciones feudales, la potenciación de una sociedad mesocrática, artesana y mercantil y las características culturales determinaron el funcionamiento y consolidación del Reino de Valencia durante los siglos XIII al XV.

En el libro se examinan el reinado de los doce reyes de la Valencia foral medieval: Jaime I el Conquistador (1213-1276), Pedro I el Grande de Valencia, III de Aragón (1276-1285), Alfonso I el Liberal o el Franco de Valencia, III de Aragón (1285-1291), Jaime II el Justo o Prudente (1291-1327), Alfonso II el Benigno de Valencia, IV de Aragón (1328-1336), Pedro II de Valencia el Ceremonioso o el del “Punyalet”, IV de Aragón (1336-1387) y Juan I el Cazador (1387-1395), Martín I el Humano (1395-1410), el Interregno hasta el Compromiso de Caspe (1412), Fernando I de Antequera, (1412-1416), Alfonso III de Valencia el Magnánimo (1416-1458), Juan II (1458-1479) y Fernando II el Católico (1479-1516).

En síntesis, lo que pretendemos exponer es que del análisis de la obra política de estos monarcas de la Valencia medieval, de las decisiones y actitudes plasmadas en fueros, disposiciones, provisiones, órdenes, etc., y de los numerosos acuerdos de Cortes Generales y particulares del Reino de Valencia se pueden extraer los fundamentos del sentimiento valenciano.

CAPÍTULO VI

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ADLERT NOGUEROL, M. *L'esperit jurídic del rei don Jaume*. Valencia, 1980.
- ALANYA, L. *Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*. Índices de M^a D. Cabanes Pecourt. Valencia, 1515. Reedición. Valencia, 1972. O bien, una nueva reedición del *Aureum Opus*, facsímil, y con traducción al español de Francisco Calero, introducción de V. García Edo, e índices de M^a D. Cabanes Pecourt. Valencia, 1999.
- *La Conquista de Valencia segons Jaume I (Aureum Opus)*. Edición facsímil de la primera parte del *Aureum Opus*, recopilada por el notario Luis Alanya. Obra impresa en Valencia, el año 1515. Valencia, 1999.
- ALBUIXECH, Gaspar Blay. *Sermó de la conquista*. Valencia 1666. Reedición 1993.
- ARROLLO ILERA, F. "Blasco de Alagón y el comienzo de la reconquista valenciana: la reconquista de Valencia como problema historiográfico". *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, IX, (EEMCA)*. 1973.
- AZNAR RUIZ, R. "La conquista de Alicante". *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia. I*. Valencia, 1989.
- AZULAY, Marilda e ISRAEL, Estrella. *La Valencia judía: espacios, límites y vivencias hasta la expulsión*. Consell Valencià de Cultura. Valencia, 2009.
- BAYDAL SALA, V. *Els orígens de la revolta de la Unió al Regne de València (1330-1348)*. Universitat de València, 2013.
- BELENGUER CEBRIÀ, E. *Cortes del reinado de Fernando el Católico*. Valencia, 1972.
- *València en la crisi del segle XV*. Barcelona, 1976.
- *Jaume I a través de la Història*. Barcelona, 1984.
- *Fernando el Católico*. Barcelona, 1999.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. "La circulación monetaria en Valencia en el siglo XV". *Libro Homenaje a Julián San Valero Aparisi, I*. Anales de la Academia de Cultura Valenciana. Núm. 66. Valencia, 1990.
- BETI, M. *Morella y el Maestrazgo en la Edad Media*. Castellón, 1972.
- BEUTER, P. A. *Crónica General de toda España y especialmente del Reyno de Valencia*. Valencia, 1604.
- BOFARULL I MASCARÓ, P. *Crónica de Pedro el Ceremonioso*, edición de A. Freixas. Barcelona, 1850.
- BOIX, V. *Historia de la Ciudad y Reino de Valencia*. Valencia, 1845, reedición. 1979.
- *Apuntes históricos sobre los fueros del antiguo Reino de Valencia*. Valencia, 1855.
- BORRULL Y VILANOVA, F. J. *Discurso sobre la Constitución, que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el señor D. Jayme primero*. Valencia, 1810. Edición facsímil. Ayuntamiento de Valencia, 2000.
- BRU I VIDAL, S. "L'organització municipal a través l'arxiu de la ciutat". *Cicle de conferències commemoratives del VII centenari de Jaume I*. Valencia, 1977.
- BURNS, R.I. *Jaume I i els valencians del segle XIII*. Valencia, 1981.
- *El Reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y Sociedad*. Valencia, 1982.
- "El rei Jaume I i Valencia: perfil d'un conqueridor. *La Corona d'Aragó: El Regne de València en l'expansió mediterrànea (1238-1492)*". Valencia, 1991.
- *El regne croat de València*. Valencia, 1993.
- CABANES CATALÁ, M^a L. *La Generalitat del Reino de Valencia*. Valencia, 1977.
- *Anales Valencianos*. Estudio preliminar, edición e índices. Zaragoza, 1983.
- "Documentación del siglo XIII en relación con la conquista". *Serie Histórica ACV. núm. 1*. Gandía, 1986.
- "Fuentes documentales para el estudio del siglo XV valenciano". *Libro Homenaje a Julián San Valero Aparisi, I*. Anales de la Academia de Cultura Valenciana, núm. 66. Valencia, 1990.
- CABANES PECOURT, M^a D. "El Llibre Negre del Archivo General del Reino de Valencia". *Ligarzas*, núm. 2 (1970).
- *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*. Valencia, 1974.
- *El "Repartment" de la ciudad de Valencia*. Temas valencianos (T.V.), núm. 2. Valencia, 1977.
- *Organización autonómica del Reino de Valencia*. T.V. núm. 24. Zaragoza, 1978.
- *Pere III, I Valencia*. Publicaciones de Lo Rat Penat, núm. 38. Valencia, 1978.
- *Repoblación jaquesa en Valencia*. T.V. núm. 48. Zaragoza, 1980.
- *Geografía y repoblación*. Alicante, 1984.
- "Aspectos demográficos de la Reconquista: Población pre-existente y repoblación en la ciudad de Valencia". *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.

- *Dietari del capellà d'Alfons el Magnanim*. Edición e índices de M^a D. Cabanes. Zaragoza, 1991.
- "Occitans en Valencia". *Revista de Filologia Valenciana*. Núm. 1. Valencia, 1994.
- "Avehinaments en la Valencia trescentista. *Revista de Filologia Valenciana*. Núm. 3. Valencia, 1996.
- *Avehinaments*. (Valencia, s. XIV). RFV. Valencia, 2000.
- *Avecindados en la ciudad de Valencia en la época medieval (1308-1478)*. Introducción, transcripción e índices. Ayuntamiento de Valencia, 2008.
- CABANES PECOURT, M^a D. y FERRER NAVARRO, R. *Libre del Repartiment del Regne de Valencia*. Edición, estudio, preliminares e índices. Zaragoza, 1979-1980.
- CAMARENA MAHIQUES, J. "Reconquista y repoblación en la comarca de Gandía". *Serie Histórica. ACV. núm. 1*. Gandía, 1986.
- CARDELLLS MARTÍ, F.A. *Somis i realitats de l'horta migeval de València*. València, 2005.
- "El Consell de Valencia y la sociedad medieval". *Acción sanitaria y cambio social*. Valencia, 2005.
- CARRERAS CANDI, F. *Geografía General del Reino de Valencia. Tomo I. Reino de Valencia*. Barcelona, 1920-1927.
- CARRERAS ZACARÉS, S. *Llibre de Memories de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e Regne de Valencia (1308-1644)*. Ab introduccio i notes. 2. vols. Valencia, 1930-1935.
- CASTELL MAIQUES, V. "Els mossarabs: El cristianisme en Valencia abans de Jaume I". *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- *Proceso sobre la ordenación de la iglesia valentina. (1238-1246)*. Edición crítica y estudio 2. vols. Valencia, 1996.
- Colecció documental de la cancelleria de la Corona d'Aragó (1291-1420)*. Edició, estudi i índex a cura de Mateu Rodrigo Lizondo. Selecció de textos de Jaume Riera i Sans. Fons històriques Valencianes. Universitat de València, 2013.
- COLÓN, G. y GARCÍA, A. *Furs de Valencia*, Barcelona, 1970.
- COROLEU, Joseph. *Crónica del rey d'Arago En Pere IV lo Ceremoniós o del Punyaleit*. Barcelona, 1885.
- CRÓNICA, Chronica o Commentari del gloriosissim e invictissim Rey en Jacme*. Facsímil. Prólogo de Sanchis Guarner. Valencia, 1557-1978. Existe otra reedición facsímil con prólogo de Bas Carbonell. Valencia, 1557-1994.
- CRUSELLES, Enrique. *El Maestro Racional*. Valencia, 1989.
- CHABÁS, Roque. *Los mozárabes valencianos*. Madrid, 1891.
- "El libro del Repartimiento de la ciudad y reino de Valencia". *El Archivo, V*. Valencia, 1891. Reed. Alicante, 1995.
- "El libro del Repartimiento de la ciudad y reino de Valencia. Indicador lexicográfico". *El Archivo, VII*. Valencia, 1893. Reed. Alicante, 1995.
- Roque Chabás. *Opúsculos*. Introducción de Mateu Rodrigo Lizondo. Valencia, 1995.
- CHABRET Y FRAGA, A. *Sagunto, su historia y sus monumentos*. Barcelona, 1888. Valencia, 1979.
- DANVILA COLLADO, M. *Estudios críticos acerca de los orígenes y vicisitudes de la legislación escrita del antiguo Reino de Valencia*. Madrid, 1905.
- "El robo de la judería de Valencia en 1391. Apuntes históricos". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo 8, año 1886
- DEL ESTAL, J. M. *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al Reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*. Alicante, 1982.
- "Integración de Alicante al Reino de Valencia". *En torno al 750 Aniversario. II*. Valencia, 1989.
- "Conquista y repoblación (1247-1490)", "Las instituciones políticas (1252-1490)". *Historia de Alicante. Tomo I*. Alicante, 1989.
- "Documentación previa conducente a la Carta Foral de Jaime II a las villas valencianas de Orihuela, Alicante y Elche". *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana*. Valencia, 1998.
- *Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327)*. Fuentes Históricas Aragonesas, núm. 47. Institución "Fernando el Católico". (CSIC). Diputación de Zaragoza, 2009.
- DIAGO, F. *Anales del Reino de Valencia*. Valencia, 1613.
- DUALDE SERRANO, M. *Fori Antiqui Valentiae*. Edición Crítica. CSIC. Madrid 1950, Valencia, 1967.
- ELS FURS*, Edición facsímil. Adaptación del texto e introducción de A. García i Sanz, con transcripción y traducción correspondiente. Valencia, 1976.
- ESCOLANO, G. *Décadas de la Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*. Valencia, 1610-1972.
- FAIRÉN GUILLÉN, V. *El Tribunal de las Aguas de Valencia y su proceso*. Valencia, 1988.
- FALCÓN PÉREZ, M.I., "Juan II". *Los reyes de Aragón*. Zaragoza, 1993.
- FERRANDO BADÍA, J. "Orígens, elements, naturalea y organisacio del Regnum Valentiae". *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.

- *El histórico Reino de Valencia y su organización foral*. Valencia, 1995.
- FERRAZ PENELAS, F. *¿Qué fue el Maestre Racional?* Valencia, 1977.
- FERRER NAVARRO, R. *Perspectives per a una nova visió de la reconquesta del regne de Valencia*. Lo Rat Penat. Valencia, 1982.
- “El proceso de la reconquista”. *Serie Histórica, ACV, núm. 1*. Gandía, 1986.
- “La repoblación del Reino de Valencia vista a través del Libre del Repartiments”. *Anales ACV, núm. 64*. Valencia, 1986.
- “Aspectos demográficos de la conquista. Población preexistente i repoblación en el Regne de Valencia”. *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- *El siglo d'or: realitat o ficció*. Lo Rat Penat, núm. 54. Valencia, 1996.
- *Conquista y repoblación del reino de Valencia*. Valencia, 1999.
- FONT Y RIUS, J. M^a. “La conquista: un procés històric”. *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- GARCÍA EDO, V. *Furs de Valencia 1238-1707. Una aproximación a su origen y posterior evolución*. Generalitat Valenciana, 2012.
- GARCÍA GARCÍA, H. “Posibilidad de un elemento consuetudinario en el Código de Jaime I”. *BSCC. XXIII*. Castellón 1947.
- GARCÍA GONZÁLEZ, J. “Las fuentes de los fueros de Valencia”. *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- *FURS e ordinations fetes per los gloriosos reys de Arago als regnicols del Regne de Valencia*. Prólogo de J. García González. Edición de Lamberto Palmart. Valencia, 1482. Edición facsímil, Valencia, 1977.
- GARRIDO MAYOL, V. “Origen y estructura política del Reino de Valencia”. *Serie Histórica. ACV. núm. 1*. Gandía, 1986.
- GIMÉNEZ SOLER, A. *La Edad Media en la Corona de Aragón*. Barcelona, 1944.
- GLICK, T. F. *Regadío y Sociedad en la Valencia Medieval*. Valencia, 1988.
- GÓMEZ BAYARRI, J. V. *La transición del mundo musulmán al cristiano en el Reino de Valencia*. RACV. Serie Histórica, núm. 8. Dos volúmenes. Valencia, 1991.
- *¿Evolución o rupturismo en la Valencia Medieval? Aspectos socioculturales y sociolingüísticos*. Valencia, 1993.
- *Reyes Forales Medievales del Reino de Valencia*. Valencia, 2000.
- *La Valencia Medieval*. Vol. 3. RACV. 1ª edición Valencia. 2003. 2ª edición Valencia 2009.
- “Cartas Pueblas valencianas concedidas a fueros aragoneses”. *Aragón en la Edad Media*. Vol. XX. 2008. Homenaje a la profesora María Desamparados Cabanes Pecourt. Revista del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos. Universidad de Zaragoza, 2008.
- “Actuaciones de los monarcas y legislación foral relativa a los sarracenos valencianos (1238-1285)” *Serie Histórica*, núm. 31. RACV. Valencia, 2010.
- “Los mudéjares en el reinado de Jaime II (1291-1327)” *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana*, núm. 85. Valencia, 2010.
- “Alfonso el Magnánimo: Monarca, Humanista y Mecenas”. *V Ciclo de Conferencias de la Real Maestranza de Caballería de Valencia*. Valencia 2012.
- “Sobre la repoblación valenciana con sarracenos del Reino. (Siglos XIII-XV)”. *Ordenamientos jurídicos Locales III*. Revista de la CECEL 12. CSIC. Madrid, 2012.
- ¿Etnia árabe o simplemente Valencianos Islamizados?”. *Serie Histórica*, núm. 33. RACV. Valencia, 2013.
- “El Reino de Valencia en el Compromiso de Caspe”. *Serie Histórica*, núm. 33. RACV. Valencia, 2013.
- “Planteamiento del problema sucesorio: El Reino de Valencia en Caspe”. *Perspectives del Compromís de Caspe*. Valencia, 2013.
- “Las Órdenes Militares en la reconquista y repoblación del Reino de Valencia en el reinado de Jaime I” Separata de *Anales* núm. 90 de la Real Academia de Cultura Valenciana. Valencia, 2015
- *Disposiciones forales sobre cristianos, sarracenos y judíos en el Reino de Valencia. (S. XIII-XV)*. Valencia, 2015
- GÓMEZ BAYARRI, J. V. y GINER, J. *Dietari del Capella d'Alfons el Magnanim*. Estudi i notes històriques de J. V. Gómez Bayarri. Seleccio, edicio i notes llingüístiques de J. Giner. Valencia, 1999.
- GRAULLERA SANZ, V. “Estructura administrativa del Reino de Valencia”. *Ciudades y Cortes. Del Reino de Valencia a la comunidad Valenciana*. Valencia, 2000.
- GUAL CAMARENA, M. “Contribución al estudio de la territorialidad de los fueros de Valencia”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. (EEMCA.)*, vol. III. Zaragoza, 1947-1948.
- “Mudéjares valencianos. Aportaciones para su estudio”. *Rev. Saitabi*, VII. 1949.
- “Reconquista de la zona castellanense”. *BSCC. XXV*. Castellón, 1949.
- *Precedentes de la reconquista valenciana. Estudios medievales, I*. Valencia, 1952.
- *Las Cartas Pueblas del Reino de Valencia*. Valencia, 1989. Ed. preparada por Desamparados Pérez Pérez.

- GUINOT RODRÍGUEZ, E. *Cartes de poblament medievals valencianes*. Valencia, 1991.
- *Els límits del Regne*. Valencia, 1995.
 - *Els fundadors del Regne de Valencia*. Valencia, 1999.
- GUIRAL-HADZIOSSIF, Jacqueline. “Valencia entre el Mediterráneo y el Atlántico”. *La Corona d’Aragó: El Regne de València en l’expansió mediterrànea (1238-1492)*. Valencia, 1991.
- HINOJOSA, MONTALVO, J. “Los contrastes del siglo XIV”, “La sociedad valenciana en el siglo XIV”, “La situación económica del XIV”. *Nuestra Historia., Tomo III*. Valencia, 1980.
- “Los judíos del Reino de Valencia durante el siglo XV”. *Anales de la Universidad de Alicante*, 3. Alicante, 1984.
 - *Textos para la Historia de Alicante. Historia Medieval*. Instituto Juan Gil-Albert. Alicante, 1990.
 - *Los judíos en tierras valencianas*. Valencia, 1999.
 - Las comunidades judías valencianas a finales de la Edad Media: vísperas del exilio”. *Minorías Étnicas en la España Medieval*. Revista de la CECEL. núm. 1. RACV. Valencia, 2001
 - *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*. 4 volúmenes. Generalitat Valenciana, 2002.
- HUICI MIRANDA, A. *Historia musulmana de Valencia y su región. Novedades y rectificaciones*. Tomo, I. Valencia, 1969, T. II y III, Valencia, 1970.
- HUICI MIRANDA, A. y CABANES PECOURT, M^a D. *Documentos de Jaime I de Aragón, 1216-1236*. Valencia, 1976.
- *Documentos de Jaime I de Aragón, 1237-1250*. Valencia, 1976.
 - *Documentos de Jaime I de Aragón, 1251-1257*. Valencia, 1978.
 - *Documentos de Jaime I de Aragón, 1258-1262*. Zaragoza, 1982.
 - *Documentos de Jaime I de Aragón, 1263-1268*. Zaragoza, 1988.
- IGUAL UBEDA, A. *Iconografía de Alfonso el Magnánimo*. Valencia, 1950, reedición, Valencia, 1997.
- *Vida de Alfonso el Magnánimo*. Barcelona, 1951.
 - *València i els valencians*. Valencia, 1964.
- KÜCHLER, Winfried. *Les finances de la Corona d’Aragó. (Regnats d’Alfons V i Joan II*. Valencia, 1997.
- LIBRE DEL CONSOLAT DE MAR* (A.H.M. de Valencia). Año 1407. Transcripción y traducción castellano a cargo de A. Ferrando Francés. Edición facsímil. Valencia, 1977.
- LÓPEZ ELUM, P. “El nacimiento del Reino de Valencia. La conquista”. *Historia del Pueblo Valenciano*. Tomo I. Valencia, 1988.
- *Los orígenes de los Furs de Valencia y de las Cortes en el siglo XIII*. Valencia, 1998.
 - LÓPEZ ELUM, P. y NUÑOZ POMER, M^a R. “Fechas y lugares de la celebración de las Cortes forales valencianas”. *Las Cortes forales valencianas. Poder y representación*. Valencia, 1994.
- LLOP, Joseph. *Murs i Valls*. Introducción, traducción y notas por Daniel Sala Giner. Valencia, 2001.
- LLOP CATALÁ, M. *Cargos y oficiales de Valencia Medieval*. Zaragoza, 1979.
- *La ciudad de Valencia, capital de su reino*. Alicante, 1984.
- MAGDALENA NOM DE DEU, J. R. “Estructura socio-económica de las aljamas castellanenses a finales del siglo XV”. *Sefarad*, XXXII, 1972.
- *La aljama hebrea de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*. Sociedad Castellonense de Cultura, LVI. Castellón, 1978.
- MARQUÉS SEGARRA, M. *Razón jurídica del Reyno de Valencia*. Valencia, 1982.
- MARTÍNEZ ALOY, J. *La Diputación de la Generalidad de Valencia*. Valencia, 1930.
- *Provincia de Valencia. Geografía General de Alicante, Castellón y Valencia*. Dirigida por F. Carreras Candi. Reedición, Bilbao, 1981.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. “Los fueros valencianos en relación con otros fueros coetáneos”. *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- MARTÍNEZ FERRANDO, J. E. *Jaume II*. Barcelona, 1963.
- MARTÍNEZ ORTIZ, J. *Jaume II o el seny català. Alfons el Benigne*. Barcelona, 1963.
- MATEU LLOPIS, F. “Alfonso V y el Archivo General de Valencia”. *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, núm. 5. Valencia, 1944
- *La moneda del Reino de Valencia, I. De Jaime I a la Germania (1238-1522)*. Valencia, 1977.
- MATEU SANZ, L. *Tratados de la celebración de Cortes generales del Reino de Valencia*. Madrid, 1677.
- MIRET I SANZ, A. *Itinerari de Jaume I el conqueridor*. Barcelona, 1918.
- MOSCARDÓ I CERVERA, F. *Breu compendi de la Història del Regne de València*. Valencia, 1953.
- *Biografies dels reis de Valencia. D’ en Jaume I el Conqueridor fins en Ferran II el Catolic*. Valencia, 1957.
- MUÑOZ POMER, M^a R. *Orígenes de la Generalitat Valenciana*. Valencia, 1987.
- NARBONA VIZCAÍNO, R. *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas. 1239-1418*. Valencia, 1995.
- PARRA BALLESTER. J. M^a. *Los pergaminos de la Cancillería Real del Archivo Municipal de la ciudad de Alzira*. Transcripción y traducción. Ayuntamiento de Alzira, 1967.

- PEÑARROJA TORREJÓN, L. *Moriscos y repobladores en el Reino de Valencia. La Vall d'Uxó (1525-1625)*. 2 vols. Valencia, 1984.
- *El mozárabe de Valencia*. Madrid, 1990.
 - *Cristianos bajo el Islam*. Madrid, 1993.
- PÉREZ-PRENDES, J. M. "Consideraciones sobre las Cartas-Pueblas y repoblación en el Reino de Valencia (s. XIII)". *Serie Histórica. ACV. núm. 1*. Gandía, 1986.
- "Aspectos jurídicos de la conquista: las Cartas Pueblas". *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
- PÉREZ PUCHAL, P. *Geografía de la población valenciana*. Valencia, 1978.
- PETIT, R. *Nuestras monedas. Las cecas valencianas*. Valencia, 1981.
- PILES ROS, L. "Los judíos valencianos y la autoridad real". *Rev. Sefarad*. 1952.
- *La población de Valencia a través de los "Llibres de Avehinament". 1400-1449*. Valencia, 1978.
 - *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia. Su autoridad y jurisdicción*. Valencia, 1979.
 - *La judería de Valencia. (Estudio histórico)*. Edición, revisión y notas por J.R. Magdalena Nom de Deu, Barcelona, 1991.
- REDONDO VEINTEMILLAS, G. "Fernando II". *Los Reyes de Aragón*. Zaragoza, 1993.
- RIBERA TARRAGÓ, J. *De historia Arábigo-Valenciana*. Centro de Cultura Valenciana. Valencia, 1925.
- *Disertaciones y Opúsculos*. Madrid, 1928.
- ROCA TRAVER, F. "Un siglo de vida mudéjar en la Valencia medieval (1238-1338)". EEMCA. V. 1952.
- "Cuestiones de demografía medieval". *Hispania. XIII*. Revista Española de Historia, 1953.
 - *El Justicia de Valencia, 1238-1231*. Valencia, 1970.
 - *El Mustaçaf de Castellón y el "Libre de la Mustaçaffia"*. Sociedad Castellonense de Cultura. Castellón, 1973.
 - "Inmigración a la Valencia medieval". *B.S.C.C. LIII*. Castellón, 1977.
 - *El tono de vida en la Valencia medieval*. Sociedad Castellonense de Cultura. Obras de investigación histórica. LX. Castellón, 1983.
 - *La jurisdicción Civil del Justicia de Valencia (1238-1321)*. Monografías, núm. 8. Anales RACV. Valencia, 1992.
 - La llealtat de Valencia a la Corona davant la successió de Joan I. *Revista de Filologia Valenciana, núm. 4*. Valencia, 1997.
 - *Los judíos valencianos en la Baja Edad Media*. Valencia, 1998.
 - "Los judíos valencianos en la Baja Edad Media (vida, sociedad y cultura)". *Minorías Étnicas en la España Medieval*. Revista de la CECEL. núm. 1. RACV. Valencia, 2001.
 - *Alfonso II el Benigno. Rey de Valencia*. Valencia, 2003.
 - *Fernando I, rey de Valencia. Su vida y su obra*. Valencia, 2013.
 - ROCA TRAVER, F. A., y FERRER NAVARRO, R. *Historia de la Cultura Valenciana (1263-1499)*. (Documentos para el estudio) 2 tomos. RACV. Valencia, 2004.
- RODRIGO PERTEGAS, J. *La Judería valenciana*. Valencia, 1913.
- ROMEU ALFARO, S. *Les Corts Valencianes*. Valencia, 1985.
- Catálogo de las Cortes valencianas hasta 1410. AHDE. Madrid, 1970.
 - Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: "Jurisdicción Alfonsina". AHDE. Madrid, 1972.
- RUBIO VELA, A. *Peste Negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV. La ciudad de Valencia (1348-1401)*. Universidad de Granada, 1979.
- *Epistolari de la València Medieval*. Valencia, 1985.
- RULL, Baltasar. *Organización Judicial del Antiguo Reino de Valencia*. Valencia, 1950.
- RYDER, Alan. *El Reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*. Valencia, 1987.
- *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*. Valencia, 1992.
- SALA GINER, D. "Marginalidad, sanidad y reinserción social en la Valencia foral". *Acción sanitaria y cambio social*. Valencia, 2005.
- SALVADOR ESTEBAN, E. *El poder monárquico y sus instrumentos: el pregón en la Valencia de Fernando el Católico*. Valencia, 1998.
- SAN VALERO APARISI, J. "Concepte de Regne de València". *Cicle de conferències commemoratives del VII centenari de Jaume I*. Valencia. 1977.
- "Formación del Reino de Valencia". *Serie Histórica. ACV. núm. 1*. Gandía, 1986.
 - *El pueblo del Reino de Valencia. Configuración de la personalidad valenciana*. Valencia, 1987.
- SÁNCHEZ ADELL, J. "Las Cartas Pueblas de Castellón". *En torno al 750 Aniversario. II*. Valencia, 1989.
- SANCHIS SIVERA, J. *La vida íntima de los valencianos en la época foral*. Valencia, reedición, Altea, 1993.
- *Dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*. Valencia, 1932.
- SANTAMARÍA, A. *Corpus documental para la investigación del Consell General de Valencia en el tránsito a la modernidad*. Biblioteca Valenciana. Colección Historia/Estudis. Valencia, 2000.

- SARASA SÁNCHEZ, E. *Aragón y el Compromiso de Caspe*. Zaragoza, 1981.
- SESMA MUÑOZ, A. y SARASA SÁNCHEZ, E. *Cortes del reino de Aragón. 1357-1451*. Valencia, 1976.
- SEVILLANO COLOM, F. *Préstamos de la Ciudad de Valencia a los reyes Alfonso V y Juan II (1426-1472)*. Valencia, 1951.
- *Valencia en los siglos XIII y XIV a través de los libros del Mustaçaf*. Valencia, 1953.
 - "Valencia urbana medieval a través del oficio del Mustaçaf". EEMCA., XII. Valencia, 1957.
- SIMÓ SANTONJA, V.L. *Jaume I, rey de Valencia*. Valencia, 1976.
- "La repoblació valenciana de Jaume el Conqueridor". *Cicle de conferències commemoratives del VII centenari de Jaume I*. Valencia, 1977.
 - El dret privat en els Furs. *En torno al 750 Aniversario. I*. Valencia, 1989.
 - *Les Corts Valencianes 1240-1645*. Valencia, 1997.
 - "Valencianos en el descubrimiento de América". *V Ciclo de Conferencias de la Real Maestranza de Caballería de Valencia*. Valencia 2012.
- TARAÇONA, P. J. *Instituciones dels furs i privilegis del Regne de Valencia*. Valencia, 1580-1976.
- TASIS, R. *Joan I. El rei caçador i músic*. Barcelona, 1959.
- *Pere el Cerimoniós i els seus fills*. Barcelona, 1961.
- TEJADA, F. Elías de, *El concepto del Reino de Valencia en D. Jaime I el Conquistador*. Valencia, 1978.
- TORRES BALBAS, L. "La población musulmana de Valencia en 1238". *Al-Andalus*, XVI. 1951.
- "Extensión y demografía de las ciudades hispanomusulmanas". *Studia Islámica*, III, 1955.
- TOURTOULON Ch. de, *Don Jaime I el Conquistador*. 2. vols. Valencia, 1874.
- UBIETO ARTETA, A. *Ciclos económicos en la Edad Media Española*. Valencia, 1969.
- *La creación del Reino de Valencia*. Anales de la Universidad de Valencia. Lección inaugural del curso 1974-1975. Valencia, 1974.
 - *Orígenes del Reino de Valencia*. 2 vols. I. Valencia, 1976; II Zaragoza, 1979. Algunos capítulos publicados en Temas valencianos. Colección dirigida por M^a D. Cabanes Pecourt.
 - *El Compromiso de Caspe*. "Alcorces". Tema aragonés, 11. Zaragoza, 1980.
- VALLA, L. *Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae*, Edición de P. López Elum. Valencia, 1970.
- VÉRONNE, Chantal de la, "Recherches sur la chiffre de la population musulmane en Valence en 1238 d'après le "Repartimiento". *Bulletin Hispanique*, LI. Burdeos, 1949.
- VICENS VIVES, J. *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*. Zaragoza, 1962.
- "Alta Edad Media" Vol. I, "Baja Edad Media" Vol. II. *Historia de España y América, social y económica*. Obra dirigida por J. Vicens Vives. Barcelona 1974.
- VICIANA, Martí de, *Crónica de la inclita y coronada ciudad de Valencia y su Reyno*. Valencia, 1564. Reimpresión facsímil, estudio preliminar e índices por S. García Martínez. Valencia, 1972-1983.
- VIDAL BELTRÁN, E. "Política matrimonial de Fernando I y Alfonso V en el Reino de Valencia". *IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*.
- *Valencia en la época de Juan I*. Valencia, 1974.
 - *Valencia a fines del siglo XIV: Mudéjares, berberiscos y granadinos*. Valencia, 1977.
- ZURITA, J. *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1562.
- AA.VV. *Jaime I y su época*. Comunicaciones 1 y 2. Expansión político-militar. Ordenamiento interior. Relaciones exteriores. Comunicaciones 3, 4 y 5. Economía y sociedad. Mundo cultural. Historiografía y fuentes. X Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Institución "Fernando el Católico". Zaragoza.
- AA.VV. *La Corona d'Aragó: El Regne de València en l'expansió mediterrànea (1238-1492)*. Corts Valencianes. Valencia, 1991.
- AA.VV. *Las Cortes forales. Poder y representación*. Corts Valencianes. Valencia, 1994.



ÍNDICE

INDICE GENERAL

REYES CRISTIANOS MEDIEVALES DEL REINO DE VALENCIA

1. Jaime I el Conquistador (1213-1276)

1.1. Imagen del Monarca e intitulación	9
1.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	10
1.3. Semblanza de Jaime I	11
1.4. Expediciones y conquistas	14
1.5. Delimitación de las fronteras valencianas en el reinado de Jaime I	16
1.6. Consideraciones de la conquista cristiana y repoblación del Reino de Valencia.	17
1.7. Cortes de Jaime I	20
1.8. Ponderación y legado del reinado de Jaime I el Conquistador	21

2. Pedro I el Grande de Valencia, III de Aragón (1276-1285)

2.1. Imagen del Monarca e intitulación	23
2.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica	24
2.3. Semblanza biográfica de Pedro el Grande	24
2.4. Política interior: 1) Crisis sociales de 1275 a 1279; 2) Rebelión del enclave de Montesa; 3) El “Privilegio General de la Unión”; y 4) Creación de la institución del “Consolat de Mar”	25
2.5. Las Cortes valencianas de 1283	29
2.6. Ponderación del reinado de Pedro I de Valencia	30

3. Alfonso I el Liberal o el Franco de Valencia, III de Aragón (1285-1291)

3.1. Imagen del Monarca e intitulación	31
3.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	33
3.3. Semblanza biográfica de Alfonso I el Liberal	33
3.4. El “Privilegio de la Unión” en el reinado de Alfonso I el Liberal	35
3.5. Cortes del reinado de Alfonso I de Valencia, el Liberal	36
3.6. Política exterior	38
3.7. Algunas consideraciones sobre su reinado	39

4. Jaime II el Justo o Prudente (1291-1327)

4.1. Imagen del Monarca e intitulación	40
4.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	41
4.3. Semblanza biográfica de Jaime II el Justo	41
4.4. Ampliación territorial del Reino de Valencia. Política interior	42
4.5. Disolución de la orden militar de los Templarios y fundación de la de Montesa.	44
4.6. Fundación del monasterio de Santa María de la Valldigna	46

4.7. Cortes del reinado de Jaime II	47
4.8. Algunas consideraciones sobre su reinado	48

5. Alfonso II el Benigno de Valencia, IV de Aragón (1328-1336)

5.1. Imagen del Monarca e intitulación	49
5.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica	51
5.3. Semblanza biográfica de Alfonso el Benigno	52
5.4. El título de primogénito, heredero de la Corona y acto de coronación	53
5.5. Situaciones conflictivas de política interior en su reinado: a) Los enfrentamientos con el reino granadino; b) Cuestiones sucesorias; c) Los problemas internos del Reino de Valencia originados por desafortunadas decisiones tomadas que perjudican a los valencianos, personalizados en la actuación del “jurat” Francesc de Vinatea.....	55
5.6. Cortes del reinado de Alfonso el Benigno	59
5.7. Valoración de algunos aspectos de la acción de gobierno de Alfonso II el Benigno.	60

6. Pedro II de Valencia el Ceremonioso o el del “Punyalet”, IV de Aragón (1336-1387)

6.1. Imagen del Monarca e intitulación	61
6.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	62
6.3. Semblanza biográfica de Pedro el Ceremonioso	63
6.4. Guerra de la Unión	64
6.5. Restablecimiento de los “Furs” del Reino de Valencia, y solución del problema sucesorio	66
6.6. La Guerra de los dos Pedros	66
6.7. Las Cortes Valencianas de Pedro II de Valencia, el Ceremonioso	69
6.8. La obra del Ceremonioso	70

7. Juan I el Cazador (1387-1395)

7.1. Imagen del Monarca e intitulación	72
7.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	74
7.1. Semblanza biográfica de Juan I el Cazador.	74
7.4. Situación social interna	75
7.5. Príncipe refinado	77
7.6. Consolidación específica de la conciencia idiomática valenciana	78
7.7. Valoración del reinado de Juan I	80

8. Martín I el Humano (1395-1410)

8.1. Imagen del Monarca e intitulación	81
8.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica	83
8.3. Breve semblanza biográfica de Martín el Humano	83
8.4. Cortes del reinado de Martín I el Humano	85
8.5. Un rey culto	88

8.6. Obra y valoración del reinado de Martín el Humano	89
--	----

El período de “Interregno” (1410-1412). Problemática	92
---	-----------

9. Fernando I de Antequera (1412-1416)

9.1. Imagen del Monarca e intitulación	97
9.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	98
9.3. Manifestaciones de júbilo en el Reino de Valencia al tener noticia de la proclamación y posterior visita del monarca Fernando I	99
9.4. Semblanza biográfica de Fernando I de Antequera	102
9.5. Cortes de su reinado	105
9.6. Valoración del reinado de Fernando I de Antequera	107

10. Alfonso III de Valencia el Magnánimo, V de Aragón (1416-1458)

10.1. Imagen del Monarca e intitulación	107
10.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica	109
10.3. Semblanza biográfica de Alfonso el Magnánimo	109
10.4. Alfonso el Magnánimo. Rey político	111
10.5. Cortes Valencianas del reinado de Alfonso III de Valencia, el Magnánimo .	114
10.6. Monarca renacentista	115
10.7. La Biblioteca Real de Alfonso el Magnánimo	116
10.8. Valoración y legado de su reinado	118

11. Juan II de Valencia el Obstinado (1458-1479)

11.1. Imagen del Monarca e intitulación	120
11.2. Explicación del sentido de los apelativos que lo identifican	122
11.3. Semblanza biográfica de Juan II de Valencia	123
11.4. Política interior	125
11.5. El señorío de Segorbe y la institución del cargo de virrey	127
11.6. Las Cortes del reinado de Juan II	127
11.7. Préstamos de la ciudad de Valencia a Juan II	128
11.8. Obra y valoración de su reinado	129

12. Fernando II de Valencia y Aragón, I de Navarra (1479-1516)

12.1. Imagen del Monarca e intitulación	130
12.2. Explicación del sentido del apelativo que lo identifica	132
12.3. Semblanza biográfica de Fernando II de Valencia	133
12.4. Casamiento de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla	134
12.5. La política internacional	135
12.6. Política matrimonial de los Reyes Católicos	136
12.7. Fernando el Católico y la vida foral de Valencia	136
12.8. Cortes forales del reinado de Fernando II de Valencia	137

12.9. Su segundo matrimonio	138
12.10. La reina doña Germana de Foix y Valencia	138
12.11. Legado y valoración de su reinado	140
EPÍLOGO: Síntesis de la temática de la obra	142
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	143

SERIE HISTÓRICA
DEL AULA DE HUMANIDADES
Fundada en 1985

NÚMEROS PUBLICADOS

Núm. 1.- Temas del VI Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Aparicio Pérez, J.: **“Presentación”**. Cabanes Catalá, M^a. J.: **“Documentación del s. XIII en relación con la Conquista”**. Ferrer Navarro, R.: **“El proceso de la Conquista”**. Pérez Prendes y Muñoz de Arracó, J.M.: **“Consideraciones sobre las Cartas Puebla y repoblación en el Reino de Valencia (s. XIII)”**. San Valero Aparisi, J.: **“Formación del Reino de Valencia”**. Garrido Mayol, V.: **“Origen y estructura política del Reino de Valencia”**. Beltrán Martínez, A.: **“Circulación monetaria en el Reino de Valencia y en los estados limítrofes durante los siglos XIII y XIV”**. Camarena Mahiques, J.: **“Reconquista y repoblación en la comarca de Gandía”**. Valencia, 1986. 133 págs.

I.S.S.N.: 84-600-431-5 P. V. P. 800 ptas.

Núm. 2.- Temas del VII Curso de Historia y Cultura Valenciana y del I Seminario “El Mediterráneo. Mare Nostrum”. Sumario. San Valero Aparisi, J.: **“Consideraciones sobre el concepto de la cultura en la historia valenciana”**. Aparicio Pérez, J.: **“Cambio o persistencia de la población valenciana”**. Beltrán Martínez, A.: **“La población valenciana desde el Bronce final a la Romanización. Reflexiones sobre el tema”**. Vila Moreno, A.: **“La expulsión de los moriscos: problemática y estado actual de su investigación”**. Fernández Izquierdo, A.: **“El comercio marítimo en la Edad Antigua: aceite, vino, garum y otros productos”**. Llop Catalá, M.: **“Comercio marítimo valenciano del siglo XIII al XV”**. Valencia, 1987, 143 págs.

P. V. P. 800 ptas.

Núm. 3.- Aparicio Pérez, J.: **“Les arrels del Poble Valencià y la seua cultura”**. Bilingüe, en Lengua Valenciana y Castellana. Valencia, 1988, 203 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X.....P. V. P. 800 ptas.

Núm. 4.- Temas del VIII y IX Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Mestre Sanchis, A.: **“El siglo XVIII Valenciano”**. Franch Benavent, R.: **“La economía valenciana en el siglo XVIII”**. Gascón Pelegrí, V.: **“Introducción a la figura de Gabriel Ciscar y Ciscar, científico valenciano de la Ilustración”**. Becerra de Becerra, E.: **“Gabriel Ciscar y Ciscar, el político y el estadista ante la invasión napoleónica”**. González Bueno, A.: **“Gabriel Ciscar (1760-1829) en las mentalidades de su tiempo”**. Valencia, 1989, 122 págs.

I.S.N.N.: 0214-025 XP. V. P. 800 ptas.

Núm. 5.- Temas del II Seminario sobre el Mediterráneo - El Mare Nostrum. Sumario: Aparicio Pérez, J.: **“Yacimientos arqueológicos y evolución de la costa valenciana durante la Prehistoria”**. Rubio Gomis, F.: **“Las fuentes clásicas y la costa valenciana. Las ciudades litorales en la antigüedad”**. Martínez Roda, F.: **“Los**

puertos valencianos, evolución histórica y situación actual". Valencia, 1990, 139 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 XP. V. P. 800 ptas.

Núm. 6.- Temas del X Curso de Historia y Cultura Valenciana y del III Seminario sobre Agricultura, Industria y Comercio. Sumario: Beltrán, A.: "Los orígenes de Sagunto". Martínez Cabrera, F.: "Los orígenes de Llíria". Ramos Fernández, R.: "Los orígenes de Elche". Pérez Mínguez, R.: "Agricultura, ganadería, caza y pesca en época ibérica". Beltrán Martínez, A.: "Agricultura, ganadería, alimentación y cocina en época romana". Valencia, 1990, 111 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 XP. V. P. 800 ptas.

Núm. 7.- Temas del X Curso y del XI Curso de Historia y Cultura Valenciana.

Sumario: Aparicio Pérez, J.: "Los orígenes de Gandía y la Vall de Bayrén". Ferrer Navarro, R.: "Conquista y repoblación de la Vall de Bayrén". Uroz Sáez, J.: "Los orígenes de Alicante". Valencia, 1991, 130 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 XP. V. P. 800 ptas.

Núm. 8.- Gómez Bayarri, J. V.: "La transición del mundo musulmán al cristiano en el Reino de Valencia". Vol. I: "Aspectos socioculturales y sociolingüísticos".

Vol. II: "Glosario". Valencia, 1991, 183 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 800 ptas.

Núm. 9.- Temas del XII Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Beltrán Martínez, A.: "Játiva en la Antigüedad". Meseguer Folch, V.: "Los orígenes de Benicarló". Aparicio Pérez, J.: "Los orígenes de Oliva". Valencia, 1992, 143 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 800 ptas.

Núm. 10.-Temas del XIII Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario.

Aparicio Pérez, J.: "Los orígenes del Maestrazgo (Mesolítico y Neolítico)". Beltrán Martínez, A.: "Arte rupestre del Maestrazgo". Gómez Sanjuán, J. A.: "El Maestrazgo". Orden Militar de Caballería de Santa María de Montesa y de San Jorge de Alfama". Simó Castillo, J. B.: "El Papa Luna, Señor del Maestrazgo". Meseguer Folch, V.: "Arte, etnología y cultura popular del Maestrazgo". Valencia, 1993, 172 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 800 ptas.

Núm. 11.- Pérez Vilatela, L.: "Estudios de Hidronimia y Toponimia antigua castellanense". Valencia, 1994, 102 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 800 ptas.

Núm. 12.- Temas del XIV Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Aparicio Pérez, J.: "Prehistoria de los Valles del Norte de la provincia de Alicante (Comunidad Valenciana. España)". Beltrán Martínez, A.: "Arte rupestre prehistórico". Lloréns Barber, R.: "Etnografía y folklore". Valencia, 1994, 151 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 850 ptas.

Núm. 13.- Varia de Historia Antigua y Medieval. Sumario: Pérez Vilatela, L.: **“Figuras sanadoras de la mitología griega: Apolo, Quirón y Asklepio”**. Pérez Vilatela, L.: **“El torso ibérico con Clipeo de cabeza de lobo de la Alcudia de Elche: una interpretación”**. Pérez Vilatela, L.: **“La exégesis homérica y argonáutica del extremo occidente según la escuela de Pérgamo”**. Castell Mahiques, V.: **“Las Bulas Alejandrinas”**. Valencia, 1994, 145 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 850 ptas.

Núm. 14.-Temas del XII Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Aparicio Pérez, J.: **“Orígenes de Villena”**. Aparicio Pérez, J. y Martínez Sansó, J. S.: **“Orígenes de Cullera”**. Valencia, 1995, 152 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P. V. P. 850 ptas.

Núm. 15.- Temas del XV Curso de Historia y Cultura Valencianas. Sumario: Aparicio Pérez, J.: **“Prehistoria del Marquesat”**. Beltrán Martínez, A.: **“El arte rupestre prehistórico en el Marquesado de Denia y problemas de la etapa postpaleolítica en la zona”**. Pérez Vilatela, L.: **“De Hemeroscopio a Denia. Una propedéutica de las fuentes literarias”**. Codina Bas, J. B.: **“El Marquesado de Denia a finales del siglo XVIII y comienzos del XX”**. Valencia, 1995, 180 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 XP.V.P. 850 ptas.

Núm. 16.- Temas del XVII Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Guillem, J. J.: **“Semblanza biográfica y humana de Jorge Juan”**. Beltrán Martínez, A.: **“Martín Cortés de Albar, Cosmógrafo Aragonés precursor de Jorge Juan”**. Becerra de Becerra, E.: **“Jorge Juan, Modelo de Ilustrado”**. Cerezo Martínez, R.: **“Jorge Juan y Antonio de Ulloa, dos Científicos Españoles del siglo XVIII”**. Villena, L.: **“Jorge Juan y la Metrología”**. Pérez Pujol, C.: **“Jorge Juan: Marino y Embajador”**. Ballesteros Gaibrois, M.: **“La Asamblea Amistosa-Literaria, ayer y hoy”**. Torregrosa Valero, M.: **“Jorge Juan y la Orden de Malta”**. Valencia, 1997, 272 págs.

I.S.S.N. 0214-025 X P.V.P. 850 ptas.

Núm. 17.- Temas del XVIII Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: Becerra de Becerra, E.: **“Los ilustrados Valencianos”**. Villena Pardo, L.: **“Las ciencias físico-matemáticas y la tecnología en el s. XVIII”**. Ballesteros Gaibrois, M.: **“Los botánicos españoles del s. XVIII en América”**. Beltrán Martínez, A.: **“La ciencia numismática y epigráfica en tiempo de Cavanilles”**. Vila Moreno, A.: **“La llengua valenciana en temps de Cavanilles”**. Catalán Pérez-Urquiola, M.: **“La astronomía en el siglo XVIII. Antecedentes. Su evolución hacia el presente”**. Valencia, 1998. 175 págs.

I.S.S.N. 0214-025 X P.V.P. 850 ptas.

Núm. 18.- Temas del XVI Curso de Historia y Cultura Valenciana. Historia General del Reino de Valencia. Manual. Sumario: Aparicio, J.: **Capítulo I, “La Prehistoria”**. Pérez Vilatela, L.: **Capítulo II, “Edad Antigua”**. Gómez Bayarri, J. V.: **Capítulo III, “Edad Media”**. Ciscar Pallarés, E.: **Capítulo IV: “Edad Moderna”**. Martínez Roda, F.: **Capítulo V, “Edad Contemporánea”**. Valencia, 2002. 552 págs.

I.S.N.N. 0214-025 X.....P.V.P. 12 €

Núm. 19.- **Historia General del Reyno de Valencia**. Cinco volúmenes. Valencia, 2002.
I.S.N.N.: 0214-025 X P.V.P. 150 €

Núm. 20.: **Temas del XIX Curso de Historia y Cultura Valenciana. “1898. Fin de una epopeya. La participación valenciana”**. Sumario: Catalán Pérez-Urquiola, M.: “**La Armada Española entre la Ilustración y 1898**”. Cerezo Martínez, R.: “**La política naval ante la crisis “colonial” de España de 1898**”. Aguilar Peris, J.: “**La ciencia española ante el 98**”. Rodríguez González, A. R.: “**Los Combates Navales de Manzanillo: la gesta de un Valenciano**”. Valencia, 1999, 132 págs.
I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 850 ptas

Núm. 21.- **Temas del XX Curso de Historia y Cultura Valenciana. “El Cid”**. Sumario: Martínez Díez, G.: “**El otro Cid: El Cid de la historia en Valencia**”. Becerra de Becerra, E.: “**Otra visión del Cid**”. Ferrer Navarro, R.: “**Un nuevo autor del Poema del Mío Cid**”. Mena Calvo, A.: “**El Cid en la música europea**”. Gómez Bayarri, J. V.: “**Valencia en la hazaña cidiana**”. Ribera i Tarragó, J.: “**El Cid en Benicadell**”. Sala Giner, D.: “**El Cid en la Peña Cadiella**”. Marrero, A.: “**Cronología cidiana**”. Valencia, 2000, 190 págs.
I.S.N.N.: 0214-025 X P.V.P. 850 ptas.

Núm. 22.- **Temas del XXI Curso de Historia y Cultura Valencianas. “Els Borja” y Temas de Historia Valenciana**. Sumario: Ballesteros Gaibrois, M.: “**Un documento inédito: El complemento de la dote de la hija de Santàngel, Luis**”. Costa Catalá, J.: “**Luis de Santàngel**”. Atienza Peñarrocha, A.: “**Els Papes Borja, Valencians**”. Navarro Sorní, M.: “**De Calixto III a Alejandro VI: Los Borja de Xàtiva a Roma**”. García Hernán, E.: “**Francisco de Borja como diplomático y su proyección en el Barroco**”. Valencia, 2001, 208 págs.
I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 850 ptas.

Núm. 23.- **Temas del XXII Curso de Historia y Cultura Valenciana “Valencia y los Valencianos hace dos mil años”**. Sumario: Pérez Vilatela, L.: “**Las tierras valencianas hace dos mil años: colonias, ciudades, municipios, sociedad y economía**”. Morote Barberá, G.: “**Ciudades y sociedad indígena al final de la protohistoria y principios de la edad antigua**”. García Gelabert, M. P.: “**Ciudades, municipios y colonias a partir de la época romana tardo-republicana en tierras de la Comunidad Valenciana**”. Villena Pardo, L.: “**Las fortificaciones ibero-romanas en la Comunidad Valenciana y sus antecedentes**”. Montesinos Martínez, J.: “**La cerámica internacional. La terra sigillata: fabricación y comercio**”. Aguilar Peris, J.: “**La tecnología en la hispania romana**”. Valencia, 2002, 288 págs.
I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 9 €

Núm. 24.- Pingarrón Esaín, F.: “**El Campanario Barroco de la Iglesia de Santa Catalina Mártir de Valencia**”. Valencia, 2002, 157 págs.
I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 9 €

Núm. 25.- **Temas del XXIII Curso de Historia y Cultura Valenciana. “Castillos valencianos”**. Sumario: J. Aparicio Pérez: “**Presentación**”. J. Cremades de Adaro: “**Castillos de la Comunidad Valenciana**”. A. Quesada Gómez: “**El hombre y su**

necesidad de protección desde el principio de los tiempos”. L. Villena: “España, país de castillos abandonados. La AEAC vino a protegerlos”. L. Villena: “Función de un castillo y de cada uno de sus elementos”. M. Aparici Navarro: “Castillos de la provincia de Valencia”. R. Azuar Ruiz: “Castillos de la provincia de Alicante”. J. L. Menéndez: “Moros en la costa” y la red de torres para la defensa del litoral costero en el Reino de Valencia durante el siglo XVI: Propuesta tipológica y evolución”. M. Luisa Cabanes Catalá: “Los castillos en los sellos”. E. Becerra de Becerra: “La fortificación abaluartada. Sus huellas en el Reino de Valencia”. Valencia, 2003, 302 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 XP.V.P. 9 €

Núm. 26.- In memoriam. D. Juan Beltrán Miralles. A Don Juan Beltrán Miralles (in memoriam). Presentación. I. Temas del XXIV Curso de Historia y Cultura Valenciana. “La Valencia del siglo XX”. Sumario: D. Sala: “El arte en la Valencia del siglo XX”. E. García: “La evolución de los contenidos de la prensa valenciana en el siglo XX: Secciones y organización de la información en el diario *Las Provincias* (1903-2003)”. F. Martínez - F. Cadells: “Cambios socio-económicos en la Valencia del siglo XX”. M. J. Lavilla: “Corrientes literarias en una sociedad en proceso de cambio: cien años de literatura valenciana”. II. Varia de arqueología e historia. J. V. Gómez: “El juego de la pelota valenciana en tiempos de Juan Luis Vives”. J. Aparicio: “Noticia del hallazgo de un grabado parietal de caballo en la Cova del Parpalló (Gandía, Valencia)”. Valencia, 2004, 200 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 9 €

Núm. 27.- In memoriam. Dn. José Camarena Mahiques 1921-2004, por A. Herrero Alonso. I Temas del XXV Curso de Historia y Cultura Valenciana. Sumario: “Las Órdenes Militares en la Comunidad Valenciana”. J. Aguilar Peris: “El Temple y la Alquimia”. E. Becerra de Becerra: “El Freire: monje y guerrero”. A. Cabanes Pecourt: “La economía de algunas órdenes militares en el Reino de Valencia a mediados del siglo XV”. M. Navarro Benito: “La herencia de los Templarios: los castillos de la Orden de Montesa en la Edad Media”. E. Sarasa Sánchez: “Las órdenes militares en las crónicas de la Corona de Aragón (siglos XIII-XIV)”. L. Villena Pardo: “Castillos de las Órdenes Militares, en particular la de Montesa”. II Varia de Arqueología e Historia. Sumario: J. Aparicio Pérez: “Noticia sobre dos puentes singulares en Bocairente (Valencia)”. J. V. Gómez Bayarri: “Conquista, repoblación y castelología de l’Alcalatén”. Valencia, 2005, 215 págs.

P.V.P. 9 €

Núm. 28.- Aparicio Pérez, J.: “Historia-Memoria de los veinticinco años de divulgación cultural y de investigación científica”. Valencia, 2005, 239 págs.

I.S.S.N.: 0214-025 X P.V.P. 9 €

Núm. 29.- Temas del XXVI Curso de Historia y Cultura Valenciana. “Temas de nuestro tiempo”. Sumario: Aguilar Peris, J.: “El efecto invernadero y el cambio climático”. Blázquez Martínez, J. M.: “Los pueblos y las regiones de la Hispania Prerromana y Romana”. Giner Giner, F.: “Pasat, present i futur de la llengua valenciana”. Giner Giner, F.: “Pasado, presente y futuro de la lengua valenciana”. II

Aula de Humanidades y Ciencias. 1980-2005. 25 Años de Actividad Cultural y Científica. Conmemoración, Por J. Aparicio Pérez. Valencia, 2006, 170 págs.

P.V.P. 9 €

Núm. 30.- Temas del XXVII y XXVIII Cursos de Historia y Cultura Valenciana y I Curso de Ciencias. Temas del XXVII Curso de Historia. Parpalló: 75 años después. Sumario. Aparicio Pérez, J. y Morote Barberá, J.G.: “Cova del Parpalló. 75 años después”. Blázquez Martínez, J. M.: “La Cueva de El Parpalló vista por tres grandes arqueólogos del siglo XX”. Silgo Gauche, L.: “Comentarios sobre dos plaquetas decoradas de la Cueva del Parpalló”. Olaria Puyoles, C. y Gusi Jener, F.: “Los cantos grabados de Cova Matutano (Castellón) y sus relaciones con el arte mobiliario de la Cova del Parpalló (Valencia)”. **Temas del XXVIII Curso de Historia. “El camino valenciano del Cid”.** Gómez Bayarri, J. V.: “Fortificaciones de los caminos del Cid en tierras valencianas”.

I Curso de Ciencias. La Ciencia Europea durante los siglos XVII y XVIII. Sumario. González de Posada, F.: “La física: “Ciencia por excelencia”. Ortega ante la teoría de la relatividad”. Aguilar Peris, J. (†): “Galileo Galilei: el universo está escrito en lenguaje matemático”. Ferraz Fayos, A.: “Newton: “El mayor genio de la humanidad”. Villena Pardo, L.: “Jorge Juan: la marina, la tecnología y la ciencia”. Martínez Prieto, M. A.: “Un científico de la Ilustración “D. Antonio de Ulloa”. Valencia, 2009, 333 págs.

Núm. 31.- Temas del XXIX y XXX Cursos de Historia y Cultura Valenciana y Temas del XXIX Curso de Historia. Alfonso el Magnánimo 550 años después. Sumario. Gómez Bayarri, J. V.: “Alfonso el Magnánimo; Rey Político y Mecenas Humanista”. Aparici Navarro, M.: “La Capilla de los Reyes, erigida por Alfonso V el Magnánimo”. Herrero Alonso, A.: “Poetas de la corte de Alfonso, el Magnánimo”. **Temas del XXX Curso de Historia. 1609-2009. La expulsión de los moriscos 400 años después.** Sumario. Aparicio Pérez, J.: “1609-2009”. Herrero Alonso, A.: “Los Moriscos del Señorío de los Borja y efectos de su expulsión”. Casaus Ballester, M^a. J.: “La expulsión de los Moriscos Valencianos vista desde el siglo XIX”. Sarasa Sánchez, E.: “De Mudéjares a Moriscos en la Corona de Aragón”. Gómez Bayarri, J. V.: “Actuaciones de los Monarcas y Legislación Foral relativa a los Sarracenos Valencianos (1238-1285).

IV Curso de Ciencias. Astronomía teórica y prácticas. Sumario. Chueca Pazos, M.; Jiménez Martínez, M. J.: “Jorge Juan y la Geodesia de la Ilustración. Visión Técnica e Histórica desde el siglo XXI”. López Muñoz Pellicer, M.: “Astronomía y Mecánica celeste en Muñoz, Zaragoza y Laplace”. González de Posada, F.: “El principio Galileano de Matematicidad de la Naturaleza”. Valencia, 2010, 381 págs.

P.V.P. 9 €

Núm. 32.- I Temas del XXXI Curso de Historia. Los Borja: Poder Terrenal, Poder Celestial. Sumario. Herrero Alonso, A.: “Francisco de Borja, el esplendor de un Ducado”. Gómez Bayarri, J. V.: “Genealogía de los Borja Valencianos. Desde Gonzalo Çapata de Borja (1315) a San Francisco de Borja (1510-1572)”. Navarro Sorní, M.: “San Francisco de Borja y la Compañía de Jesús”.

II Temas del XXXII Curso de Historia. El espacio y el tiempo en la historia y en la filosofía. Sumario. Maravall Casesnoves, D.: “El Espacio y el tiempo en la Historia y en la Filosofía”. López Pellicer, M.: “Las Matemáticas de Jorge Juan”. Chueca Pazos, M.; Villar Cano, M.: “Un apunte sobre la Historia de la Ingeniería Cartográfica en el Mundo Occidental. Páginas Valencianas”. Garnelo Arbat, G.: “La Herencia Vanguardista en el Primer Miguel Hernández: Purismo y Neogongorismo en Perito en Lunas”. Becerra, E.: “Don Gabriel Ciscar y Ciscar, Regente de España”.

III. Temas del IV Curso de Ciencias. González de Posada, E.: “El Principio de los Primeros Principios: El principio Antrópico”.

Valencia, 2012, 426 págs.

P.V.P. 9 €

Núm. 33.- Temas del XXXIII Curso de Historia y V Curso de Ciencias. Sumario. Gómez Bayarri, J. V.: “El Reino de Valencia en el Compromiso de Caspe”. Renart Moltó, J.: “El Artículo 1º de la Constitución de Cádiz: los españoles de ambos hemisferios”. Peña González, J.: “Cádiz: respuesta española a la crisis europea”. Martínez Roda, F.: “El contexto histórico de la Constitución de 1812”. Gómez Bayarri, J. V.: “Diputados Valencianos en la Constitución de Cádiz de 1812”. González de Posada, F.: “El problema del origen del universo en la actualidad”. Herrero Alonso, A.: “Los Orígenes de Gandía”. Herrero Alonso, A.: “El Topónimo Gandía”. Blázquez, J. M.: “La polémica sobre la autenticidad de la Dama de Elche”. Gómez Bayarri, J. V.: “¿Étnia Árabe o simplemente Valencianos Islamizados?”. Valencia, 2013, 292 págs.

Núm. 34.- Temas del XXXIV y XXXV Curso de Historia y VIII y IX de Ciencias. Sumario. Cabanes Pecourt, M. D.: “Sobre el compromiso de Caspe”. Cabanes Pecourt, M. D.: “100 años de Historia Medieval de Valencia y la Vall de Bayrén”. Esteban Garrido, J. J.: “Siglo XVIII. La Armada de las Españas”. Gómez Bayarri, J. V.: “100 años de Historia de la Lengua Valenciana en la Real Academia de Cultura Valenciana”. Renart Moltó, J. B.: “La Administración de las Españas en época de Jorge Juan”. Sarasa Sánchez, E.: “Aragón y el compromiso de Caspe”. Valencia, 2015, 324 págs., pdf.

El número 35 de la Serie Histórica se terminó de preparar para su impresión digital el mes de julio del año 2017 cuando todavía las circunstancias de penuria económica impedían editarlo en el soporte tradicional

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA

Fundación Pública
Aula de Humanidades y Ciencias



Miembro de la C.E.C.E.L.
del Consejo Superior de
Investigaciones Científicas



UNIVERSIDAD VALENCIANA DE VERANO

